



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXIII

10 de noviembre de 2004

Número 132

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 228/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón 10061

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, parcialmente abierto a la participación de funcionarios de la Administración General del Estado 10065

RESOLUCION de 26 de octubre 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura y Alimentación 10075

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, abierto a la participación de funcionarios de la Administración General del Estado 10075

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 27 de octubre 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se aprueba la convocatoria de integración de personal funcionario de carrera y laboral con contrato indefinido fijo en la condición de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud .. 10083

AYUNTAMIENTO DE UTEBO (Zaragoza)

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públicas las Bases de la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo afectado por un proceso de funcio- narización, provisión mediante oposición 10086

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, del Ayunta- miento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públi- cas las Bases de la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo afectado por un proceso de funcio- narización, provisión mediante oposición 10090

III. Otras disposiciones y acuerdos

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON

RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Presi- dencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación en el Consejo Económico y Social de Aragón 10094

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 20 de octubre de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza, la concertación de cuatro operaciones de crédito a largo plazo por un importe total de 41.928.600 euros con las Entidades Financieras Dexia-Sabadell Banco de Crédito Local, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de Crédito Local y Caja de Ahorros de la Inmaculada 10095

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 27 de julio de 2004 10095

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 6 de octubre de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la instalación del Parque eólico «Fuendetodos II (unificado)» y de los correspondientes derechos dimanantes de la aprobación del Plan Eólico Estratégico de Gamesa 10098

RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado de la especialidad de aparatos elevadores, categorías A y B de operadores de grúas móviles autopropulsadas 10099

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 16, relativo a juicio verbal 206/2004 10100

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud —Gerencia de Sector Zaragoza III— Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro 10101

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras ... 10101

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras ... 10101

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de asistencia técnica 10102

ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de vacunas destinadas al programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005 10102

ANUNCIO de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca licitación, por procedimiento abierto y sistema de concurso, del contrato de servicio de traslado de pacientes del hospital de día del Hospital «San José» de Teruel 10102

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca, por tramitación anticipada, la licitación por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de obras que se cita 10103

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca, por tramitación anticipada, la licitación por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de obras que se cita 10103

RESOLUCION de la Gerencia del Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto 5/04 ... 10104

RESOLUCION de la Gerencia del Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto 4/04 ... 10104

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de sustitución de gas Halón por FE-13 en el Archivo Municipal, Palacio de Montemuzo, mediante Concurso, procedimiento Abierto 10104

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de Remodelación y adecuación del centro cultural Valdefierro, 1ª fase, mediante Concurso, procedimiento Abierto 10105

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de los trabajos de consultoría y asistencia técnica de apoyo a la redacción del proyecto de rehabilitación del antiguo seminario metropolitano para centro administrativo municipal, mediante Concurso, procedimiento Abierto 10105

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de rehabilitación del antiguo edificio del Instituto Anatómico Forense para ludoteca, mediante Concurso, procedimiento Abierto 10105

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de rehabilitación del refectorio de la Cartuja de la Inmaculada Concepción, mediante Concurso, procedimiento Abierto 10105

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de los trabajos de consultoría y asistencia técnica de redacción del proyecto de urbanización y aparcamiento subterráneo del área de intervención AC-34 «Antigua cárcel de Torrero», mediante Concurso, procedimiento Abierto 10106

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de Proyecto de centro de convivencia 3ª Edad, San Gregorio, mediante Concurso, procedimiento Abierto.. 10106

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de Medidas de Seguridad en edificios y solares de apoyo a las obras de urbanización del casco histórico, 2004-2005, mediante Subasta, procedimiento Abierto 10106

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de elaboración de un sistema de información geográfica para el control, explotación y difusión de la información urbanística (ficha urbanística de información inmobiliaria), mediante Concurso, procedimiento Abierto 10106

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de Ejecuciones subsidiarias del casco histórico, 2004-2005, mediante Subasta, procedimiento Abierto 10107

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de adecuación del campo de fútbol «El Giner» del barrio de Torrero de Zaragoza, mediante Subasta, procedimiento Abierto 10107

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de actuaciones urgentes en edificios y solares del casco histórico, 2004-2005, mediante Subasta, procedimiento Abierto	10107	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte	10113
RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación del servicio consistente en ejecución del proyecto educativo del C.T.L. Musaraña de Delicias ...	10107	ORDEN de 8 de noviembre de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública la modificación nº 2 del proyecto de reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza	10114
RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación del servicio consistente en ejecución del proyecto educativo C.T.L. «Escondrecucas»	10108	ANUNCIO de la Comisión de Ordenación del Territorio de Teruel, relativo a acuerdos adoptados en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2004	10115
RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación del servicio consistente en desarrollo y ejecución del proyecto educativo del Centro Municipal de Tiempo Libre Arianta/Casetas	10108	NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre	10123
RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación de la Adaptación de la Red de Control Atmosférica	10109	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre	10123
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA			
RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato 221/2004	10109	DEPARTAMENTO DE SA LUD Y CONSUMO	
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A.			
ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras	10110	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo	10128
b) Otros anuncios			
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO			
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a D. Ricardo Dalda Nebra	10110	NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo	10128
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICA, URBANISMO Y TRANSPORTES			
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte	10110	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 16/1987	10111	RESOLUCION de 22 de octubre de 2004 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental de una explotación porcina de cebo de 3.120 plazas, situada en el término municipal de Antillón (Huesca), promovida por D. Lorenzo Círia Acebillo	10128
NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracciones a la Ley 16/1987	10112	ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el T.M. de Fonz (Huesca)» y promovido por D. Miguel Angel Ascón Español	10129
		NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley de Montes	10129
		NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Propuesta de Resolución en procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre	10129

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón...	10130	ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente relativo al expediente de exclusión de parcelas, del Coto Privado de Caza Z-10.498-P e inclusión en el Coto Deportivo de caza Z-10.482-D, ambos en el término municipal de Sos del Rey Católico	10133
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Ampliación de explotación porcina: nave para 1.400 cerdos de cebo» ubicado en el término de Torrevelilla (Teruel) y promovido por Máximo Mir Coma .	10130	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el T.M. de Novales (Huesca)» y promovido por D. José Juan Catalán Viu	10130	NOTIFICACION de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza de 1 de octubre de 2004 por la que, en base al Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, se acuerda extinguir con fecha 1 de octubre de 2004 el vínculo contractual que mantenía la Diputación General de Aragón con D. José Minguillón Navarro, personal laboral fijo	10133
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de Ampliación de una Explotación Porcina de Cebo, sita en el Paraje de las Suertes, Pol 511, Parcela 33 del T.M. de Bujaraloz, provincia de Zaragoza» y promovido por Agustín Villagrasa Ferrer	10130	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a doña Isabel García Martín, de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0875-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón	10134
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente de ampliación del Coto de Caza Z-10508-D, en el término municipal de Embid de Ariza, a instancia de la Federación Aragonesa de Caza	10130	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. José Antonio Jiménes Cortés de la Resolución recaída en el expediente nº Z-95-0384-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	10134
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, declarando en estado de deslinde total administrativo el monte de utilidad pública número 402 (Nº Z-1.021 del elenco), denominado «Trascabo» propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Jaraba (Zaragoza)	10131	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a don Luis Huertas Castel de la Resolución recaída en el expediente número Z-94-0041-03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	10134
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, declarando en estado de deslinde total administrativo el monte de utilidad pública número 444 denominado «Monegrillo» propiedad del Ayuntamiento de Moros (Zaragoza) y ubicado en el término municipal de Ateca..	10131	NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª Marisa Aguirre Callizo y D. Agustín Gascón Vicente de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0857-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón	10134
ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos	10131	AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)	
ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se somete a información pública el avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental)	10133	ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a exposición pública de proyecto técnico	10135
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental de Ampliación de explotación porcina para 4.058 plazas de cebo de vida y 2.352 lechones en transición en el T.M. de Ricla (Zaragoza) y promovido por Granja La Sarda, C.B	10133	ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a exposición pública de proyecto técnico	10135

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2735 *DECRETO 228/2004, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Estatuto de Autonomía atribuye en sus artículos 35.1.15ª, 35.1.17ª y 35.1.24ª a la Comunidad Autónoma las competencias en montes, aprovechamientos y servicios forestales, vías pecuarias, pastos y espacios naturales protegidos, pesca fluvial y lacustre, acuicultura, caza y protección de los ecosistemas en los que se desarrollen dichas actividades, planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional y en el artículo 37.3 el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de protección del Medio Ambiente, normas adicionales de protección del Medio Ambiente y del Paisaje.

El Gobierno de Aragón, en virtud de las citadas competencias y profundizando en el proceso ya iniciado con el Decreto 24/2004, propone dentro de un nuevo único texto que sustituya al antecitado Decreto el mantenimiento de las ayudas para diversas actividades, programas e inversiones dirigidas a la conservación, mejora y calidad del medio ambiente ya existentes y la inclusión de líneas de subvención cofinanciadas con fondos FEDER objetivo 2 provenientes de la Unión Europea dirigidas a personas que desarrollan actividades empresariales dentro de los objetivos medioambientales fijados por este Departamento.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 2 de noviembre de 2004.

DISPONGO:

Artículo 1.—Objeto:

Es objeto del presente Decreto, regular la concesión de subvenciones a aquellos sujetos que, reuniendo la cualidad de beneficiarios, promuevan en la Comunidad Autónoma de Aragón programas, actividades o inversiones dirigidas a la conservación y mejora del medio natural y el fomento del desarrollo sostenible, la formación, difusión y sensibilización ambiental, la mejora ambiental ganadera, el fomento del reciclado y la reducción, control y minimización de residuos peligrosos y emisiones a la atmósfera.

Artículo 2.—Beneficiarios.

a) Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en este Decreto las personas físicas y las personas jurídicas que sean titulares de actividades empresariales o que desarrollen actividades sin ánimo de lucro, ya tengan en este último caso carácter asociativo o fundacional, siempre que se hallen debidamente constituidas e inscritas en el correspondiente registro administrativo y desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente Decreto las Entidades Locales aragonesas.

c) Quedan excluidos de la condición de beneficiarios las personas o entidades que se encuentren incurso en causa de prohibición para obtener subvenciones de las Administraciones públicas conforme se establece en la normativa básica y general en la materia.

Artículo 3.—Convocatoria y solicitudes.

1. Las ayudas comprendidas en el presente Decreto se

otorgarán previa convocatoria anual mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente en la que, conforme a las presentes bases reguladoras y a la normativa general en materia de subvenciones, se fijará el plazo y lugar de presentación de las solicitudes y, en su caso, la documentación a acompañar para cada tipo de subvención, los criterios de valoración exigidos para cada categoría de subvención y las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada una de ellas.

2. Las solicitudes se presentarán dirigidas al Departamento de Medio Ambiente, por el interesado o quien ostente su representación, con la documentación y en los plazos establecidos en la correspondiente Orden de convocatoria.

Artículo 4.—Actividades subvencionables.

1) Inversiones y acciones de desarrollo y ordenación de los bosques de propiedad privada

a) Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos de Masas Arboladas.

b) Trabajos de mejora de las condiciones ecológicas, productivas y sociales de masas forestales:

1) Tratamientos selvícolas: desbroces, clareos, primeras claras, podas, resalveo del monte bajo de quercíneas, eliminación de residuos.

2) Nuevas plantaciones y repoblaciones de superficies en masas con baja densidad de arbolado.

3) Truferas naturales y explotaciones truferas.

(a) Plantación.

(b) Cerramientos.

(c) Mantenimiento (con menos de cinco años de edad)

4) Choperas

(a) Plantación

(b) Mantenimiento: Podas y laboreos (menores de seis años de edad)

c) Medidas de prevención de incendios y control de agentes nocivos.

1) Creación y conservación de cortafuegos.

2) Creación y conservación de fajas auxiliares.

3) Tratamientos fitosanitarios.

d) Construcción, conservación y mejora de vías e infraestructuras forestales.

1) Construcción de vías.

2) Conservación y mejora de vías.

3) Construcción de puntos de agua mayores de 50 m³, prioritariamente dedicados a la lucha contra incendios forestales.

4) Construcción y conservación de otras infraestructuras forestales: refugios, fuentes, señalizaciones, etc.

e) Contribución a los gastos de puesta en marcha y gestión de agrupaciones de propietarios forestales. Las ayudas correspondientes a esta línea deberán solicitarse en el año siguiente a su inscripción en el Registro de Asociaciones, o en los cinco años siguientes.

2) Subvenciones en materia de medio natural y desarrollo sostenible.

a) Actividades en materia de conservación de hábitats, especialmente humedales de interés para Aragón y aquellos incluidos en la Red Natura 2000. Actuaciones de conservación de especies catalogadas, incluyendo el seguimiento de sus poblaciones y la obtención de datos básicos para su gestión.

b) Actuaciones que contribuyan a mantener una red de comederos para aves carroñeras catalogadas.

c) Actuaciones de conservación y adecuación al uso público de árboles monumentales y singulares inventariados por el Gobierno de Aragón.

d) Actuaciones de corrección de tendidos eléctricos, al objeto de minimizar su incidencia en la mortalidad de la avifauna.

e) Creación, dotación y mantenimiento de centros y otras infraestructuras destinadas al uso público del medio natural,

principalmente a la información y la interpretación de la naturaleza.

f) Creación y dotación de centros de recuperación de fauna silvestre cuya finalidad sea la reintegración de los ejemplares al medio natural.

g) Realización de campañas de divulgación, sensibilización y educación ambiental, edición de material didáctico o informativo, en materias relativas a la conservación del medio natural. Organización de los procesos participativos relacionados con la Planificación de los Recursos Naturales o con la gestión de las zonas protegidas.

h) Actividades dirigidas al fomento del desarrollo sostenible en Áreas de Influencia Socioeconómica de Espacios Naturales Protegidos, Refugios de Fauna Silvestre y zonas sometidas a procedimientos de aprobación de Planes de Ordenación de Recursos Naturales.

3) Subvenciones en materia cinegética y piscícola.

a) Actividades de formación, jornadas técnicas, seminarios y publicaciones.

b) Redacción de planes técnicos en cotos deportivos.

c) Mejora de las infraestructuras, señalización y entablillamiento de cotos deportivos.

d) Recuperación de especies autóctonas y repoblación.

e) Tratamientos epidemiológicos y veterinarios.

4) Subvenciones en materia de fomento de la actividad económica del reciclado.

a) Inversiones en instalaciones y equipos para la obtención de materiales recuperados de los residuos.

b) Inversiones en equipos o instalaciones que permitan el consumo de los materiales recuperados procedentes de los residuos.

c) Estudios sobre sectores empresariales en el ámbito de la recuperación y/o reciclaje de residuos y del mercado de los productos reciclados.

d) Realización de pruebas piloto de técnicas innovadoras dirigidas a la obtención de resultados incluidos en el objeto de esta actuación.

5) Subvenciones para el fomento de la mejora medioambiental de la actividad ganadera

a) Ayudas para la adaptación del sector ganadero aragonés a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, dirigidas a titulares de explotaciones ganaderas que se encuentren en activo, con el fin de que elaboren la documentación que se establece en el apartado 12 de la mencionada Ley.

b) Ayudas dirigidas a entidades gestoras de estiércoles reconocidas o en vías de reconocimiento para la adquisición de material relacionado con el transporte y distribución de estiércoles.

c) Ayudas dirigidas a personas físicas o jurídicas que presenten proyectos para implantar tratamientos de depuración de estiércoles en Aragón.

6) Subvenciones para el fomento de actividades e inversiones en materia de formación, difusión y sensibilización ambiental dirigidas a personas físicas, jurídicas o entidades sin ánimo de lucro adheridas a la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA).

a) Programas y actividades de educación ambiental dirigidas al conocimiento y desarrollo de actitudes positivas de conservación de los recursos naturales del territorio de Aragón.

b) Programas y actividades de educación ambiental dirigidas al conocimiento y desarrollo de actitudes positivas para la mejora del medio ambiente urbano en Aragón.

c) Campañas de sensibilización ambiental.

d) Realización de materiales de trabajo y talleres para actividades de educación ambiental.

e) Elaboración de contenidos y edición en soporte papel e informático de materiales de educación ambiental.

f) Organización de cursos y seminarios de educación ambiental.

g) Organización de encuentros, jornadas, reuniones en materia de educación ambiental.

h) Adquisición de equipamientos para mejora en la gestión medioambiental y ejecución de infraestructuras para asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro.

7) Subvenciones en materia de minimización de residuos, emisiones a la atmósfera y otros vertidos industriales.

a) Instalaciones o procesos productivos que den lugar, en las propias instalaciones productivas, por este orden, a:

1) Una reducción de la cantidad de residuos peligrosos generados o de la peligrosidad de los mismos.

2) Una reutilización de los residuos peligrosos.

3) Un reciclado u otras formas de valorización de residuos peligrosos.

b) Instalaciones o procesos productivos que den lugar, en las propias instalaciones productivas, por este orden, a:

1) Una reducción de la cantidad de residuos industriales no peligrosos.

2) Una reutilización de los residuos industriales no peligrosos.

3) Un reciclado u otras formas de valorización de residuos industriales no peligrosos.

c) Instalaciones o procesos destinados a la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera.

d) Registro de organizaciones en el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales EMAS.

e) Instalaciones para el pretratamiento o depuración de las aguas residuales generadas en los procesos industriales.

f) Implantación de otros sistemas de gestión medioambiental.

8) Subvenciones en materia de actividades e inversiones dirigidas a la mejora de la gestión medioambiental.

a) Colaboración en la realización de actividades relacionadas con la promoción, conocimiento y defensa del medio ambiente.

1) Congresos, Conferencias y jornadas técnicas y divulgativas.

2) Proyectos de educación y de sensibilización ambiental.

3) Exposiciones y ferias medioambientales.

4) Apoyo a publicaciones y campañas de difusión.

5) Cursos de formación medioambiental.

6) Talleres de ocio y formación en materia medioambiental.

7) Colaboración en proyectos de investigación, difusión y estudio.

b) Colaboración en la mejora, equipamiento o creación de infraestructuras.

1) Equipamientos en instituciones sin ánimo de lucro para mejora en la gestión medioambiental.

2) Infraestructuras de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y voluntariado medioambiental.

Artículo 5.—Cuantía de la subvención.

1) La determinación de la cuantía máxima que puede alcanzar la subvención a otorgar se establecerá según las disponibilidades presupuestarias de cada línea de subvención y de los criterios de valoración que asignarán a cada actividad o proyecto, respetando, en todo caso, los límites máximos que para el tipo de actividad subvencionada puedan venir determinados por la normativa estatal o comunitaria.

2) Con carácter general las subvenciones otorgadas por el Gobierno de Aragón serán compatibles con otras ayudas para la misma actividad provenientes de otras Administraciones Públicas o de entidades privadas, sin que, en ningún caso, se supere por la concurrencia de las mismas el cien por cien de la inversión a realizar.

3) Las ayudas previstas en los artículos 4.1 (inversiones y acciones de desarrollo y ordenación de los bosques de propie-

dad privada), 4.2 (subvenciones en materia de medio natural y desarrollo sostenible) y 4.3 (subvenciones en materia cinegética y piscícola) cofinanciadas con fondos FEOGA-Garantía son incompatibles con otras ayudas que pudieran otorgarse con cargo a otros fondos comunitarios.

4) Las ayudas previstas en el artículo 4.7 (subvenciones en materia de minimización de residuos, emisiones a la atmósfera y otros vertidos industriales), cofinanciadas con fondos FEDER objetivo 2, podrán obtener una subvención máxima del 40% del coste de la inversión a realizar.

5) Con carácter general, las actividades previstas en el presente Decreto podrán ser susceptibles de una planificación presupuestaria plurianual, siempre que sea solicitado por el interesado, lo aconsejen las disponibilidades presupuestarias o se derive de la naturaleza o de la finalidad objeto de subvención.

Artículo 6.—Requisitos y documentación administrativa y técnica.

El solicitante deberá añadir anexa al impreso de solicitud de subvención o ayuda la documentación que se relaciona a continuación con carácter general, sin perjuicio de la que, tras la comunicación de la resolución, le sea requerida al solicitante para determinadas actividades y que será necesaria para la correcta finalización del expediente.

a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante e identificación fiscal.

b) Para entidades privadas e instituciones sin ánimo de lucro, documento acreditativo del acuerdo adoptado por la entidad para efectuar la solicitud de subvención, así como de la representación de la persona que la suscriba.

c) Para instituciones sin ánimo de lucro, certificado de inscripción de la institución sin ánimo de lucro en el registro público correspondiente, y copia de los estatutos.

d) En su caso, acreditación de disponer de todas las licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad o de estar en trámite de conseguir las, en cuyo caso se deberá disponer de la autorización o licencia antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

e) Memoria descriptiva de la finalidad para la que se solicita la subvención, con un presupuesto suficientemente detallado de la misma y previsión de los plazos de ejecución de la actividad o inversión, acompañada, además, en su caso, del proyecto técnico que la justifique.

f) Cuando las actuaciones, proyectos o inversiones precisen del uso o disposición de bienes inmuebles, se deberá acompañar el título jurídico que justifique el derecho de uso o de disposición a favor del solicitante, acompañándose en su caso una certificación registral actualizada a la fecha anterior a la solicitud.

g) Cuando la actuación se localice en un lugar concreto, se aportará plano de situación de la misma, sin perjuicio de los demás planos de detalle que exija la definición técnica de la actuación o, en su caso, de los que se incluyan en su proyecto.

h) Declaración de otras ayudas solicitadas o concedidas concurrentes en la actuación, o de que no se ha solicitado ninguna.

i) Para las ayudas a la adaptación del sector ganadero aragonés a la Ley estatal 16/2002 de 1 de julio, (B.O.E. nº 157, de 2 de julio de 2002) de prevención y control integrados de la contaminación, además de la documentación que con carácter general deba aportarse, será preceptiva la presentación debidamente cumplimentada, del anexo que se publicará junto con la Orden anual de convocatoria sobre adaptación de instalaciones ganaderas a la citada Ley 16/2002, cuestionario de evaluación de necesidades.

j) Las solicitudes recogidas en el artículo 4.5 2) y 3) deberán presentar junto con el proyecto la conformidad del Ente Local o Agrupación de Defensa Sanitaria ubicadas en territorio

aragonés y el anexo, que se publicará nexa a la Orden anual de convocatoria de ayudas, sobre censo ganadero atendido por el proyecto para las plantas de tratamiento de depuración de estiércoles o el anexo correspondiente a los datos de las entidades gestoras de estiércoles.

k) Para las ayudas recogidas en el artículo 4.6, deberá presentarse copia del documento de adhesión a la Estrategia Aragonesa de Educación Ambiental (EAREA) o bien la solicitud de adhesión a la misma.

Artículo 7.—Resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de las solicitudes fijado en la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.

2. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución a los interesados, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo de conformidad a lo dispuesto en la legislación básica estatal y en la autonómica en las materias de procedimiento administrativo y de subvenciones públicas

3. Las subvenciones se otorgarán por Orden del Consejero de Medio Ambiente, fundamentándose en la aplicación de los criterios de valoración fijados en el artículo 9 del Decreto y en la correspondiente Orden de convocatoria y con sujeción a las disponibilidades presupuestarias para cada categoría de subvención.

4. La resolución del procedimiento se notificará al interesado y beneficiario, sin perjuicio de que el Departamento de Medio Ambiente publique en el «Boletín Oficial de Aragón» para cada convocatoria las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

5. El beneficiario deberá manifestar por escrito la aceptación o renuncia de la ayuda otorgada en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la resolución correspondiente.

6. El Departamento de Medio Ambiente, cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención, atendiendo a los criterios de otorgamiento y a las disponibilidades presupuestarias, pueda ser inferior al que figura en la solicitud, podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención a otorgar, dentro de los límites del mantenimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención y del propio de los criterios de valoración.

Artículo 8.—Comisión de Valoración de Proyectos.

1. La Comisión de Valoración de Proyectos estará integrada por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico del Departamento de Medio Ambiente en calidad de Presidente, siendo vocales el Ilmo. Sr. Director General de Medio Natural, la Ilma. Sra. Directora General de Calidad Ambiental, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Aragonés del Agua y el Ilmo. Sr. Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

2. En las reuniones de la mencionada Comisión actuará como secretario el Jefe del Servicio Económico Financiero y de Personal del Departamento de Medio Ambiente, asimismo asistirán a las reuniones el personal técnico y administrativo que sea requerido en cada ocasión.

Artículo 9.—Criterios de valoración de los proyectos.

1. Para la asignación de las subvenciones en las distintas líneas de ayuda que se recogen en el presente Decreto, se tendrán en cuenta los informes presentados por la Comisión de Valoración de Proyectos del Departamento de Medio Ambiente.

2. Para efectuar la valoración de un proyecto se tendrán en cuenta de entre los siguientes criterios generales los que fueran aplicables según la materia objeto de la subvención:

- a) Apoyo a zonas que por sus características revisten un especial interés medioambiental.
- b) Calidad de la actuación propuesta.
- c) Grado de contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- d) Impacto positivo medioambiental o socioeconómico de la actividad en el territorio.
- e) Preservación y puesta en valor, en su caso, del patrimonio medioambiental.
- f) Repercusión social.
- g) Adaptación a los planes y directrices sectoriales del Departamento.
- h) Difusión de los valores medioambientales
- i) Disponibilidades presupuestarias en líneas de subvención.

3. La Comisión de Valoración de Proyectos del Departamento de Medio Ambiente valorará cada uno de los proyectos presentados atendiendo a los criterios aplicables a cada línea de subvención conforme a lo establecido en este Decreto o en su defecto por los que se establezcan en la correspondiente Orden de convocatoria anual de ayudas, estando ordenados los mismos por orden de preferencia.

Artículo 10.—Obligaciones del beneficiario.

1. Son obligaciones del beneficiario las que se establecen con carácter general en la normativa de aplicación en materia de subvenciones, y en particular:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar en el momento de la justificación del gasto realizado hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades,

inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

1) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, sin perjuicio de la exigencia por parte de la Administración de los correspondientes intereses de demora, cuando se incurra en falsedad u ocultación de datos, incumplimiento total o parcial del objetivo, incumplimiento de la obligación de justificación o insuficiencia de la misma, o en cualquier otra de las figuras recogidas en la normativa estatal, autonómica o comunitaria que dieran lugar a la pérdida del derecho al cobro.

2. Para las subvenciones dirigidas al fomento de la mejora medioambiental de la actividad ganadera, artículo 4, apartados 5.b) (entidades gestoras de estiércoles) y 5 c) (proyectos para la implantación de tratamientos de depuración de estiércoles), el beneficiario deberá depositar las garantías financieras suficientes que avalen el cumplimiento de la finalidad para la que se otorga la subvención y que vendrán determinadas en la resolución de concesión.

Artículo 11.—Justificación de la actividad y pago de la misma.

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, de la ejecución del proyecto o de la inversión o de la consecución del objetivo para el que se concedió, tal y como se establece en el presente Decreto, de forma que su falta de justificación o la concurrencia de las causas de reintegro previstas en la normativa en materia de subvenciones determinará la pérdida del derecho al cobro.

2. La justificación previa al pago deberá efectuarse antes del cierre del ejercicio presupuestario del año en el que se haya concedido la subvención, quedando prohibida expresamente la prórroga a los efectos de la justificación de la actuación o de la ejecución del proyecto o de la inversión para el que se solicita la subvención, salvo que dentro del límite anterior pudiera prorrogarse el plazo para la justificación su ejecución por causa justificada de interés público que conste expresamente en resolución motivada o que la subvención se hubiera otorgado para la ejecución de una actividad, proyecto o inversión con carácter plurianual en cuyo caso la justificación del pago vendrá referida en las condiciones anteriores a la anualidad correspondiente.

3. El incumplimiento de dicho plazo o de las obligaciones previstas en el presente Decreto, producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiere percibido con los intereses que correspondan sin perjuicio de la posible incoación del correspondiente procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyeran infracción administrativa.

4. Para realizar el pago deberá presentarse la siguiente documentación con carácter general, determinándose en la correspondiente Orden anual de convocatoria la que específicamente se requiriese en las líneas de subvención:

- a) Memoria-resumen de la actividad subvencionada, en su caso detalle de cual ha sido el alcance de la inversión finalmente ejecutada y, si las hubiera, las variaciones sobre la solicitud inicial.
- b) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y de las tributarias ante la Hacienda del Estado y la de la Comunidad Autónoma.
- c) Justificación documentada mediante facturas y/o certificaciones originales, de los gastos y pagos realizados. Cuando los trabajos subvencionados pudieran desarrollarse con los propios medios del beneficiario, cuando no existan facturas, deberá ser suficiente justificar los gastos mediante declaración jurada donde consten claramente los costes soportados.

d) Declaración de otras ayudas solicitadas concurrentes en la actuación, o de que no se ha solicitado ninguna.

5. Documentación específica a presentar según el tipo de ayuda para proceder al pago de la misma:

a) Para las ayudas para la adaptación del sector ganadero aragonés a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, previo al abono de la cantidad subvencionada el beneficiario deberá aportar:

1) Copia compulsada del contrato para la redacción de la documentación objeto de la subvención.

2) Presentación formal de solicitud de autorización ambiental integrada conforme a la Ley estatal 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

b) Para las ayudas y subvenciones incluidas en el artículo 4. apartado 7, subvenciones en materia de minimización de residuos, emisiones a la atmósfera y otros vertidos industriales, la memoria resumen de la actividad subvencionada detallará cual ha sido el alcance de la inversión finalmente ejecutada y las variaciones sobre la solicitud inicial, si las hubiera. Dicha memoria, excepto en el supuesto de implantación de sistemas para la gestión anterior y posterior a la inversión realizada deberá tener, como mínimo, el siguiente contenido:

1) Identificación de los flujos de residuos y focos de emisión a la atmósfera que se generen en todos los procesos productivos, tanto los que hayan sido objeto de subvención como los que no.

2) Codificación y cuantificación de los residuos.

3) Determinación de las fuentes y causas de la generación de residuos, así como la gestión final que se da a los mismos.

4) Descripción de las medidas preventivas, correctivas y de gestión que se hayan adoptado tras la inversión objeto de subvención, y estimación de los resultados de su aplicación y del porcentaje de reducción de los residuos, emisiones o sustancias peligrosas producidos.

c) El equipo redactor de las memorias puede estar formado por personal de la misma empresa, de una empresa especializada o ser mixto, pero en todo caso debe estar integrado por personas con experiencia medioambiental y un gran conocimiento del proceso productivo.

Artículo 12.—Control de las subvenciones.

1. El control y evaluación de las ayudas reguladas en el presente Decreto se ajustará a lo dispuesto en la legislación de presupuestos, de hacienda y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y, con carácter general, a la normativa básica estatal que resulte de aplicación.

2. El Departamento de Medio Ambiente, velará por el cumplimiento de las condiciones exigidas para la concesión de las ayudas económicas y por la correcta realización de las inversiones previstas, pudiendo para ello, realizar las inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar del beneficiario la información que se considere necesaria. Asimismo para las ayudas recogidas en el artículo 4.5 apartados a) y b) el Departamento de Medio Ambiente podrá establecer el sistema de control ambiental que garantice el correcto destino de los estiércoles transportados y distribuidos, o el control ambiental de las instalaciones de tratamiento, con carácter adicional de las autorizaciones que le son propias.

3. En los supuestos de falsedad, inexactitud u omisión en los datos suministrados para la solicitud de las subvenciones, de incumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, o cualquiera de los recogidos en la normativa estatal o autonómica, se producirá la pérdida total o parcial de las ayudas recibidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiere percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la posible incoación del procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

4. Los beneficiarios de las subvenciones estarán sujetos a la

obligación de colaborar con la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que tiene atribuidas las funciones de control financiero conforme a la normativa autonómica en materia de hacienda, presupuestaria y financiera.

Artículo 13.—Publicidad.

1) Para las ayudas en materias cofinanciadas con la Unión Europea

a) En la ejecución de la actividad subvencionada, se hará constar de acuerdo con las normas de identificación gráfica del Gobierno de Aragón, la procedencia y financiación de la misma. En las obras ya ejecutadas se instalará un cartel cuyo modelo se reflejará en un modelo anexo a la Orden anual de convocatoria y que deberá permanecer colocado en lugar visible por un periodo de 5 años. En otro tipo de actuaciones se hará constar en los créditos la procedencia de la ayuda y su financiación.

b) El cartel deberá presentar en todo momento las adecuadas condiciones de imagen, obligándose el adjudicatario a mantenerlo en perfecto estado y reemplazarlo en caso que haya sufrido un deterioro significativo. Transcurridos los 5 años preceptivos, el cartel podrá ser retirado por el adjudicatario.

2) Para las ayudas en la colaboración de edición de material impreso y actividades de divulgación o formación en materias medioambientales, se hará constar en tamaño y lugar adecuado, de acuerdo con las normas de identificación gráfica del Gobierno de Aragón, la participación del Departamento de Medio Ambiente en la realización de la actividad objeto de subvención.

DISPOSICION DEROGATORIA UNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en el presente Decreto y, en particular, el Decreto 24/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la concesión de subvenciones para el desarrollo de programas, actividades e inversiones dirigidas a la mejora, conservación y calidad del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Aragón.

DISPOSICION FINAL UNICA

Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 2 de noviembre de dos mil cuatro.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONE PUEYO**

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

2736 RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, parcialmente abierto a la participación de funcionarios de la Administración General del Estado.

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el

Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

b) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

c) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

d) Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

e) Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán optar a los puestos con N.º R.P.T.: 13541, 13544, 13610, 17806, 18161 y 18162 los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido de los puestos.

3. Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en la presente convocatoria cuando los puestos de trabajo solicitados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

4. No podrán participar en esta convocatoria los funciona-

rios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

5. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Méritos específicos:

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

* Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 ptos.

* Puesto de origen de igual nivel: 0'20 ptos.

* Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 ptos.

* Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 ptos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año)

* En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.

* En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 ptos.

* En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 ptos.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 ptos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 ptos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 ptos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 ptos.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 ptos.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 ptos.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 ptos.

Méritos generales.

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.

* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.

* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.

* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, dependiente del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Dado el carácter singularizado de los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria, y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario de los puestos convocados.

Tercera.—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base

segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 11 de febrero de 2.004 («Boletín Oficial de Aragón» de 25 de febrero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos

solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 25 de octubre de 2004.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

PAGINA : 001

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)
PUESTOS VACANTES
***** EURO *****

Nº R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.E.S.P.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS
13561	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO GESTOR/A DE FORMACION HORARIO ORDEN 1-6-98	(DIRC. PROVINCIAL INAEM (ZARAGOZA))	21 TIPO : B 8,224.20	B 2011-11 2011-11	GESTIONAR Y DESARROLLAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS PLANES FORMATIVOS DE LA D.G A.	GESTIONAR Y DESARROLLAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS PLANES FORMATIVOS DE LA D.G A.	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13563	GESTOR/A DE FORMACION HORARIO ORDEN 1-6-98	(DIRC. PROVINCIAL INAEM (ZARAGOZA))	21 TIPO : B 8,224.20	B 2011-11 2011-11	GESTIONAR Y DESARROLLAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS PLANES FORMATIVOS DE LA D.G A.	GESTIONAR Y DESARROLLAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS PLANES FORMATIVOS DE LA D.G A.	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
17806	GESTOR/A DE FORMACION	(CENTRO DE FORMACION DE HUESCA)	21 TIPO : B 8,224.20	B 2011-11 2012-43	GESTIONAR Y DESARROLLAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS PLANES FORMATIVOS DE LA D.G A.	GESTIONAR Y DESARROLLAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS PLANES FORMATIVOS DE LA D.G A.	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
17810	GESTOR/A DE FORMACION	(OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA)	21 TIPO : B 8,224.20	B 2011-11 2012-43	GESTIONAR Y DESARROLLAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS PLANES FORMATIVOS DE LA D.G A.	GESTIONAR Y DESARROLLAR LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LOS DIVERSOS PLANES FORMATIVOS DE LA D.G A.	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13541	TECNICO/A DE GESTION	(DIRECCION PROVINCIAL INAEM (TERUEL))	20 TIPO : B 7,132.80	B 2011-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PLANES FORMATIVOS DEL INAEM	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PLANES FORMATIVOS DEL INAEM	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13544	TECNICO/A DE GESTION	(DIRECCION PROVINCIAL INAEM (TERUEL))	20 TIPO : B 7,132.80	B 2011-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PLANES FORMATIVOS DEL INAEM	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PLANES FORMATIVOS DEL INAEM	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13610	TECNICO/A DE GESTION	(DIRECCION PROVINCIAL INAEM (HUESCA))	20 TIPO : B 7,132.80	B 2011-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PLANES FORMATIVOS DEL INAEM	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PLANES FORMATIVOS DEL INAEM	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
18161	TECNICO/A DE GESTION	(OFICINA DE EMPLEO DE BARBASTRO)	20 TIPO : A 4,297.44	B 2011-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPLEO, INTERMEDIACION Y FORMACION	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPLEO, INTERMEDIACION Y FORMACION	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)
PUESTOS VACANTES

***** EURO *****

Nº R. P. T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS
18162	TECNICO/A DE GESTION	(OFICINA DE EMPLEO DE MONZON)	20 TIPO : A 4,297.44	B 2011-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPLEO, INTERMEDIACION Y FORMACION	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPLEO, INTERMEDIACION Y FORMACION	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
18741	TECNICO/A DE GESTION	(OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA)	20 TIPO : A 4,297.44	B 2011-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPLEO, INTERMEDIACION Y FORMACION	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPLEO, INTERMEDIACION Y FORMACION	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

***** FIN DEL LISTADO *****

2011-11: Técnicos de Gestión General
2012-43: Agentes de Apoyo y Formación



ANEXO II

Resolución de 25 de octubre de 2.004, de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, parcialmente abierto a la participación de funcionarios de la Administración General del Estado.

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº D.N.I.	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL			
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN CC.AA. <input type="checkbox"/>	E.V. <input type="checkbox"/>	OTRAS _____
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:			
<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Otras formas de provisión		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)			
LOCALIDAD			
PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:			
Nombre del otro funcionario: _____			
DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA			
Nombre del otro funcionario: _____		Municipio de destino: _____	
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:			
Discapacidad: _____		Adaptación: _____	

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

ANEXO II (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S.forzosa
			<input type="checkbox"/>

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>

d) Antigüedad

Grupo



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

ANEXO II (continuación)

e) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación	Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Zaragoza, de de



Departamento de Economía,
Hacienda y Empleo

ANEXO III

D./Dña.:
Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.
Cuerpo o Escala Grupo N° R. Personal

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento:
Denominación del Puesto:
N° R.P.T.:
Localidad:
Nivel del Puesto:
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo:

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento:
Denominación del Puesto:
N° R.P.T.:
Localidad:
Nivel del puesto:
Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional :
Causa:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación.....

ANTIGUEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días)

Solicitado el reconocimiento:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de de..... de....., B.O.A.:

Zaragoza,dede
EL SECRETARIO GENERAL

2737 *RESOLUCION de 26 de octubre 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura y Alimentación.*

De conformidad con el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo:

Denominación: Secretario/a de Consejero.

Nº R.P.T.: 1733.

Nivel: 18.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos: Grupos C / D.

Escala General Administrativa (Administrativos).

Escala Auxiliar Administrativa.

Descripción: Funciones propias del puesto.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado, los de otras Comunidades Autónomas, y los de la Administración Local destinados en Entidades del territorio aragonés, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Grupos C y D, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 11 de febrero de 2.004 («Boletín Oficial de Aragón» de 25 de febrero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en las normas correspondientes para los funcionarios procedentes de Administraciones de otras Comunidades Autónomas; y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para los de Administración Local.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 26 de octubre de 2004.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

2738 *RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, abierto a la participación de funcionarios de la Administración General del Estado.*

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, la Dirección General de la Función Pública acuerda aprobar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

a) Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

b) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

c) Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

d) Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

e) Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño pro-

visional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán optar a los puestos los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido de los puestos.

3. Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en la presente convocatoria cuando los puestos de trabajo solicitados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

4. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

5. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1.998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Méritos específicos:

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa.

* Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.

* Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.

* Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.

* Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año)

* En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

* En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.

* En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.

Méritos generales.

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 pts.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 pts.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 pts.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 pts.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.

* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.

* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.

* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el

Registro General de Personal, dependiente del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercera.—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 11 de febrero

de 2.004 («Boletín Oficial de Aragón» de 25 de febrero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renuncias formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 27 de octubre de 2004.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEJO CONVOCATORIA)
PUESTOS VACANTES

PAGINA : 001

***** EURO *****

N° R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	ESPECIALIZACION	CURSOS
17739	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION PROVINCIAL INAEM (HUESCA))	16 TIPO : A 3,280.68	C 2021-11	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
17849	ADMINISTRATIVO/A	(OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA)	16 TIPO : A 3,280.68	C 2021-11	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
17856	ADMINISTRATIVO/A	(OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA)	16 TIPO : A 3,280.68	C 2021-11	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
18110	ADMINISTRATIVO/A	(DIREC.PROVINCIAL INAEM (ZARAGOZA))	16 TIPO : A 3,280.68	C 2021-11	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
18106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	(DIRECCION PROVINCIAL INAEM (TERUEL))	14 TIPO : A 1,090.48	D 2031-11	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

***** FIN DEL LISTADO *****



ANEXO II (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S.forzosa
			<input type="checkbox"/>

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>

d) Antigüedad

Grupo

ANEXO II (continuación)

e) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Zaragoza, de de



ANEXO III

D./Dña.:

Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.

Cuerpo o Escala Grupo N° R. Personal

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento:

Denominación del Puesto:

N° R.P.T.:

Localidad:

Nivel del Puesto:

Fecha de toma de posesión del último destino definitivo:

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento:

Denominación del Puesto:

N° R.P.T.:

Localidad:

Nivel del puesto:

Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional:

Causa:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación.....

ANTIGUEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días)

Solicitado el reconocimiento:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de de..... de....., B.O.A.:

Zaragoza, de de

EL SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2739 *ORDEN de 27 de octubre 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se aprueba la convocatoria de integración de personal funcionario de carrera y laboral con contrato indefinido fijo en la condición de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.*

El Decreto 51/2004, de 9 de marzo, del Gobierno de Aragón, dictado en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Primera, párrafo 2 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, y en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario de los funcionarios de carrera y del personal laboral con contrato indefinido fijo que prestan servicios en los centros, instituciones o servicios sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Este Departamento, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 3º. 1 del citado Decreto 51/2004, acuerda la realización de la convocatoria pública para llevar a cabo dicha integración voluntaria, de conformidad con las siguientes bases:

Primera.—Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es hacer posible la integración voluntaria en la condición de personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud del personal que, sin tener dicha condición preste sus servicios en centros, instituciones o servicios sanitarios del citado Servicio Aragonés de Salud.

Segunda.—Requisitos:

2.1 Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que pertenezcan a las Escalas y Clases de especialidad y se hallen prestando servicio en los centros, instituciones o servicios sanitarios que se relacionan en el Anexo I del Decreto 51/2004 de 9 de marzo.

2.2 Igualmente, podrá participar el personal laboral con contrato indefinido fijo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, perteneciente a las categorías profesionales y que, asimismo, se halle prestando servicios en los centros, instituciones o servicios sanitarios señalados en el Anexo I del Decreto 51/2004 mencionado.

2.3 Tanto el personal funcionario de carrera como el personal laboral fijo que pretendan acceder a su integración en la condición de personal estatutario, deberán reunir los requisitos de titulación exigidos por la legislación vigente para la categoría de personal estatutario a que se pretende acceder.

Tercera.—Solicitudes:

3.1 Quienes deseen integrarse en la condición de personal estatutario deberán presentar solicitud, -conforme al modelo aprobado oficialmente por Resolución de 6 de octubre de 2004 de la Dirección General de la Función Pública («Boletín Oficial de Aragón» núm. 126 de 25-10-04) que se adjunta como Anexo I-, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón». A dicha solicitud deberán acompañar:

3.1.1 Fotocopia compulsada del título a que se refiere el punto 2.3 de la presente convocatoria,

3.1.2 Certificación expedida por el órgano competente, de hallarse prestando servicio en centros, instituciones o servicios sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

3.2 La presentación de solicitudes se efectuará en las oficinas de registro de los centros o instituciones donde presten sus

servicios, o en las del Servicio Aragonés de Salud o de la Diputación General de Aragón de las tres provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón o, de conformidad con las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3 Los impresos de solicitud serán facilitados a quienes lo soliciten en los servicios de personal de sus centros de trabajo, en el Servicio Aragonés de Salud y en las oficinas del Servicio de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón, en Huesca (Pza. de Cervantes, núm. 1), en Teruel (C/General Pizarro, núm. 1) y en Zaragoza (Edificio Pignatelli, Pº María Agustín 36, Puerta núm. 10, —antes ventanilla única— y Edificio Maristas (Pza. San Pedro Nolasco, núm. 7).

Cuarta.—Resolución:

4.1 El procedimiento concluirá con la adopción de la resolución de la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes desde el agotamiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Dichas resoluciones serán notificadas expresamente y contendrán necesariamente:

4.1.1 Categoría estatutaria en la que resulta integrado el solicitante.

4.1.2 Fecha de efectividad de la integración correspondiente

4.2 La opción de integración en la condición de personal estatutario, únicamente podrá ser rechazada por los siguientes motivos:

4.2.1 Presentación de la solicitud fuera de plazo.

4.2.2 No reunir el solicitante los requisitos de Escala, Clase de Especialidad o categoría profesional requeridos.

4.2.3 No hallarse prestando servicios en los centros, instituciones o servicios del Servicio Aragonés de Salud.

4.3 La falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.

4.4 Contra dichas resoluciones podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en los términos establecidos por la legislación vigente.

Quinta.—Adquisición de la condición de personal estatutario.

5.1 Una vez resuelta la convocatoria, se expedirán los correspondientes nombramientos por el Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con lo establecido a estos efectos en el artículo 2,h) del Decreto 148/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Servicio Aragonés de Salud y se modifica su Reglamento.

5.2 Quienes adquieran la condición de personal estatutario por hallarse prestando servicio en plazas o puestos de trabajo de centros, instituciones o servicios sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, tomarán posesión sin solución de continuidad en el mismo puesto de trabajo que vinieren ocupando en su condición de personal funcionario o contratado laboral fijo.

5.3 Al personal integrado en la condición de personal estatutario le será de aplicación el régimen establecido para su correspondiente categoría, sin perjuicio de las siguientes previsiones:

5.3.1 Una vez formalizada la integración tras la toma de posesión correspondiente, el personal que haya adquirido la condición de estatutario quedará en situación de excedencia voluntaria por servicios en el sector público en su Cuerpo y Escala de pertenencia, si tiene la condición de funcionario de carrera, o, en situación de excedencia por incompatibilidad en su categoría profesional, si le correspondiese la condición de personal laboral con contrato indefinido.

5.3.2 El personal que se integre en el régimen estatutario de la Seguridad Social percibirá las retribuciones que le correspondan, según la categoría de homologación, desde la fecha de efectos de la integración.

5.3.3 Al personal integrado se le respetará a todos los efectos la antigüedad que tenga reconocida hasta la fecha de su integración, si bien los trienios que se reconozcan con posterioridad a la integración, lo serán conforme al régimen aplicable de personal estatutario

5.3.4 El personal que, como consecuencia de haber participado en la presente convocatoria, haya adquirido la condición de personal estatutario, deberá mantener dicha condición durante un plazo mínimo de tres años. El reingreso se realizará, para el personal laboral, de conformidad a lo establecido en el Convenio Colectivo y, en el supuesto de personal funcionario, de acuerdo con lo procedente para dicha situación administrativa.

5.3.5 El personal integrado, en el caso de su reincorporación a puestos propios de su Cuerpo, Escala o categoría profesional fuera de los centros, instituciones o servicios del Servicio Aragonés de Salud, lo hará en la condición que ostentaba con anterioridad a su integración en la condición de personal estatutario, sin que la promoción interna u horizontal que haya podido alcanzar en dicha condición produzca sus efectos fuera del ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

5.4 El personal funcionario de carrera o laboral con contrato indefinido fijo que, reuniendo las condiciones para la integra-

ción en la condición de personal estatutario, no ejercite tal opción, continuará con la condición y régimen jurídico que le resulte de aplicación, sin perjuicio de que la prestación del servicio se adapte a las características de organización del Centro donde se encuentre adscrito.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 27 de octubre de 2004.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CEAMANOS**

ANEXO I

SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
--

D/Dª (DATOS PERSONALES DEL INTERESADO/A)

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.

En su condición de:

Funcionario de Carrera Cuerpo o Escala:.....
 Laboral Fijo Categoría Profesional:.....

Estando en situación de:

Servicio Activo Situación administrativa distinta a la de activo

En el Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario del Servicio Aragonés de Salud:

(acompaña certificación expedida por el órgano competente)

Acreditando la titulación mediante fotocopia compulsada de:

Entendiendo que reúne los requisitos exigidos en la Orden de 27 de octubre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se efectúa Convocatoria para integración en la condición de personal estatutario, y asumiendo los efectos previstos en el apartado 5.3 de la misma, de conformidad con el artículo cuarto del Decreto 51/2004, de 9 de marzo,

SOLICITA, su integración en la condición de Personal Estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

Zaragoza, _____

Fdo.: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO.-

AYUNTAMIENTO DE UTEBO (Zaragoza)

2740 *RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públicas las Bases de la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo afectado por un proceso de funcionarización, provisión mediante oposición.*

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de octubre de 2004, ha acordado convocar pruebas selectivas para el acceso por el sistema de oposición de las siguientes plazas de personal laboral fijo afectado por un proceso de funcionarización, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Número, denominación y características de las plazas convocadas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas del personal laboral fijo, afectadas por el proceso de funcionarización:

—2 plazas de Asistente Social (Grupo B) de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Segunda.—Condiciones y requisitos de los aspirantes.

En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Trabajo Social o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utebo, incluido en la relación de puestos de trabajo (RPT) y sujeto a un proceso de funcionarización.

Tercera.—Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utebo, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el modelo de solicitud que figura como Anexo II de las presentes bases. En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

—Fotocopia compulsada del documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada que acredite el nivel de estudios cursado.

—Opcionalmente la certificación justificativa emitida por

el órgano competente o acreditación mediante cualquier medio admisible en derecho, que justifique que puede ser declarado exento de la realización del segundo ejercicio teórico. Estarán exentos de la realización del segundo ejercicio quienes hubieran ingresado en el Ayuntamiento de Utebo mediante la superación de pruebas selectivas específicas en libre concurrencia, mediante convocatoria pública, o hubieran prestado servicios efectivos durante un periodo igual o superior a seis años en la categoría profesional adecuada, es decir, desde la que se opta a la adquisición de la condición de funcionario.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal.

La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores a los aspirantes excluidos. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva, publicándose únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros, además de los respectivos suplentes:

—Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará a la vez como vocal.

—Vocales:

—Un Catedrático o Profesor Titular de Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

—Un funcionario a designar por el Organismo de Representación Sindical del Ayuntamiento.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus suplentes y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros, siendo obligada la presencia del Presidente y el Secretario.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento.

Sexta.—Proceso selectivo:

La selección se llevará a cabo mediante oposición.

Séptima.—Desarrollo de la oposición.

La fase de oposición constará de las tres pruebas que a continuación se indican:

Primer ejercicio (Teórico): Obligatorio y eliminatorio.

A realizar por todos los aspirantes que se presenten a las plazas referidas en la base primera de esta convocatoria.

Consistirá en un cuestionario, tipo test, de 15 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la

correcta. El temario de referencia será el comprendido del anexo I, parte general. El tiempo de ejecución del ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio (Teórico): Obligatorio y eliminatorio para aquellos opositores que no hubieran presentado la certificación referida en la base tercera de esta convocatoria.

Consistirá en un cuestionario, tipo test, de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta. El temario de referencia será el comprendido del anexo I parte específica. El tiempo de ejecución del ejercicio será de una hora y quince minutos.

Tercer ejercicio (Práctico): Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que se presenten a las plazas referidas en la base primera de esta convocatoria.

Consistirá en la resolución de un supuesto planteado por el Tribunal sobre las funciones y tareas propias de la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será establecido por el tribunal.

Todos ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Octava.—Calificación.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, en el caso de realización de ambos.

Para quienes no superen las pruebas previstas en este proceso de funcionarización, se llevarán a cabo nuevas convocatorias en el año 2005.

Novena.—Curso de adaptación.

Será obligatoria la asistencia al curso de adaptación, que tendrá una duración mínima de treinta horas, no obteniendo la condición de funcionario quienes tengan más del 10% de faltas de asistencia al mismo; en el caso de que tales faltas fuesen justificadas, el aspirante se incorporará al próximo curso de adaptación que se convoque, quedando pospuesta su funcionarización efectiva hasta la realización del mismo.

Décima.—Relación de aprobados y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, que deberán tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Undécima.—Categoría del proceso selectivo.

A los efectos del derecho de asistencia a los miembros del Tribunal, este proceso se clasifica en la categoría segunda.

Duodécima.—Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Utebo, a 22 de octubre de 2004.—El Alcalde.

ANEXO I. TEMARIO

Parte General:

Tema 1: Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2: La Corona en la Constitución de 1978.

Tema 3: El Poder Legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El estado de las autonomías: principios y características. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 6: Régimen Local español. Principios constitucionales. La regulación del régimen Local en Aragón.

Tema 7: El Municipio de Utebo: situación, población, características socioeconómicas y culturales. El Ayuntamiento de Utebo: órganos políticos. El Ayuntamiento de Utebo: organización y régimen.

Tema 8: Derechos de los ciudadanos.

Tema 9: El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Fases del procedimiento. Cómputo de plazos.

Tema 10: El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Notificación de los actos administrativos.

Tema 11: La ejecución de los actos administrativos.

Tema 12: Los principios reguladores de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Parte Específica:

Tema 1: La política social en la Unión Europea. Fondo social europeo. La Carta Social Europea. Los trabajadores sociales y el Consejo de Europa.

Tema 2: Estructura demográfica de Aragón. Evolución y características. Consecuencias territoriales de la evolución demográfica por zonas.

Tema 3: Interacción social. Comportamientos colectivos. Conflictos sociales.

Tema 4: Los grupos sociales. Dinámica grupal. Método y técnicas de trabajo social con grupos.

Tema 5: Necesidades humanas y sociales. Tipologías de necesidad social y metodología de investigación.

Tema 6: El trabajo social en España: proceso histórico.

Tema 7: Situación actual en el Estado español. Interrelaciones y conexiones entre la política social y el desarrollo del trabajo social.

Tema 8: El método en trabajo social. Técnicas e instrumentos utilizados. Soportes técnicos.

Tema 9: La intervención social y su metodología. Niveles de actuación desde el trabajo social.

Tema 10: La investigación social. Su aplicación en el proceso metodológico de trabajo social.

Tema 11: La planificación en trabajo social. Niveles de operaciones de planificación. Planes, programas, proyectos: definición. Tipos de planificación.

Tema 12: La evaluación, tipos, metodología e instrumentos.

Tema 13: El equipo de trabajo social: tipos, especial referencia al multidisciplinar.

Tema 14: Política social y protección social en España. Areas de actuación. Modelos de desarrollo.

Tema 15: El Estado social de derecho: concepto. Criterios que rigen una adecuada política de bienestar social. Bienestar social en la Constitución Española.

Tema 16: Política social en la Unión Europea. El fondo Social Europeo y programación de sus recursos.

Tema 17: La Carta Social Europea. Los/as trabajadores sociales y el Consejo de Europa. Resolución 67/6.

Tema 18: Política social en los Ayuntamientos. Competencias de los Ayuntamientos en acción social.

Tema 19: Sistema de servicios sociales en la Ley de Ordenación de la Acción Social en Aragón.

Tema 20: Coordinación y relación competencial en materia de acción social entre entes territoriales. Ley de Medidas de Comarcalización y Decretos de transferencias en materia de acción social.

Tema 21: Los servicios sociales. Concepto y evolución. Tipología. Situación actual.

Tema 22: Modalidades de atención desde la Administración Pública en materia de servicios sociales.

Tema 23: Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Fundamentos, oferta de prestaciones. Cooperación entre administradores.

Tema 24: Los servicios sociales comunitarios. Concepto y régimen jurídico. Tipos. Competencias locales.

Tema 25: El trabajo social en atención primaria: el equipo y sus funciones. Coordinación con otras áreas que inciden en el bienestar social.

Tema 26: La prevención. Ambito y fases de actuación desde el trabajo social. Competencias locales.

Tema 27: La prestación básica de información y orientación. Necesidades que satisface. Contenidos prestacionales. Recursos para su efectividad y su garantía desde los recursos sociales comunitarios. El trabajador social en la prestación de información y orientación.

Tema 28: Los servicios sociales especializados. Concepto, tipología y régimen jurídico.

Tema 29: Regulación de los servicios sociales especializados en Aragón según Decreto 111/1992, de 26 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las condiciones mínimas que han de reunir los servicios y establecimientos sociales especializados. Infracciones y sanciones.

Tema 30: Los servicios sociales para la infancia: La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. La relación con otras áreas.

Tema 31: Aspectos legislativos más relevantes en materia de menores. Régimen jurídico. Niveles de intervención y medidas de actuación.

Tema 32: Trabajo social con familias: objetivos y metodología. Niveles de intervención desde el trabajo social.

Tema 33: La marginación y exclusión social. Especial referencia a minorías étnicas, inmigrantes y temporeros. Medidas de integración social.

Tema 34: Las rentas mínimas de inserción. Modelos. Implantación en España. Ingreso Aragonés de Inserción.

Tema 35: Los servicios sociales para la mujer. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. La relación con otras áreas. Plan integral para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón.

Tema 36: Los servicios sociales para los discapacitados. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. La relación con otras áreas.

Tema 37: Los servicios sociales para personas mayores. La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. La relación con otras áreas.

Tema 38: Servicio de Ayuda a Domicilio. Concepto, funciones y organización.

Tema 39: Servicios complementarios.

Tema 40: Drogodependencias y servicios sociales: La intervención desde los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados. La relación con otras áreas.

Tema 41: Salud y servicios sociales. La atención primaria en salud. Relación entre los servicios sociales comunitarios y la atención primaria en salud.

Tema 42: La animación comunitaria desde los servicios sociales. Sus objetivos. Regulación jurídica.

Tema 43: El sistema público de seguridad social, referencias conceptuales y redes de actuación.

Tema 44: Estudio y seguimiento de casos. Criterio para el diagnóstico. Metodología y evaluación.

Tema 45: El voluntariado y el trabajo social. La cooperación con las entidades de voluntarios. Ley 6/1996, de 15 de enero. Recomendaciones del Consejo de Europa.

Tema 46: Promoción social. Subvenciones. Convenios y conciertos. Concepto y régimen jurídico. Seguimiento y evaluación.

Tema 47: Las prestaciones económicas en la acción social. Concepto. Clases y régimen jurídico.

Tema 48: Planes integrales. Programas de desarrollo local. Referencia a la Comunidad Autónoma de Aragón.



AYUNTAMIENTO
DE
UTEBO

**ANEXO II
MODELO INSTANCIA**

SOLICITUD DE ADMISIÓN					
1. DATOS DE LA CONVOCATORIA Y PLAZA					
ESCALA					
SUBESCALA					
PLAZA					
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA:			CONVOCATORIA DEL BOE DE FECHA:		
OBSERVACIONES:					
2. DATOS PERSONALES					
NOMBRE			APELLIDOS		
DNI			FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO					
LOCALIDAD		PROVINCIA		C.P.	
TELEFONO					
<p>EXPONE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que está enterado de las bases que rigen la convocatoria para la funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utebo. - Que reúne todos los requisitos exigidos en la misma. <p>Por todo lo expuesto SOLICITA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente. <p style="text-align: center;">Utebo,dede.....</p>					
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO					

2741 **RESOLUCION de 22 de octubre de 2004, del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), por la que se hacen públicas las Bases de la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo afectado por un proceso de funcionarización, provisión mediante oposición.**

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de octubre de 2004, ha acordado convocar pruebas selectivas para el acceso por el sistema de oposición de las siguientes plazas de personal laboral fijo afectado por un proceso de funcionarización, con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Número, denominación y característica de las plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la siguiente plaza del personal laboral fijo, afectada por el proceso de funcionarización:

—1 plaza de Técnico Cultural (Grupo B) de la Escala de Administración General, Subescala Técnica.

Segunda.—Condiciones y requisitos de los aspirantes.

En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a la función pública.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Filosofía y Letras, o en Psicología, o en Sociología, o en Bellas Artes o Magisterio o en Historia del Arte; en las carreras en las que no se expida diplomatura se entenderá como tal la acreditación de que tengan los tres primeros cursos aprobados. Se acreditará mediante certificado académico personal, emitido por el órgano competente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

g) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utebo, incluido en la relación de puestos de trabajo (RPT) y sujeto a un proceso de funcionarización.

Tercera.—Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utebo, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el modelo de solicitud que figura como Anexo II de las presentes bases. En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada por:

—Fotocopia compulsada del documento Nacional de Identidad.

—Fotocopia compulsada que acredite el nivel de estudios cursado.

—Opcionalmente la certificación justificativa emitida por el órgano competente o acreditación mediante cualquier medio admisible en derecho, que justifique que puede ser declarado exento de la realización del segundo ejercicio teórico. Estarán exentos de la realización del segundo ejercicio quienes hubieran ingresado en el Ayuntamiento de Utebo mediante la superación de pruebas selectivas específicas en libre concurrencia, mediante convocatoria pública, o hubieran prestado servicios efectivos durante un periodo igual o superior a seis años en la categoría profesional adecuada, es decir, desde la que se opta a la adquisición de la condición de funcionario.

Cuarta.—Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del tribunal.

La resolución se publicará en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores a los aspirantes excluidos. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva, publicándose únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.—Tribunal calificador

El Tribunal Calificador, de conformidad con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, estará compuesto por los siguientes miembros, además de los respectivos suplentes:

—Presidente: El Alcalde Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue que actuará a la vez como vocal.

—Vocales:

—Un Catedrático o Profesor Titular de Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

—Un funcionario a designar por el Organismo de Representación Sindical del Ayuntamiento.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus suplentes y los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el desarrollo de las pruebas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en lo no previsto en estas bases.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros, siendo obligada la presencia del Presidente y el Secretario.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad en cualquier momento.

Sexta.—Proceso selectivo:

La selección se llevará a cabo mediante oposición.

Séptima.—Desarrollo de la oposición.

La fase de oposición constará de las tres pruebas que a continuación se indican:

Primer ejercicio (Teórico): Obligatorio y eliminatorio.

A realizar por todos los aspirantes que se presenten a la plaza referida en la base primera de esta convocatoria.

Consistirá en un cuestionario, tipo test, de 15 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta. El temario de referencia será el comprendido del anexo I, parte general. El tiempo de ejecución del ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio (Teórico): Obligatorio y eliminatorio para aquellos opositores que no hubieran presentado la certificación referida en la base tercera de esta convocatoria.

Consistirá en un cuestionario, tipo test, de 25 preguntas, con cuatro respuestas alternativas de las cuales sólo una será la correcta. El temario de referencia será el comprendido del anexo I parte específica. El tiempo de ejecución del ejercicio será de una hora y quince minutos.

Tercer ejercicio (Práctico): Obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que se presenten a la plaza referida en la base primera de esta convocatoria.

Consistirá en la resolución de un supuesto planteado por el Tribunal sobre las funciones y tareas propias de la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será establecido por el tribunal.

Todos ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Octava.—Calificación.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, en el caso de realización de ambos.

Para quienes no superen las pruebas previstas en este proceso de funcionarización, se llevarán a cabo nuevas convocatorias en el año 2005.

Novena.—Curso de adaptación.

Será obligatoria la asistencia al curso de adaptación, que tendrá una duración mínima de treinta horas, no obteniendo la condición de funcionario quienes tengan más del 10% de faltas de asistencia al mismo; en el caso de que tales faltas fuesen justificadas, el aspirante se incorporará al próximo curso de adaptación que se convoque, quedando pospuesta su funcionarización efectiva hasta la realización del mismo.

Décima.—Relación de aprobados y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, que deberán tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento.

Undécima.—Categoría del proceso selectivo.

A los efectos del derecho de asistencia a los miembros del Tribunal, este proceso se clasifica en la categoría segunda.

Duodécima.—Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la funcionarización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Utebo, a 22 de octubre de 2004.—El Alcalde.

ANEXO I. TEMARIO

Parte General:

Tema 1: Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2: La Corona en la Constitución de 1978.

Tema 3: El Poder Legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5: El estado de las autonomías: principios y características. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 6: Régimen Local español. Principios constitucionales. La regulación del régimen Local en Aragón.

Tema 7: El Municipio de Utebo: situación, población, características socioeconómicas y culturales. El Ayuntamiento de Utebo: órganos políticos. El Ayuntamiento de Utebo: organización y régimen.

Tema 8: Derechos de los ciudadanos.

Tema 9: El procedimiento administrativo: su naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. La audiencia al interesado. Fases del procedimiento. Cómputo de plazos.

Tema 10: El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Notificación de los actos administrativos.

Tema 11: La ejecución de los actos administrativos.

Tema 12: Los principios reguladores de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Parte Específica:

Tema 1: La planificación sociocultural. Historia de la planificación sociocultural. El caso de España.

Tema 2: La planificación sociocultural: Tendencias actuales.

Tema 3: Turismo y Patrimonio en la gestión cultural. La Cultura como factor de desarrollo local.

Tema 4: Programas y presupuestos para la conservación del patrimonio Histórico artístico.

Tema 5: La gestión cultural en el marco de la Administración.

Tema 6: Competencias en materia de cultura de las diferentes Administraciones Públicas

Tema 7: Líneas de Intervención de la DGA en materia de cultura.

Tema 8: Líneas de Intervención de la DPZ en materia de cultura. La Institución Fernando el Católico.

Tema 9: El Circuito de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón.

Tema 10: Programas y proyectos culturales. Características generales.

Tema 11: La organización de los recursos humanos. La organización de los recursos materiales y económicos.

Tema 12: Marketing y publicidad de los proyectos culturales

Tema 13: Evaluación de los proyectos socioculturales.

Tema 14: Fijación de precios y estrategias de generación de ingresos en el ámbito cultural.

Tema 15: Las subvenciones a proyectos culturales. Características generales.

Tema 16: Principales subvenciones en materia de cultura en Aragón.

Tema 17: La Financiación Comunitaria. Introducción, principales fondos, el BEI y principales programas por materias.

Tema 18: El Programa Cultura 2.000.

Tema 19: La iniciativa Equal.

Tema 20: Los proyectos comunitarios. Características generales, elaboración, presentación.

Tema 21: Legislación española sobre Patrocinio y Mece-nazgo artístico.

Tema 22: Introducción a la producción artística y producción de artes plásticas.

Tema 23: La producción de espectáculos.

Tema 24: Estrategias de intervención territorial en cultura

Tema 25: Escenarios de intervención y sectores de la cultura.

Tema 26: Protocolo y relaciones sociales: los himnos, la mesa, las banderas,

Tema 27: Planificación de actos protocolarios

Tema 28: El protocolo en la Unión Europea

Tema 29: Gestión y planificación de equipamientos culturales.

Tema 30: El museo: realidad social y realidad museológica. Evolución histórica.

Tema 31: Tendencias actuales en materia de museos.

Tema 32: Gestión y organización de un museo en la actualidad.

Tema 33: Acción cultural y educativa en un museo.

Tema 34: La realidad museística en Aragón. Principales museos e iniciativas actuales.

Tema 35: Gestión de Salas y Galerías de Exposición. El sector privado y el sector público.

Tema 36: El mercado del arte: galerías, subastas, concursos.

Tema 37: El Patrimonio Cultural. Criterios de clasificación.

Tema 38: El arte mudéjar en Aragón.

Tema 39: La Arquitectura de los siglos XIX y XX en Aragón.

Tema 40: Pintura de los siglos XIX y XX en Aragón. Principales tendencias y artistas más representativos.

Tema 41: Escultura de los siglos XIX y XX en Aragón.

Tema 42: Nuevas tendencias artísticas.

Tema 43: El municipio de Utebo: evolución histórica y artística.

Tema 44: El Area de Cultura del Ayuntamiento de Utebo: principales programas y proyectos.

Tema 45: Equipamientos sociales, educativos y culturales de Utebo.

Tema 46: La vida asociativa de Utebo. Asociaciones y otras entidades de carácter cultural.

Tema 47: El arte mudéjar en Utebo

Tema 48: Centros de estudios locales en Aragón.



AYUNTAMIENTO
DE
UTEBO

**ANEXO II
MODELO INSTANCIA**

SOLICITUD DE ADMISIÓN				
1. DATOS DE LA CONVOCATORIA Y PLAZA				
ESCALA				
SUBESCALA				
PLAZA				
APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA:			CONVOCATORIA DEL BOE DE FECHA:	
OBSERVACIONES:				
2. DATOS PERSONALES				
NOMBRE			APELLIDOS	
DNI			FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO				
LOCALIDAD			PROVINCIA	
			C.P.	
TELEFONO				
<p>EXPONE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que está enterado de las bases que rigen la convocatoria para la funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utebo. - Que reúne todos los requisitos exigidos en la misma. <p>Por todo lo expuesto SOLICITA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que se tenga por presentada esta solicitud y sea admitido/a al proceso selectivo correspondiente. <p style="text-align: center;">Utebo,dede.....</p>				
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE UTEBO				

III. Otras disposiciones y acuerdos

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE ARAGON

2742 *RESOLUCION de 25 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación en el Consejo Económico y Social de Aragón.*

El Consejo Económico y Social de Aragón tiene interés en formar a jóvenes profesionales aragoneses a través de la convocatoria de este tipo de becas de prácticas y colaboración, con arreglo a las siguientes, bases:

1.—Requisitos:

1.1. Para optar a esta beca los solicitantes deberán estar en posesión del Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación y no tener una edad superior a 35 años.

1.2. Las solicitudes, deberán presentarse en la sede del Consejo Económico y Social de Aragón, sita en la Avda. César Augusto 30, 1º H, 50004 Zaragoza, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. Las solicitudes estarán formadas por la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón, en la que se manifieste expresamente la aceptación de las bases y el baremo de la convocatoria.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) «Curriculum Vitae» del aspirante, con indicación de estudios complementarios, cursillos, becas obtenidas y cualquier otra actividad o mérito que el solicitante considere oportuno alegar.

d) Certificación oficial del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

Los méritos alegados deberán ser acreditados con la documentación pertinente, mediante fotocopias simples. No obstante, la Comisión de Selección se reserva la posibilidad de efectuar una prueba que acredite el conocimiento sobre los méritos alegados.

2.—Plazo de solicitud

La beca convocada podrá solicitarse dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

3.—Selección:

3.1. La selección del becario se efectuará por una Comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: La Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón.

Vocales: Tres miembros del Consejo Económico y Social de Aragón, uno por cada grupo (organizaciones sindicales, empresariales y representación del Gobierno de Aragón) y un experto de reconocido prestigio en Biblioteconomía y Documentación.

Secretario: La Jefa de la Unidad de Apoyo Técnico y Administrativo al CES de Aragón.

3.2. La Comisión realizará la selección en dos fases:

Una primera fase de concurso de méritos, en la que la puntuación se realizará de conformidad con el siguiente baremo:

- a) Expediente académico: hasta 2 puntos.
- b) Estudios y cursos relacionados con la especialidad: hasta 2 puntos.
- c) Conocimientos o experiencia en tratamiento de la infor-

mación en documentos electrónicos o gestión y creación de bases de datos documentales en el campo de las Ciencias Sociales y Económicas: hasta 2 puntos.

d) Conocimiento de idiomas: hasta 1 punto.

e) Otros méritos: hasta 1 punto.

La segunda fase de selección de la beca tendrá una puntuación máxima de 4 puntos y se realizará mediante una entrevista personal, a los cuatro primeros candidatos en la valoración de la fase de concurso.

La Comisión propondrá la concesión de la beca a la persona que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de ambas fases. Los tres candidatos que no resulten seleccionados quedarán en calidad de reservas a los efectos de lo señalado en la base 4.3 de la presente Resolución.

3.3. La concesión de la beca se realizará por Resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón, siendo incompatible con cualquier otro de tipo de beca o ayuda similares concedidas por Entidades Públicas o Privadas.

3.4. La Resolución por la que se conceda la beca, así como las listas de reserva, se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

4.—Aceptación de la beca e incorporación.

4.1. El aspirante seleccionado deberá aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón. Asimismo, deberá presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud y el Título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

4.2. El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de tres días desde la publicación de la correspondiente Resolución.

4.3 En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento de las condiciones previstas en las presentes bases, la beca vacante podrá ser ofrecida al primer candidato que figure en la lista de reserva y así, sucesivamente. Su disfrute lo será por el tiempo que reste hasta la conclusión de la beca inicialmente concedida.

5.—Dotación y devengo:

5.1. La beca está dotada con 8.000 euros, distribuidos en doce mensualidades, que se harán efectivos por meses vencidos.

5.2. En el caso de que la beca sea prorrogada ésta experimentará un incremento igual al del Índice de Precios al Consumo.

5.3. Por el Consejo Económico y Social de Aragón se procederá a contratar una póliza de seguros de accidentes a favor del becario seleccionado, en tanto esté en el ejercicio de sus funciones.

5.4. Asimismo, en caso de ser necesario que el becario efectúe desplazamientos a consecuencia de los trabajos que se le asignen, tendrá derecho a percibir los gastos producidos, previa justificación documental.

6.—Período de disfrute.

La beca tendrá una duración de un año, pudiendo ser prorrogada anualmente hasta alcanzar una duración total máxima de tres años.

7.—Obligaciones de los becarios.

7.1. El becario desarrollará sus actividades en jornada de 25 horas semanales, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en las dependencias del Consejo Económico y Social de Aragón, debiendo justificar la causa en caso de inasistencia.

7.2. El becario cumplirá con las obligaciones derivadas de la legislación en materia de protección de datos.

7.3. La condición de becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni con el Consejo Económico y Social de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social.

7.4. Anualmente el becario elaborará una memoria en la que se haga constar las actividades desarrolladas.

7.5. En su caso, la renuncia del becario deberá ser comunicada por escrito a la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón con una antelación mínima de 15 días.

8.—*Certificado de prácticas.*

El Consejo Económico y Social de Aragón, a la vista de la memoria de actividades presentada por el becario y del informe de su Presidenta, expedirá el correspondiente certificado de los trabajos realizados.

9.—*Incidencias:*

9.1. Por la Presidenta del Consejo Económico y Social de Aragón se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

9.2. La beca podrá ser rescindida por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario.

Zaragoza, 25 de octubre de 2004.

**La Presidenta del CES de Aragón,
ANGELA LOPEZ JIMENEZ**

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2743 *ORDEN de 20 de octubre de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Zaragoza, la concertación de cuatro operaciones de crédito a largo plazo por un importe total de 41,928,600 euros con las Entidades Financieras Dexia-Sabadell Banco de Crédito Local, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de Crédito Local y Caja de Ahorros de la Inmaculada.*

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Zaragoza para concertar cuatro operaciones de crédito a largo plazo por un importe total de 41.928.600 euros.

Resultando que el Ayuntamiento de Zaragoza, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2004, ordenó la concertación de cuatro operaciones de crédito a largo plazo por un importe total de 41.928.600 euros, con las entidades financieras Dexia-Sabadell Banco de Crédito Local, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de Crédito Local y Caja de Ahorros de la Inmaculada, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto de 2004. El importe total de 41.928.600 euros de dichas operaciones se distribuye de la siguiente forma: 15.000.000 euros Dexia-Sabadell Banco de Crédito Local; 10.964.300 euros Banco Bilbao Vizcaya Argentaria; 10.964.300 euros Banco de Crédito Local y 5.000.000 euros Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Resultando que el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2004, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [en adelante TRLHL].

Resultando que el Presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 2004, en el que figura esta operación de crédito, fue aprobado en sesión plenaria de fecha 31 de diciembre de 2003, cuya aprobación inicial fue expuesta al público en la sección provincial de Zaragoza del «Boletín Oficial de Aragón» nº 4 de fecha 7 de enero de 2004, siendo aprobado definitivamente en sesión plenaria de fecha 6 de febrero de 2004, entrando en vigor tras su publicación resumido por capítulos en la misma sección provincial del «Boletín Oficial de Aragón» nº 32 de 10 de febrero de 2004.

Resultando que el ahorro neto del Ayuntamiento de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 53.1 del TRLHL, representa el -1,29 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2003, según cálculo efectuado por dicho Ayuntamiento, siendo por lo tanto de signo negativo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo, incluida la operación proyectada, representa el 121,03 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, según cálculo realizado por dicho Ayuntamiento conforme al artículo 53.2 del TRLHL.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la liquidación presupuestaria del año 2003, resulta un ahorro neto negativo del -1,29 por 100, el mentado Ayuntamiento necesita, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, habiendo aprobado un Plan de Saneamiento Financiero a tres años por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 24 de septiembre de 2004, conforme a lo preceptuado en el artículo 53.1 del TRLHL, el cual se considera idóneo para el fin previsto en la citada ley.

Considerando que el volumen del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo, con inclusión de la operación proyectada, excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2003, representando el 121,03 por 100 de los mismos, el Ayuntamiento precisa, por esta causa, autorización para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que el Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 55 del TRLHL, puede concertar operaciones de crédito para financiar sus inversiones.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 53 del TRLHL corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dichas operaciones de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes Locales de su territorio.

Considerando que las operaciones de crédito se han tramitado cumpliendo los requisitos legales establecidos, entendemos que pueden autorizarse las mismas.

Vistos el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto Autorizar al Ayuntamiento de Zaragoza para concertar cuatro operaciones de crédito a largo plazo por un importe total de 41.928.600 euros con las entidades financieras Dexia-Sabadell Banco de Crédito Local, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco de Crédito Local y Caja de Ahorros de la Inmaculada, distribuido de la siguiente forma: 15.000.000 euros Dexia-Sabadell Banco de Crédito Local; 10.964.300 euros Banco Bilbao Vizcaya Argentaria; 10.964.300 euros Banco de Crédito Local y 5.000.000 euros Caja de Ahorros de la Inmaculada, con destino a financiar inversiones incluidas en el Presupuesto de 2004.

Zaragoza, 20 de octubre de 2004.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

2744 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 27 de julio de 2004.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 27 de julio de 2004, adoptó los siguientes acuerdos:

1. La Sotonera. No aceptar la homologación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio a Plan General de Ordenación Urbana, por estimar que debe completarse el Texto Refundido con la Memoria Justificativa y con planos de Clasificación del Suelo, Sistemas Generales y Ambitos de Gestión y planos del Esquema del Sistema General de Infraestructuras Básicas que constituyen parte de las Normas Subsidiarias vigentes.

Además, tiene contenido de Modificación, al incorporar nuevos aspectos de la legislación sectorial.

Se realizarán las correcciones de Normativa y de planos indicados en el informe técnico que se remitirá.

2. Sesué. Plan General de Ordenación Urbana.

A. Aprobar definitivamente las Unidades de Ejecución 5, 6 y 7 del Suelo Urbano no Consolidado de Sesué, con la necesidad de redactar planeamiento especial para su ordenación en un único Plan Especial para el conjunto de ellas o en cada una. Se dará las soluciones más adecuadas al viario, e incluso a su enlace con las comunicaciones externas al núcleo, cuyas plataformas deberán ser, al menos de 6 metros.

Se prescribe, asimismo, la necesidad de que en las actuaciones en los ámbitos de las citadas unidades UE-5, UE-6 y UE-7 se analicen previamente los riesgos desde el criterio geotécnico, incorporándose al planeamiento lo que deriva del análisis de los riesgos (según el informe de la Dirección General de Interior de la Diputación General de Aragón).

B. Aprobar definitivamente, levantando la suspensión, de los Espacios Libres No Edificados del Suelo Urbano Consolidado situados al norte del núcleo de Sesué.

C. Aprobar definitivamente el Suelo Urbanizable Delimitado, si bien se deberá mejorar la documentación aportada respecto al Sistema General de Infraestructuras Básicas, considerándose, además que los cálculos relativos al abastecimiento de agua son insuficientes. Se recomienda la construcción de un nuevo depósito de agua para el desarrollo del Suelo Urbanizable Delimitado.

D. Se comunica, además, al Ayuntamiento lo siguiente:

1º. El Estudio Económico debe incardinarse dentro del Plan General de Ordenación Urbana y adecuarse formalmente a lo previsto en el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística de Aragón.

2º. Se debe mantener la determinación sobre la altura de la edificación, también para el Suelo Urbano Consolidado y para los Espacios Libres No Edificados (punto 1º d; del Acuerdo CPOT de 28 de abril de 2003) evitándose las ventanas en los faldones de la cubierta, así como las lucernas.

3º. Se siguen considerando esenciales los informes de la Confederación Hidrográfica del Ebro y del Instituto Aragonés del Agua, entendiéndose que el Ayuntamiento debe facilitar la documentación técnica precisa para su emisión. Se estiman, asimismo, convenientes el de la Subdirección Provincial de Carreteras de la Diputación General de Aragón, así como el de la Diputación Provincial de Huesca, por su intervención sobre las carreteras y caminos locales y el informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural, por tratarse de «Paraje Pintoresco», en su caso.

4º. Se insiste en la conveniencia de prever suficientes plazas de aparcamiento.

5º. Se recomienda la apertura del vial, siquiera sea peatonal, de unión entre la calle Benasque y la Avda. de EIASA.

6º. Se comunica al Ayuntamiento la necesidad de atender a otros aspectos puntuales enumerados en el informe técnico, tales como:

—Debe aportarse, ya que no consta en la documentación aportada, el cálculo del aprovechamiento medio del Suelo Urbanizable.

—Debe acotarse el viario en Sos.

—Se reitera la necesidad de aclarar las alineaciones en el mismo núcleo de Sos.

—En cuanto al informe de la Dirección General de Interior sobre los riesgos, debe aclararse la referencia al Barranco de la Muerte del apartado que analiza el «Riesgo de Inundaciones».

—Se recomienda que se concrete más la configuración de terrazas como diferencia entre el fondo de la planta baja y la primera (artículo 2.1.21.e).

—Se recomienda también que se concreten las dimensiones con las que se pretende lograr la diferenciación volumétrica en la calificación Residencia Suelo Urbano No Consolidado (artículo 3.1.17).

—Debe completarse la Normativa aportando la página 30 de la misma.

7º. Se refundirá la documentación del PGOU, y se publicarán las ordenanzas por el Ayuntamiento.

3. Panticosa. Tomar conocimiento de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, en cuanto a la transferencia de edificabilidad y de número de viviendas del Area 6 al Area 3 y en cuanto a la modificación del trazado del vial en el Area 3. Se requiere al Ayuntamiento la aclaración de la razón por la que se aprueba definitivamente antes del transcurso del plazo de un mes desde la publicación del anuncio de información pública.

Se aclarará, además, como queda el aspecto relativo a la alteración de la zona de Movimiento de la edificación en el Area 6, que no ha sido aprobado definitivamente en función del informe negativo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de 30 de abril de 2002 («Informar desfavorablemente la modificación (...) toda vez que se altera, asimismo, el mencionado carácter configurador de un elemento importante del planeamiento»).

4. Estada. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, previa introducción en su documentación de las adaptaciones contenidas en el informe técnico, relativas a:

—La tramitación administrativa del expediente y a su adaptación a la vigente normativa urbanística en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Al contenido del propio Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano en cuanto a medidas de especial protección de la parte alta del núcleo urbano y a los terrenos destinados a la construcción de viviendas de protección oficial o de promoción pública.

—A las cuestiones que deben regular las Ordenanzas y al procedimiento para su aprobación, conforme a la legislación de régimen local.

—A la necesidad de acotar algunos viales.

5. Villanúa. Modificación nº 16.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Considerar aclarado lo indicado en los acuerdos de la CPOT de 27 de noviembre de 2002, 23 de junio de 2003 y 1 de octubre de 2003, siempre que se muestre la conformidad municipal con los datos y premisas aportados.

Instar al Ayuntamiento para refundir el Planeamiento Parcial -en su totalidad- que quedó vigente tras la Modificación 11 (o 16.1) de las NN.SS. ya que existen una serie de aspectos, que quedan reflejados en las referidas NN.SS., cuya procedencia como determinación del Plan Parcial de «La Espata» es difícil situar en el tiempo y en actos administrativos concretos tales como:

—La edificabilidad neta de las manzanas residenciales del Plan Parcial.

—La integración de parte del Sector en el S-12 de carácter industrial, que ha alterado la superficie bruta del ámbito.

—Distintas calificaciones en el ámbito de «La Espata» reflejadas en el Plano 15 del Texto Refundido de PGOU (junio 2000):

* Hotelero sobre la Manzana R-2.

* Residencial Grado 2A al sur del Sector, junto a la carretera.

6. Fiscal. Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Ordenanzas.

1º.—Con carácter general, se debe refundir y sistematizar la documentación técnica, en función de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Urbanística de Aragón, para justificar la necesidad de las propuestas y evaluar los efectos, debiendo contener el texto vigente, la definición del nuevo contenido y el resultado preciso de dicha alteración, así como un estudio de sus efectos sobre el territorio (por ejemplo, posibles edificios fuera de ordenación al variar la altura de la edificación permitida o la profundidad máxima edificable).

2º.—Remitir al Ayuntamiento para su constancia el informe técnico, asumiendo los criterios que se adelantan en dicho informe sobre los distintos aspectos concretos de las modificaciones propuestas.

3º.—Aceptar e informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal las siguientes propuestas municipales:

a) La relativa al art. 83. Viviendas, apartados 3 y 4, relativos respectivamente, a la «vivienda colectiva que es la situada en edificio con acceso común para varias viviendas, siendo como máximo de dos (2) viviendas por rellano. En este número limitador computarán las viviendas de planta baja aunque no entren bajo el portal común»; y al concepto de «apartamento», que se entiende por él la vivienda de superficie reducida y que no será menor de sesenta metros (60 m²) cuadrados útiles.

b) La relativa a la permisión de tribunas del art. 93.8.a y la prohibición o «desautorización» de las viviendas prefabricadas en madera, metal o plásticos.

4º.—Adelantar el criterio de que no parecen adecuadas las lucanas en la nueva normativa, por no considerarse habitual en las prácticas constructivas tradicionales de la zona.

5º.—Informar en sentido desfavorable el resto de las modificaciones de las ordenanzas propuestas para que se justifique su necesidad y conveniencia y se valoren sus efectos

7. Fraga. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de alineaciones y alturas en el entorno de las calles San Quintín, Santa Quiteria y Santa Catalina, y modificación del Art. 46.2.

8. Jaca. Modificación nº 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

Emitir informe, indicando al Ayuntamiento lo siguiente:

—El plano de alineaciones del Plan General marca el vial colindante con los depósitos municipales de 6 metros y no de 5 metros como recoge la modificación.

—No se entienden los recorridos de los viales peatonales ni sus delimitaciones en su encuentro con las zonas verdes; no se cree justificada la correcta organización del desarrollo urbano. Puede entenderse que el viario público y las zonas verdes son resultantes de la más ventajosa ordenación de los elementos residenciales.

—No se entienden las remisiones a un planeamiento que no se ha incorporado con las mismas condiciones al nuevo Plan General.

—Debe advertirse que el uso privado por conexión bajo viarios públicos puede crear problemas tanto civiles como urbanísticos y administrativos, si bien no corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre los mismos. De cualquier forma debe delimitarse el perímetro de este uso en el subsuelo y si este se extiende también a las zonas verdes grafiadas.

9. Benasque. Emitir informe desfavorable para la concesión de licencia de demolición del edificio denominado «Casa Marro», de interés ambiental, por no adaptarse la propuesta presentada a los límites de aprovechamiento fijados por el Plan Especial de Protección y Rehabilitación Integrada, según los cálculos que se contienen en el informe de los servicios

técnicos que se remitirá al Ayuntamiento, lamentando se haya alcanzado el estado de ruina del edificio.

10. Sallent de Gállego. Emitir informe para la aprobación definitiva municipal de la Modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana, en el núcleo de Escarrilla, estimando que, si bien podría ser suficiente la cesión de 428,51 m² de viario, el Ayuntamiento debería asegurar dicha cesión previamente a la concesión de licencia, así como plantear una cesión complementaria de una franja paralela a la carretera y al frente de la parcela.

Se debe indicar al Ayuntamiento, además:

—Que lo correcto sería establecer una nueva calificación exclusiva para esta parcela.

—Que se debería limitar el número de viviendas a 1 por cada 140 m².

—Que se podría prever el uso hotelero para el edificio existente, el cual se debe proteger de alguna forma.

—Que se deberá cuidar especialmente la nueva arquitectura, de modo que se produzca un cierto diálogo entre la edificación preexistente y la de nueva construcción.

—Que se estudie adecuadamente el flujo que deben realizar los vehículos de los usuarios de los edificios resultantes.

—Que es preciso el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, en su caso.

11. Angüés. Tomar conocimiento de la anterior documentación, considerando que se ha dado cumplimiento a la prescripción de someter el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, aceptado por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca de 27 de abril de 2004, a nueva información pública, por haberse introducido en el mismo ligeras modificaciones, fundamentalmente derivadas del informe sectorial favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado.

12. Villanúa. Modificación nº 4 del Plan General de Ordenación Urbana.

1º. Emitir informe favorable para la introducción de la teja plana de color terroso como material de cubierta, lo que debería extenderse a todo el entorno del Camino de Santiago en el núcleo de Villanúa, careciendo de sentido mantener la teja negra y la pizarra. Falta informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

2º. Estimar adecuada la prohibición de piscinas privadas (la localización de dicha prohibición, en cuanto regulación de usos en las Ordenanzas, es la correcta).

3º. Informar favorablemente la modificación que prolonga un vial ubicado en el Suelo Urbano Consolidado, hasta el vial perimetral del Sector S-9.

13. Biscarrués. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal de la Modificación nº 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, que se trasladará para constancia a la Comisión recomendando no rebasar el fondo de 20 metros desde la carretera, o en su caso desde la línea de la fachada de la edificación que se rehabilitará comprendiendo ésta.

El acuerdo de aprobación definitiva se deberá inscribir en el Libro Registro de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión (artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de Ley Urbanística de Aragón) y se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio copia del mismo, junto con la documentación técnica aprobada, debidamente diligenciada.

14. Altorrícón. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal de la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana.

El acuerdo de aprobación definitiva se deberá inscribir en el Libro Registro de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión (artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de Ley Urbanística de Aragón) y se remitirá a la Comisión

Provincial de Ordenación del Territorio copia del mismo, junto con la documentación técnica aprobada, debidamente diligenciada.

15. Castiello de Jaca. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal de la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana, Alineaciones en Casco Antiguo.

El acuerdo de aprobación definitiva se deberá inscribir en el Libro Registro de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión (artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de Ley Urbanística de Aragón) y se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio copia del mismo, junto con la documentación técnica aprobada, debidamente diligenciada.

16. Almodévar. Suspender la emisión de informe favorable en la Modificación aislada nº 2, Sector 7 del Polígono industrial para que se aporte mayor justificación de la necesidad y conveniencia de la modificación (art. 73 L.U.A.) y de la disposición de terrenos para equipamientos en el municipio o la innecesidad razonada de los que se prevé transformar en suelo industrial.

17. Barbastro. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal de la Modificación del artículo 5 del Plan Parcial, Area 107 El Ariño, del Plan General de Ordenación Urbana.

El acuerdo de aprobación definitiva se deberá inscribir en el Libro Registro de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión (artículo 145 del Reglamento de Desarrollo Parcial de Ley Urbanística de Aragón) y se remitirá a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio copia del mismo, junto con la documentación técnica aprobada, debidamente diligenciada.

18. Las Peñas de Riglos. Emitir informe favorable para la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, con el fin de ajustar a las preexistencias el uso de los terrenos ocupados, en las últimas décadas, por la instalación industrial de transformación de la madera (EIFORSA), de una superficie aproximada de 15 ha, actualmente Suelo No Urbanizable. -Area de Protección E. Suelo de Labor Intensiva y que, mediante aprobación definitiva municipal pasarán a ser Suelo No Urbanizable Area de Tolerancia Industrial.

Se indica al Ayuntamiento que debe finalizar el plazo de exposición pública y aportar el resultado de la misma, con informe, en su caso, de las alegaciones recibidas. Se advierte, asimismo, que las segregaciones deben ajustarse a la legislación agraria, en la forma permitida por la legislación urbanística (artículo 21.2, 180.1, Disposición Adicional Segunda y Disposición Transitoria Sexta de la Ley Urbanística de Aragón.)

En cuanto a la nueva regulación, contenida en el artículo 196, se recomienda su simplificación, no adicionando un nuevo uso «industrial específico», ya que permitiendo el uso regulado por las propias Normas Subsidiarias como e.1 (Industrias de Transformación y Transporte), suprimiendo las limitaciones «sonora y de potencia», en el Area Eo, en su caso, en el Area de Suelo No Urbanizable de Tolerancia Industrial, se lograría un objetivo similar al pretendido por la modificación analizada.

19. Informar 16 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 5 son viviendas aisladas unifamiliares y 11 son instalaciones de interés social y público.

20. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Broto, Graus, Sesué y Sahún.

21. Informar 71 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de apli-

cación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 28 de septiembre de 2004.—El Vicepresidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

2745 *ORDEN de 6 de octubre de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la instalación del Parque eólico «Fuendetodos II (unificado)» y de los correspondientes derechos dimanantes de la aprobación del Plan Eólico Estratégico de Gamesa.*

Expediente AT 334/98 de la provincia de Zaragoza.

Visto el escrito de fecha de registro de entrada de 9 de enero de 2004 de Sistemas Energéticos Fuendetodos, S. A.U. solicitando el cambio de titularidad, en ese momento a nombre de Gamesa Corporación Tecnológica, S. A. (GAMESA), para la instalación Parque eólico «Fuendetodos II (unificado)» localizada en Fuendetodos y Villanueva de Huerva (Zaragoza), y la documentación complementaria aportada.

Visto el informe del Servicio de Energía de fecha 30 de septiembre de 2004.

Resultando que por Orden de 22 de abril de 1997 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, modificada por las Ordenes de 10 de julio de 1998, de 11 de noviembre de 1998, y de 12 de noviembre de 2003, se aprueba el Plan Eólico Estratégico de GAMESA que incluye el área a ocupar por el Parque eólico «Fuendetodos II (unificado)».

Resultando que a Parque eólico «Fuendetodos II (unificado)» le fue otorgada Autorización administrativa por Resolución de 1 de octubre de 2003 de la Dirección General de Energía y Minas; y la condición de productor en régimen especial por Resolución de fecha 14 de diciembre de 1998 de la Dirección General de Industria y Comercio, modificada por Resolución de 30 de agosto de 2004 de la Dirección General de Energía y Minas.

Resultando que Sistemas Energéticos Fuendetodos, S. A.U. acepta y se subroga en todos los derechos y obligaciones correspondientes a la instalación Parque eólico «Fuendetodos II (unificado)» emplazada en Fuendetodos y Villanueva de Huerva (Zaragoza), según documento de fecha 2 de enero de 2004.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, los artículos 4 y 5 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante, dispongo:

Primero: Autorizar el cambio de titularidad, con sujeción a las condiciones y limitaciones que a continuación se enume-

ran, siendo Sistemas Energéticos Fuendetodos, S. A.U. el nuevo titular de la instalación Parque eólico «Fuendetodos II (unificado)» y de los derechos y obligaciones dimanantes de la Orden de 22 de abril de 1997, por la que se aprueba el Plan Eólico Estratégico de GAMESA, en lo que se refiere a dicha instalación, cuyas características se detallan:

Titular: Sistemas Energéticos Fuendetodos, S. A.U.

Domicilio del titular: José Luis Albareda, nº 1 (Zaragoza)

Ubicación de la instalación: Fuendetodos y Villanueva de Huerva (Zaragoza)

Instalación:

Potencia máxima de conexión 47,2 MW

Producción estimada: 126.899 MWh/año

—Cincuenta y seis aerogeneradores de 850 kW de potencia cada uno, Gamesa, modelo G58, con lo que la potencia total del parque eólico Fuendetodos II será de 47,6 kW. Los aerogeneradores están formados por un rotor a barlovento, de 58 m de diámetro, con tres palas y regulado por un sistema de orientación activo, por un multiplicador de 3 etapas, una planetaria y dos helicoidales, de relación 1:61,74 y por un generador síncrono (sistema Ingecom-W) de cuatro polos, 850 kW de potencia nominal y 690 V de tensión de generación. Los aerogeneradores van montados sobre torres metálicas tubulares troncocónicas de 55 m de altura.

—Centros de transformación: en el interior de cada torre se alojan el cuadro de control y potencia del aerogenerador, un transformador trifásico de 20/0,690 kV de 900 kVA, y una celda compacta, aislada con SF6, configuración 0L+1L+1P, para maniobra y protección del transformador en el lado de 20 kV, y entrada/salida de líneas procedentes de otros C.C.T.T.

—Red de alta tensión: la interconexión entre los C.C.T.T. Y estos con la Subestación Transformadora se realizará mediante tres líneas eléctricas subterráneas, trifásicas, a 20 kV, formadas por conductores 3x1x95, 3x1x150, 3x1x240 y 3x1x400 mm² Al, 12/20 kV, en zanjias.

La autorización de cambio de titularidad se concede con las condiciones especiales y limitaciones siguientes:

1º. La sociedad «Sistemas Energéticos Fuendetodos, S. A.U.» deberá cumplir la condición 1ª de la Orden de 3 de septiembre de 2004 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se autorizó el cambio de titularidad de la instalación Parque eólico «Fuendetodos I» y de los correspondientes derechos dimanantes de la aprobación del Plan Eólico Estratégico de Gamesa. Dicha condición fue expresamente aceptada por parte de la sociedad «Sistemas Energéticos Fuendetodos, S. A.U.» según escrito presentado en fecha 27 de septiembre de 2004.

2º. La presente Orden deberá ser expresamente aceptada en todos sus términos por «Sistemas Energéticos Fuendetodos, S. A.U.» en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

3º. La Administración dejará sin efecto la Autorización administrativa de la instalación Parque eólico «Fuendetodos II (unificado)» en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Orden.

Segundo: Incorporar en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de energía eléctrica en Régimen Especial de la Diputación General de Aragón el cambio registral correspondiente a este cambio de titularidad.

Tercero: La presente Orden no modifica los términos de la Orden de 22 de abril de 1997 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, tanto en lo que se refiere a los derechos dimanantes de ella, como a las obligaciones, y a las condiciones de la misma, quedando el nuevo titular obligado a las condiciones y limitaciones impuestas en la Orden mencionada en lo que se refiere a la instalación indicada.

Cuarto: Contra la presente Orden, que pone fin a la vía

administrativa, según lo previsto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 58.3 del citado Texto refundido.

Zaragoza, 6 de octubre de 2004.

El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ARTURO ALIAGA LOPEZ

2746 *RESOLUCION de 21 de octubre de 2004, del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Zaragoza, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del certificado de profesional habilitado de la especialidad de aparatos elevadores, categorías A y B de operadores de grúas móviles autopropulsadas.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, se convoca examen reglamentario para la obtención del Certificado profesional habilitado de la especialidad de Aparatos elevadores, categorías A y B de operadores de grúas móviles autopropulsadas, con sujeción a las siguientes bases:

1. Solicitudes.

Las solicitudes, una por cada una de las categorías de acreditación deseada, deberán presentarse en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en modelo E0101 que figura en el Anexo II del Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, en su redacción dada por la Orden de 9 de marzo de 2004, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, («Boletín Oficial de Aragón» de 7-4-2004). Los impresos correspondientes estarán a disposición de los interesados en las dependencias de los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa y en el apartado correspondiente de la página web del Gobierno de Aragón.

Las solicitudes irán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de Zaragoza, presentándose las mismas en el Registro de Entrada del citado Servicio Provincial en plaza San Pedro Nolasco, 7, o en cualquiera de los registros o dependencias administrativas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A cada una de las solicitudes se acompañará fotocopia del D.N.I. y documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 3º de la convocatoria, así como del ejemplar para la Administración del modelo de liquidación de los derechos de examen que figura en el punto 2º de la convocatoria.

2. Derechos de examen.

Los derechos de examen, para cada una de las categorías de las se desee examinar, se fijan en 23,10 euros. (Decreto Ley 1/2004, de 27 de julio, «Boletín Oficial de Aragón» nº 93 de 9 de agosto de 2004), que deberá realizarse mediante autoliquidación según «Modelo 414, Tasa 14-Tarifa 49» (Orden de 3

de enero de 2002 publicada en BOA nº 7 de 16 de enero de 2002), el cual será facilitado en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Turismo.

3. Requisitos.

Junto con la solicitud se presentará:

* Certificado de estudios primarios.

* Certificado expedido por una entidad de formación autorizada, de haber superado el curso teórico-práctico para operador de grúas móviles autopropulsadas, reflejado en el Anexo II Apartado 8 del Reglamento de acreditaciones profesionales en su redacción dada por Orden de 9 de Marzo de 2.004 («Boletín Oficial de Aragón» de 7-4-2004). Dicho curso consta de un módulo teórico, de una duración mínima de 75 horas y un módulo práctico, de una duración mínima de 225 horas, para la Categoría A, y de un módulo teórico de 150 horas y uno práctico de 300 horas para la Categoría B.

No obstante, los operadores de grúas móviles autopropulsadas que acrediten experiencia profesional en el manejo de grúas torre autopropulsadas, (para la Categoría A grúas de hasta 130 toneladas de carga nominal y para la Categoría B grúas de más de 130 toneladas de carga nominal), durante un mínimo de 12 meses continuos o 18 meses discontinuos, siempre en los cinco años anteriores al 18 de octubre de 2003, quedan eximidos de la realización del módulo práctico ordinario del curso de formación.

Los operadores que se acojan a lo señalado en el párrafo anterior deberán acreditar la experiencia mediante:

a) Vida laboral del trabajador expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y;

b) Certificado de las empresas titulares de las grúas móviles autopropulsadas con los que ejerció la actividad.

4. Admisión de candidatos:

Terminado el plazo de presentación de instancias se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín número 36 y en las Dependencias del Servicio Provincial de Industria Comercio y Desarrollo, sitas en Pza. San Pedro Nolasco, 7, así como en las Oficinas Delegadas de Calatayud, Tarazona y Ejea de los Caballeros, concediéndose un plazo de 10 días para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

Transcurrido este plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5. Comisión de evaluación.

Presidente: Titular: Don Juan-José Fernández Fernández.

Suplente: Francisco Javier Hualde García.

Vocales: Titular: Don José-María Ruiz García.

Suplente: Don Sergio Mostajo Elvira.

Titular: Doña Belén Plo García.

Suplente: Don Fernando Pedraz Calles.

Titular: Doña María Rodríguez Marín.

Suplente: Doña Pilar Miguel Abanto.

Secretaria: Titular: Doña Cristina Grasa Arnal.

Suplente: M^a Jesús Duato Jané.

6. Lugar, fecha y hora de realización del examen:

El examen para la categoría A tendrá lugar el día 22 de enero de 2005, comenzando a las 10:00 horas para los candidatos admitidos en el Aula 10 de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza y para la categoría B tendrá lugar el día 15 de enero de 2005, comenzando a las 10:00 horas para los candidatos admitidos en el Salón de Actos del Edificio Pignatelli (P^o María Agustín 36, Zaragoza).

7. Contenido y desarrollo de los ejercicios.

Consistirá en la realización de una prueba escrita, en la que deberán demostrar un conocimiento suficiente de los aspectos reglamentarios contemplados en el Reglamento de Aparatos Elevadores aprobado por R.D. 2291/85 de 8 de noviembre) y su Instrucción Técnica MIE-AEM-3, (R.D. 837/2003 de 27 de junio, B.O.E. de 17-7-2003).

8. Resultados.

La comisión de evaluación hará público el resultado de las pruebas en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, en Paseo María Agustín, 36, y en las dependencias del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo en Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza, así como en las Oficinas Delegadas de Calatayud, Tarazona y Ejea de los Caballeros. Asimismo se comunicará individualmente a los interesados.

Las solicitudes de revisión de examen se realizarán en el plazo de tres días desde el siguiente a la publicación de la relación definitiva de aspirantes aptos y no aptos en el tablón de anuncios del Servicio Provincial.

Quienes superen la prueba señalada en el punto 7 anterior, podrán solicitar la expedición de certificado de profesional habilitado en el modelo E-101, adjuntando dos fotografías tamaño carné y certificado de haber superado un examen médico, psicotécnico y físico específico para este tipo de actividades, que incluye examen sobre sentido de la orientación, equilibrio y agudeza visual.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2004.

**El Director del Servicio Provincial
de Industria, Comercio y Turismo,
JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ**

IV. Administración de Justicia

ANUNCIO del Juzgado de 1ª Instancia número 16, relativo a juicio verbal 206/2004.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En Zaragoza, a 20 de octubre de 2004.

El Sr. don Luis Badía Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número 16 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 206/2004 seguidos ante este Juzgado entre partes de una como demandante doña Denisa Elisabeta Sidorov con procuradora doña Erika Ena Pérez y letrado Sra. Pérez García y de otra como demandado don Ismael Jesús González García, con procurador, sin profesional asignado y letrado sin profesional asignado, sobre otras materias y fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de doña Denisa Elisabeta Sidorov contra don Ismael Jesús González García, en rebeldía sobre fijación de efectos del cese de convivencia de ambos respecto de la hija menor común, María, debo declarar y declaro haber lugar a ella en cuanto se establecen por esta sentencia expresamente los siguientes efectos reguladores:

1º. La custodia de la hija común se atribuye a la madre, Sra. Sidorov compartiendo los progenitores la autoridad familiar.

2º. El padre podrá visitar y tener en su compañía a la hija los sábados y domingos alternos desde las 17 horas a las 20 horas, en el punto de encuentro sito en calle Juan de Aragón, número 21-4º de Zaragoza.

3º. Como pensión de alimentos para la hija menor el Sr. González entregará a la Sra. Sidorov en los 5 primeros días de cada mes la cantidad de 200 euros que se actualizará anualmente cada 1 de enero en proporción a las variaciones del IPC publicadas por el INE.

No se hace expresa condena en costas.

Modo de impugnación. Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (artículo 455 de la L.E.Cn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».
Y como consecuencia del ignorado paradero de Ismael Jesús González García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza, 22 de octubre de 2004.—El Secretario Judicial.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Servicio Aragonés de Salud — Gerencia de Sector Zaragoza III— Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa» de Zaragoza, por la que se anuncian procedimientos abiertos de contratación con destino a dicho Centro.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa»
2. Objeto de los contratos:
 - a) Descripción del objeto: 2004-0-083: Suministro de quemador de caldera de agua caliente sanitaria.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 2004-0-083: 34.000,00 euros.
5. Garantías provisionales: 2004-0-083: 680,00 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».
 - b) Domicilio: San Juan Bosco, 15
 - c) Localidad y código postal: Zaragoza 50009.
 - d) Teléfono: 976-768818.
 - e) Telefax: 976-561070.
 - f) Web-page: www.hcu-lblesa.es
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 de noviembre de 2004.
7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: idem punto 6.g.
 - b) Documentación que integrará las ofertas: ver pliegos.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1º) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa». Registro General.
 - 2º) Domicilio: San Juan Bosco, 15
 - 3º) Localidad y código postal: Zaragoza, 50009.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): ver pliegos.
8. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa».
 - b) Domicilio: San Juan Bosco, 15 - Sala de Juntas del hospital.
 - c) Localidad: Zaragoza, 50009.
 - d) Fecha: 3 de diciembre de 2004.
 - e) Hora: A partir de las 9,30 horas.

Zaragoza, a 2 de noviembre de 2004.—El Director Gerente del SALUD, por delegación (Res. De 2/10/2003), el Gerente del Sector Zaragoza III, P.O. La Directora de Gestión y SS.GG. Ana Beltrán Audera.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 - a) Organo de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Area de Obras, Instalaciones y Equipamientos, Pº Mº Agustín, nº 16, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/76 58 18.
 - c) Número de expediente: 4-OB-04.
- 2.—Objeto del contrato:
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del Objeto: Obras complementarias a las obras de reforma y ampliación del centro de traumatología, rehabilitación y quemados del hospital Miguel Servet de Zaragoza.
- 3.—Presupuesto base de licitación:
 - a) Doce millones setecientos setenta mil ochenta y cinco euros con veintidós céntimos (12.770.085,21 euros), I.V.A. incluido.
- 4.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad - art. 141 d) de L.C.A.P.
- 5.—Adjudicación:
 - a) Fecha: 26 de julio de 2004.
 - b) Contratista: Ferrovial-Agromán, S. A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doce millones setecientos setenta mil ochenta y cinco euros con veintidós céntimos (12.770.085,21 euros) I.V.A. incluido.

Zaragoza, a 11 de octubre de 2004.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud Antonio Brun Macipe.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 - a) Organo de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Area de Obras, Instalaciones y Equipamientos, Pº Mº Agustín, nº 16, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/76 58 18.
 - c) Número de expediente: 3-OB-04.
- 2.—Objeto del contrato:
 - a) Tipo de Contrato: Obras.
 - b) Descripción del Objeto: Obras complementarias a las de construcción de un nuevo centro de salud en Epila (Zaragoza).
- 3.—Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: Ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos (88.849,27 euros) I.V.A. incluido.
- 4.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad - Art. 141 d) de la L.C.A.P.
- 5.—Adjudicación:
 - a) Fecha: 3 de mayo de 2004
 - b) Contratista: UTE Construcciones Valmasedo S. L. & Grupo Yoda, S. L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve euros con veintisiete céntimos (88.849,27 euros) I.V.A. incluido.

Zaragoza, a 11 de octubre de 2004.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de asistencia técnica.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos, Pº Mª Agustín, nº 16, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/76 58 18.
 - c) Número de expediente: 5-OB-04.
- 2.—Objeto del contrato:
 - a) Tipo de Contrato: Asistencia técnica.
 - b) Descripción del Objeto: Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras complementarias a las de reforma y ampliación del centro de traumatología, rehabilitación y quemados del Hospital Miguel Servet de Zaragoza).
- 3.—Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe: Doscientos sesenta y un mil setecientos veintisiete euros, con sesenta y tres céntimos (261.727,63 euros) I.V.A. incluido.
- 4.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad - Art. 141 d) de la L.C.A.P.
- 5.—Adjudicación:
 - a) Fecha: 9 de julio de 2004
 - b) Contratista: UTE Argola & Euroestudios.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos sesenta y un mil setecientos veintisiete euros, con sesenta y tres céntimos (261.727,63 euros) I.V.A. incluido.

Zaragoza, a 11 de octubre de 2004.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

ANUNCIO del Departamento de Salud y Consumo, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de vacunas destinadas al programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Salud y Consumo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 1/2005.
- 2.—Objeto del contrato:
 - a) Suministro de vacunas destinadas al programa de vacunaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2005.
 - b) División por lotes y número: Sí - 8.
 - c) Lugar de ejecución: Mirar Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: Mirar Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación: 2.697.430 euros (Dos millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta euros)
- 5.—Garantía provisional: 2 % del Presupuesto de cada lote.
- 6.—Obtención de documentación e información:
 - a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mª

Agustín, 36, 50004 Zaragoza, telf: 976-714111); y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es> («Boletín Oficial de Aragón»: impresos y pliegos - concursos públicos)

- b) Información administrativa:
 - Secretaría General Técnica, Paseo Mª Agustín, 36, 50004 Zaragoza. Telf.: 976-715008, Fax: 976-714211.
- Información técnica:
 - Servicio de Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad de la Dirección General de Salud Pública, Ramón y Cajal, 68 - 50004 Zaragoza, Telf.: 976-715000.
- c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones
- 7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8.—Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 21 de diciembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976-714211)
 2. Domicilio: Paseo María Agustín, nº 36.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza 50004
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 21 de marzo de 2005.
 - e) No se admiten variantes
- 9.—Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Departamento de Salud y Consumo.
 - b) Domicilio: Pº María Agustín, 36 - 3ª planta - Puerta 30.
 - c) Localidad: Zaragoza
 - d) Fecha: 10 de enero de 2005
 - e) Hora: 12
- 10.—Gastos de anuncios: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.
- 11.—Página web: <http://www.aragob.es> («Boletín Oficial de Aragón»: impresos y pliegos - concursos públicos)

Zaragoza, 29 de octubre de 2004.—El Secretario General Técnico del Departamento de Salud y Consumo, Adolfo Cajal Marzal.

ANUNCIO de la Gerencia de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca licitación, por procedimiento abierto y sistema de concurso, del contrato de servicio de traslado de pacientes del hospital de día del Hospital «San José» de Teruel.

- 1.—Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo de contratación: Gerente de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Gestión de Centros.
- 2.—Objeto del contrato: Servicio de Traslado de pacientes del hospital de día del Hospital San José de Teruel, durante el período 1 de enero a 31 de diciembre de 2005.
- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.—Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros).
- 5.—Garantía definitiva 1.800 euros.
- 6.—Obtención de documentación e información:
 - a) Documentación: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas

Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón, edificio Pignatelli, paseo M^a Agustín, 36 - 50071 Zaragoza, y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es> (Sección «Boletín Oficial de Aragón»: Concursos Públicos-Impresos y Pliegos)

b) Información administrativa y técnica: Dirección y Unidad Administrativa del Hospital San José, Avda. Zaragoza, 16 - 44001 Teruel. Tf. 978605368.

9.—Presentación de ofertas:

a) Lugar: Registro General de la Diputación General de Aragón, Delegación Territorial (C/General Pizarro, 1, Teruel), en horario de 9 a 14 horas; y demás unidades de registro.

b) Plazo: Hasta el día 29 de noviembre de 2004.

8.—Apertura de proposiciones:

a) Lugar: Gerencia de Sector del S. A.S., Ronda Liberación, 1, 44002 Teruel.

b) Fecha: 13 de diciembre de 2004 (la calificación de documentación el 3 de diciembre de 2004)

c) Hora: 9 horas

9.—Gastos de anuncio: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Teruel, a 26 de octubre de 2004.—El Gerente de Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, José Lorenzo Vivó Lázaro.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca, por tramitación anticipada, la licitación por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de obras que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos, P^o M^a Agustín, 16 de Zaragoza. Teléfono: 976/76-58-00.

c) Número de expediente: 2/OB/05.

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del Objeto: Obras de «Construcciones de un nuevo centro de salud en Alcañiz (Teruel)».

b) Lugar de ejecución de las obras: Alcañiz (Teruel)

c) Plazo de Ejecución: 17 meses

3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Anticipada

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Mediante Concurso (Artículo 85 T.R.L.C.A.P. 2/ 2000, de 16 de junio), sin admisión de variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto de contrata: Dos millones setecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho euros con veintinueve céntimos (2.768.498,29 euros) I.V.A. incluido.

5.—Garantías:

a) Provisional: 55.369,97 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, ventanilla única, Edificio Pignatelli, P^o M^a Agustín, 36, 50004 Zaragoza, Teléfono: 976/71-41-11. Fax: 976/71-41-87.

b) Información administrativa y técnica:

Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos.

P^o M^a Agustín, 16- 50004- Zaragoza.

Teléfono: 976/76-58-18. Fax: 976/76-58-20.

Y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.aragob.es>

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Obra: Grupo C Subgrupo 2 Tipo de obra: Edificación
Categoría: E

Compromiso de adscripción de medios según Anexo 1, pág. 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el vigesimosexto día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas, preferiblemente, en el Registro General del Servicio Aragonés de Salud, P^o M^a Agustín, 16 de Zaragoza, y, en su caso, demás Unidades de Registro, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 80 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas:

a) La apertura de proposiciones a que hace referencia el art. 83.1 del R.G.L.C.A.P. 1098/2001, de 12 de octubre, se efectuará a los 15 días naturales (siempre que sea hábil y no coincida con sábado), contados desde la finalización del plazo de recepción de proposiciones.

b) Lugar: Servicio Aragonés de Salud, P^o M^a Agustín, 16 - 2^a pl. Zaragoza.

c) Hora: 10,00

10.—Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario. El importe estimado de dichos gastos asciende a 580 euros.

Zaragoza, a 3 de noviembre de 2004.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca, por tramitación anticipada, la licitación por procedimiento abierto, mediante concurso, del contrato de obras que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo de Contratación: Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos, P^o M^a Agustín, 16 de Zaragoza. Teléfono: 976/76-58-00

c) Número de expediente: 3/OB/05

2.—Objeto del Contrato:

a) Descripción del Objeto: Obras de «Reparación del Centro de Salud de Híjar (Teruel)».

b) Lugar de ejecución de las obras: Híjar (Teruel)

c) Plazo de Ejecución: 5 meses

3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Anticipada

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Mediante Concurso (Artículo 85 T.R.L.C.A.P. 2/ 2000, de 16 de junio), sin admisión de variantes.

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto de contrata: Ciento cuatro mil trescientos veintidós euros con sesenta y tres céntimos (104.322,63 euros) I.V.A. incluido.

5.—Garantías:

a) Provisional: 2.086,45 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

El Proyecto, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, ventanilla única, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, 50004 Zaragoza, Teléfono: 976/71-41-11. Fax: 976/71-41-87

b) Información administrativa y técnica:

Dirección de Área de Obras, Instalaciones y Equipamientos Pº Mª Agustín, 16- 50004- Zaragoza

Teléfono: 976/76-58-18. Fax: 976/76-58-20

Y en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.aragob.es>

7.—Requisitos específicos del Contratista:

a) Clasificación: No se exige

8.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará el vigesimosexto día natural contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas, preferiblemente, en el Registro General del Servicio Aragonés de Salud, Pº Mª Agustín, 16 de Zaragoza, y, en su caso, demás Unidades de Registro, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 80 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas:

a) La apertura de proposiciones a que hace referencia el art. 83.1 del R.G.L.C.A.P. 1098/2001, de 12 de octubre, se efectuará a los 15 días naturales (siempre que sea hábil y no coincida con sábado), contados desde la finalización del plazo de recepción de proposiciones.

b) Lugar: Servicio Aragonés de Salud, Pº Mª Agustín, 16 - 2ª pl, Zaragoza.

c) Hora: 10,30

10.—Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario. El importe estimado de dichos gastos asciende a 580 euros.

Zaragoza, a 3 de noviembre de 2004.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Antonio Brun Macipe.

RESOLUCION de la Gerencia del Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto 5/04.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Obispo Polanco.

b) Objeto del contrato: Suministro de un esterilizador a vapor.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», nº 107, de 10 de septiembre de 2004.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación: 48.990 euros.

4. Adjudicación: Sintet Electromedicina, S. A.

a) Fecha: 26 de octubre de 2004.

b) Adjudicatarios: Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 48.990 euros

Teruel, 27 de octubre de 2004.—El Gerente del Sector de Teruel, José L. Vivó Lázaro.

RESOLUCION de la Gerencia del Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto 4/04.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud. Hospital Obispo Polanco.

b) Objeto del contrato: Suministro de un aparatos médicos.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón», nº 107, de 10 de septiembre de 2004.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación: 83.000 euros.

4. Adjudicación: PACISA Y GIRALT; FRIO Y ACERO, S. L.; DATEX-OHMEDA, S. L.; NIHON KOHDEN IBERICA, S. L.

a) Fecha: 27 de octubre de 2004.

b) Adjudicatarios: Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: 23.500 euros; 11.975 euros; 35.126 euros; 11.000 euros.

Teruel, 28 de octubre de 2004.—El Gerente del Sector de Teruel, José L. Vivó Lázaro.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de sustitución de gas Halón por FE-13 en el Archivo Municipal, Palacio de Montemuzo, mediante Concurso, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.

c) Número de expediente: 682.901/04

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Sustitución de gas Halón por Fe-13 en el Archivo Municipal, Palacio Montemuzo.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 91.

Fecha: 04/08/2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 262.214,52 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21/10/2004.

b) Contratista: Fichet sistemas y Servicios, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 189.000,00 euros.

I. C. de Zaragoza, a 29 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de Remodelación y adecuación del centro cultural Valdefierro, 1ª fase, mediante Concurso, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 760.858/03.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Remodelación y Adecuación del Centro Cultural Valdefierro, 1ª Fase.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Nº Boletín: 91.
Fecha: 04/08/2004.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación, importe total: 316.805,58 euros
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21/10/2004.
 - b) Contratista: Construcciones Hnos. García Pérez S. A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 296.118,17 euros.
- I. C. de Zaragoza, a 29 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de los trabajos de consultoría y asistencia técnica de apoyo a la redacción del proyecto de rehabilitación del antiguo seminario metropolitano para centro administrativo municipal, mediante Concurso, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 909.163/04.
2. Objeto del contrato
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica y de Servicios
 - b) Descripción del objeto: Apoyo a la Redacción del Proyecto de Rehabilitación del Antiguo Seminario Metropolitano para Centro administrativo Municipal.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Nº Boletín: 85.
Fecha: 21/07/2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 632.664,61 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30/09/2004.
 - b) Contratista: IDOM ZARAGOZA S. A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 524.990,00.

I. C. de Zaragoza, a 27 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de rehabilitación del antiguo edificio del Instituto Anatómico Forense para ludoteca, mediante Concurso, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 588.530/04.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Rehabilitación del Antiguo Edificio del Instituto Anatómico Forense para Ludoteca.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Nº Boletín: 91.
Fecha: 04/08/2004.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación, importe total: 567.285,45 euros.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 30/09/2004.
 - b) Contratista: Construcciones Rubio Morte, S. A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 541.190,39
- I. C. de Zaragoza, a 27 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de rehabilitación del refectorio de la Cartuja de la Inmaculada Concepción, mediante Concurso, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 751.513/04.
2. Objeto del contrato
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Rehabilitación del Refectorio de la Cartuja de la Inmaculada Concepción.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Nº Boletín: 76.
Fecha: 30/06/2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 834.791,39 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21/09/2004.

- b) Contratista: Entorno y Vegetación S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 735.866,39.

I. C. de Zaragoza, a 27 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de los trabajos de consultoría y asistencia técnica de redacción del proyecto de urbanización y aparcamiento subterráneo del área de intervención AC-34 «Antigua cárcel de Torrero», mediante Concurso, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 801.916/04.
2. Objeto del contrato
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica y de Servicios
 - b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de Urbanización y Aparcamiento Subterráneo del Area de Intervención AC-34 «Antigua Cárcel de Torrero».
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - Nº Boletín: 97.
 - Fecha: 18/08/2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 137.577,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 21/10/2004.
 - b) Contratista: U.T.E. José Aznar Grasa- José A. Alonso García.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 128.575,00 euros

I. C. de Zaragoza, a 29 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de Proyecto de centro de convivencia 3ª Edad, San Gregorio, mediante Concurso, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 533.363/02.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Proyecto de centro de convivencia 3ª Edad, San Gregorio.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - Nº Boletín: 76.
 - Fecha: 30/06/2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 515.254,69 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14/10/2004.
- b) Contratista: CEINSA, Contratas e Ingeniería, S. A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 494.902,13.

I. C. de Zaragoza, a 28 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de Medidas de Seguridad en edificios y solares de apoyo a las obras de urbanización del casco histórico, 2004-2005, mediante Subasta, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 690.170/04.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obra
 - b) Descripción del objeto: Medidas de seguridad en Edificios y Solares de Apoyo a las Obras de Urbanización del Casco Histórico, 2004-2005.
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - Nº Boletín: 91.
 - Fecha: 04/08/2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación, importe máximo anual: 250.000,00 euros.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 23/09/2004
 - b) Contratista: Construcciones Rubio Morte, S. A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación, importe máximo anual de: 247.000,00 euros para el año 2004 y 250.000 euros para el año 2005, con una baja lineal del 12,20 % al Cuadro de Precios.

I. C. de Zaragoza, a 27 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de elaboración de un sistema de información geográfica para el control, explotación y difusión de la información urbanística (ficha urbanística de información inmobiliaria), mediante Concurso, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.
 - c) Número de expediente: 690.059/04.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica y de Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Elaboración de un sistema de información geográfica para el control, explotación y difusión de la información urbanística (Ficha Urbanística de Información Inmobiliaria).
 - c) Lote:
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 82.

Fecha: 14/07/2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 150.000, euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 14/10/2004.

b) Contratista: U.S.M. Endecar S. A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 145.000,00 euros.

I. C. de Zaragoza, a 28 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de Ejecuciones subsidiarias del casco histórico, 2004-2005, mediante Subasta, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.

c) Número de expediente: 809.147/04.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ejecuciones subsidiarias del casco histórico, 2004-2005.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 97.

Fecha: 18/08/2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 563.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 23/09/2004.

b) Contratista: Gótico Construcciones y Rehabilitaciones, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, importe máximo anual de: 163.000 euros para el año 2004 y 400.000 euros para el año 2005 con una baja lineal del 12,66% al Cuadro de Precios.

I. C. de Zaragoza, a 28 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de adecuación del campo de fútbol «El Giner» del barrio de Torrero de Zaragoza, mediante Subasta, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.

c) Número de expediente: 639.829/04.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obra

b) Descripción del objeto: Adecuación del Campo de Fútbol «El Giner» del Barrio de Torrero de Zaragoza.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 97.

Fecha: 18/08/2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación, importe total: 949.752,20 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 30/09/2004

b) Contratista: UTE Ceinsa-Acis.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 730.929,29 euros.

I. C. de Zaragoza, a 27 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia la adjudicación del contrato del proyecto de actuaciones urgentes en edificios y solares del casco histórico, 2004-2005, mediante Subasta, procedimiento Abierto.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Gerencia de Urbanismo.

c) Número de expediente: 535.575/04.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Actuaciones Urgentes en Edificios y Solares del Casco Histórico, 2004-2005.

c) Lote:

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Nº Boletín: 91

Fecha: 04/08/2004

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación, importe máximo total es de: 800.000,00 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 23/09/2004.

b) Contratista: Gótico Construcciones y Rehabilitaciones, S. A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación, importe máximo anual de: 375.000,00 euros para el año 2004 y 425.000 euros para el año 2005 con una baja lineal del 16,51% al Cuadro de Precios.

I. C. de Zaragoza, a 27 de octubre de 2004.—El Vicesecretario General, Luis Jiménez Abad.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación del servicio consistente en ejecución del proyecto educativo del C.T.L. Musaraña de Delicias.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Unidad de Suministros y Servicios.

c) Número de expediente: 1217400/02.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto educativo del CTL. Musaraña de Delicias.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Zaragoza.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (): 24.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ordinaria; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 237.638,56 euros.
5. Garantía provisional: 4.752,77 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
- c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Teléfono: 976724768;
- e) Telefax: 976200040.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos de Condiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Admvas. Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
2. Domicilio: Plaza del Pilar, 18; 3. Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18; c) Localidad: 50003 Zaragoza.
- d) Fecha: Se les comunicará a los licitadores el día de la presentación de las ofertas.
10. Otras informaciones: No procede.
11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/.
- I. C. de Zaragoza, a 2 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación del servicio consistente en ejecución del proyecto educativo C.T.L. «Escondrecucas».

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Unidad de Suministros y Servicios.
- c) Número de expediente: 1217264/02.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto educativo C.T.L. «Escondrecucas».

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Zaragoza.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (): 24.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: ordinaria; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación, importe total: 149.327,66 euros.
5. Garantía provisional: 2.986,55 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18;
- c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Teléfono: 976724768;
- e) Telefax: 976200040.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos de Condiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
2. Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
3. Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18; c) Localidad: 50003 Zaragoza.
- d) Fecha: Se les comunicará a los licitadores el día de la presentación de las ofertas.
10. Otras informaciones: No procede.
11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/.
- I. C. de Zaragoza, a 2 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación del servicio consistente en desarrollo y ejecución del proyecto educativo del Centro Municipal de Tiempo Libre Arianta/Casetas.

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio. Unidad de Suministros y Servicios.
- c) Número de expediente: 1218516/02.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Desarrollo y Ejecución del proyecto Educativo del Centro Municipal de Tiempo Libre Arianta/Casetas.

- b) División por lotes y número: No.
 c) Lugar de ejecución: Zaragoza.
 d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (): 24.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: ordinaria; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación, importe total: 181.643,32 euros.
 5. Garantía provisional: 3.632,87 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
 c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
 d) Teléfono: 976724768;
 e) Telefax: 976200040.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista. No procede.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 2. Domicilio: Plaza del Pilar, 18; 3. Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
 b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18; c) Localidad: 50003 Zaragoza
 d) Fecha: Se les comunicará a los licitadores el día de la presentación de las ofertas.
 10. Otras informaciones: No procede.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.
 12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion/
 I. C. de Zaragoza, a 2 de noviembre de 2004.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se anuncia, Concurso, procedimiento Abierto, para la contratación de la Adaptación de la Red de Control Atmosférica.

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio, Unidad de Suministros y Servicios
 c) Número de expediente: 0584082/04.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Adaptación de la Red de Control Atmosférica.
 b) Número de unidades a entregar: Según pliegos de condiciones.
 c) División por lotes y número: No.

- d) Lugar de entrega: Zaragoza.
 e) Plazo de entrega (): Según pliegos de condiciones.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: ordinaria; b) Procedimiento: Abierto; c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación, importe total: 415.000 euros.
 5. Garantía provisional: 8.300 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
 c) Localidad y código postal: 50071 Zaragoza.
 d) Teléfono: 976724768;
 e) Telefax: 976200040.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del día 13 de diciembre de 2004.
 b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Prescripciones. Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 2. Domicilio: Plaza del Pilar, 18; 3. Localidad y código postal: 50003 Zaragoza
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza
 b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18; c) Localidad: 50003 Zaragoza
 d) Fecha: Se les comunicará a los licitadores el día de la presentación de las ofertas.
 10. Otras informaciones: No procede.
 11. Gastos de anuncios: Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario
 12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-zaragoza.es/azar/ayto/contratacion
 I. C. de Zaragoza, a 28 de octubre de 2004.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se hace público el resultado del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato 221/2004.

Visto el resultado del procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de suministro de Sistema de Visualización del Proceso de Adquisición, esta Gerencia, como órgano de contratación, ha resuelto confirmar la adjudicación en favor de la empresa Scati Labs, S. A. por un importe total de 89.526,48 euros.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, BOE 148 de 21 de junio, para su general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 2004.—El Rector P.D. (Resolución de 7-5-2004. «Boletín Oficial de Aragón» 54 de 12-5-2004), el Gerente, Rogelio Cuairán Benito.

**SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES
ARAGONESAS, S. A.**

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

1.—N/ref.: 0204: Ejecución de obras contempladas en el «Proyecto para la puesta en riego de la demarcación «Dehesa de Liar» y «Carboniel» en el Término Municipal de Alfamén (Zaragoza)».

Forma y procedimiento de adjudicación: concurso abierto.
Presupuesto máximo de licitación: 1.352.984,72 euros IVA incluido.

Plazo de ejecución: 17 de enero de 2005 a 17 de junio de 2005.

Clasificación del contratista:

Exigible: Obras hidráulicas sin cualificación específica E-7-E.

Instalaciones eléctricas sin cualificación específica I-9-C.

Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en 976 23 07 26.

Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1 «Edificio Trovador» planta 5, 50004 Zaragoza, tfo: 976 30 22 68, Fax: 976 21 42 40. El plazo finalizará a las 13 horas del 9 de diciembre de 2004.

El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 28 de octubre de 2004.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, relativo a cédula de notificación de resolución a D. Ricardo Dalda Nebra.

En relación con el expediente de «Fraccionamiento» nº 20/2004, iniciado por solicitud de D. Ricardo Dalda Nebra, con D.N.I. nº 25.478.671 - F, y cuyo último domicilio conocido fue C/Bolivia nº 25; C.P. 50005, de Zaragoza; se comunica al interesado que con fecha de 15 de septiembre de 2004 ha recaído resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo por la que se resuelve su solicitud de fraccionamiento de la deuda contraída con este organismo autónomo en virtud de resolución de reintegro de fecha 30 de julio de 2004.

Habiéndose intentado notificar la mencionada resolución de 15 de septiembre de 2004 en el domicilio que el interesado hizo constar en el expediente, y no habiéndose podido practicar la notificación, se procede de acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el contenido íntegro de la indicada resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), ubicada en Avda. Alcalde Sáinz de Varanda nº 15, 2ª Planta, de Zaragoza, en el plazo de quince días desde la publicación de esta comunicación.

Una vez publicada esta cédula en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibida en el tablón de anuncios del ayuntamiento, se le tendrá por notificado de la resolución citada a todos los efectos.

Zaragoza, 26 de octubre de 2004.—El Secretario General del Instituto Aragonés de Empleo, Javier Masa Capdevila.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICA,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 2 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Gabriel Claver Abós.

ANEXO

Expediente: HU-01192-O-04
Fecha: 30/04/2004
Nombre: SERV. ALMAC. Y TTES. CALAVERA, S. L.
Población: TORRES DE SEGRE
Provincia: LLEIDA
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95 LOTT y art. 45 ROTT; Art. 140.1.2 LOTT

Expediente: HU-01188-O-04
Fecha: 30/04/2004
Nombre: SERV. ALMAC. Y TTES. CALAVERA, S. L.
Población: TORRES DE SEGRE
Provincia: LLEIDA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: HU-01189-O-04
Fecha: 30/04/2004
Nombre: SERV. ALMAC. Y TTES. CALAVERA, S. L.
Población: TORRES DE SEGRE
Provincia: LLEIDA
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: HU-01062-O-04
 Fecha: 16/04/2004
 Nombre: SADEFER, S. L.
 Población: ANSOAIN
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-01537-O-04
 Fecha: 27/05/2004
 Nombre: ALVAREZ TAIMIL, JOSE LUIS
 Población: MARTORELL
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 23 OM 20-7-95 (BOE 2/8); Art. 141.31 en relación con el 140.1.1 LOTT

Expediente: HU-01022-O-04
 Fecha: 12/04/2004
 Nombre: BAUTISTA DIAZ, ENRIQUETA
 Población: LA VALL D'UIXO
 Provincia: CASTELLON DE LA PLANA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-00946-O-04
 Fecha: 02/04/2004
 Nombre: GESTION MAÑANA S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-00992-O-04
 Fecha: 02/04/2004
 Nombre: DU CHEN, TINGSHEN
 Población: BARCELONA
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: HU-00979-O-04
 Fecha: 03/04/2004
 Nombre: HERNANDEZ HERNANDEZ, Antonio
 Población: HUESCA
 Provincia: HUESCA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con 141.13 LOTT

Expediente: HU-01224-O-04
 Fecha: 02/05/2004
 Nombre: RECUPERACIONES DAMIA, S. L.
 Población: BARCELONA
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT

Expediente: HU-01250-O-04
 Fecha: 07/05/2004
 Nombre: FRIO ARAGON, S. L.
 Población: ALMUNIA DE DOÑA GODINA (LA)
 Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 4.601,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41, 109 y 111 ROTT; Art. 140.1.1 LOTT

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a las personas relacionadas en el anexo, de las resoluciones sancionadoras por infracciones a la Ley 16/1987.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

5º Las abreviaturas que figuran en ANEXO responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Teruel, 21 de octubre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Félix Domínguez Juberías.

ANEXO

Expediente: TE-00489-O-04
 Fecha: 02/03/2004
 Nombre: GONZALEZ MARTINEZ, JOSE ANTONIO
 Población: BURGOS
 Provincia: BURGOS
 Sanción: 356,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: TE-02306-O-03
 Fecha: 19/12/2003
 Nombre: TTES. V T H, SL
 Población: SALINAS DE IBARGOITI
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: O.FOM 238/02 31.1 (BOE 13-02); Art. 141.19 LOTT

Expediente: TE-00504-O-04
 Fecha: 04/03/2004
 Nombre: MADORRAN PEREZ, SL
 Población: TUDELA
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 100,00 euros
 Preceptos Infringidos: Anexo 1 ATP; Art. 142.24.2 LOTT

Expediente: TE-00104-O-04
 Fecha: 16/01/2004
 Nombre: DONARQUE, SL
 Población: SALOU
 Provincia: TARRAGONA
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85 Y 2135/98; Art. 141.5 LOTT

Expediente: TE-00103-O-04
 Fecha: 16/01/2004
 Nombre: DONARQUE, SL
 Población: SALOU
 Provincia: TARRAGONA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 142.3 LOTT

Expediente: TE-01058-O-03
 Fecha: 12/06/2003
 Nombre: TTES. OSMERGU, SL.
 Población: SANTANDER
 Provincia: CANTABRIA
 Sanción: 300,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 141 p) Ley 16/1987; Art. 198 q) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

Expediente: TE-00704-O-03
 Fecha: 09/05/2003
 Nombre: TTES. DE MERCANCIAS ARGÍ, SL
 Población: ORCOYEN
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 180,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 142 k) Ley 16/1987; Art. 199 l) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

Expediente: TE-02308-O-03
 Fecha: 19/12/2003
 Nombre: TRANS XABE S. C. VALENCIANA SL
 Población: CARCAIXENT
 Provincia: VALENCIA
 Sanción: 4.601,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.10 LOTT

Expediente: TE-00651-O-04
 Fecha: 22/03/2004
 Nombre: CHATARRAS Y DESGUACES TERUEL SL
 Población: TERUEL
 Provincia: TERUEL
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85 Y 2135/98; Art. 141.5 LOTT

Expediente: TE-00199-O-04
 Fecha: 29/01/2004
 Nombre: ASFALCAT 2000 SL
 Población: BARCELONA
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85 Y 2135/98; Art. 141.5 LOTT

Expediente: TE-02021-O-03
 Fecha: 06/11/2003
 Nombre: RECOGIDAS ACEITES Y GRASAS
 Población: PAIPORTA
 Provincia: VALENCIA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: TE-02259-O-03
 Fecha: 11/12/2003
 Nombre: ICANA DOSMIL SL
 Población: NOAIN
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 2.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: TE-00386-O-04
 Fecha: 16/02/2004
 Nombre: ESCALERAS AGUERRI S. L.
 Población: TAFALLA
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: TE-00635-O-04
 Fecha: 19/03/2004
 Nombre: ODDOERO MARYSE PATRICIA
 Población: MANRESA
 Provincia: BARCELONA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 141.13 LOTT

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracciones a la Ley 16/1987.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 21 de octubre de 2004.—La Instructora del Expediente, Cristina López García.

ANEXO

Expediente: TE-00922-O-04
 Fecha: 26/04/2004
 Nombre: LABORDA OLIVER, SERGIO
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 (BOE 2.8); Art. 141.22 LOTT

Expediente: TE-00775-O-04
 Fecha: 11/03/2004
 Nombre: LABORDA OLIVER, SERGIO
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 (BOE 2.8); Art. 141.22 LOTT

Expediente: TE-00774-O-04
 Fecha: 10/03/2004
 Nombre: LABORDA OLIVER, SERGIO
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 (BOE 2.8); Art. 141.22 LOTT

Expediente: TE-00950-O-04
 Fecha: 28/04/2004
 Nombre: LABORDA OLIVER, SERGIO
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 (BOE 2.8); Art. 141.22 LOTT

Expediente: TE-01052-O-04
 Fecha: 14/05/2004
 Nombre: LABORDA OLIVER, SERGIO
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 (BOE 2.8); Art. 141.22 LOTT

Expediente: TE-00822-O-04
 Fecha: 30/03/2004
 Nombre: ALBERTO ROMERO ELECTRIFICACIONES
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 141.13 LOTT

Expediente: TE-00908-O-04
 Fecha: 22/04/2004
 Nombre: SERGIO BERZOSA GONZALEZ
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 100,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT; Art. 142.9 LOTT

Expediente: TE-00907-O-04
 Fecha: 22/04/2004
 Nombre: SERGIO BERZOSA GONZALEZ
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 4.601,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE)3821/85 y 2135/98; Art. 140.13 LOTT

Expediente: TE-00464-O-04
 Fecha: 26/02/2004
 Nombre: FERROLLEIDA, SL
 Población: PENELLES
 Provincia: LERIDA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 141.13 LOTT

Expediente: TE-01053-O-04
 Fecha: 15/05/2004
 Nombre: RECORD RENT A CAR S. A.
 Población: VALENCIA
 Provincia: VALENCIA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 (BOE 2.8); Art. 141.19 LOTT

Expediente: TE-00951-O-04
 Fecha: 28/04/2004
 Nombre: RECORD RENT A CAR S. A.
 Población: VALENCIA
 Provincia: VALENCIA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 23 OM 20.7.95 (BOE 2.8); Art. 141.22 LOTT

Expediente: TE-00872-O-04
 Fecha: 24/03/2004
 Nombre: FREISES MATOS,J
 Población: ALICANTE
 Provincia: ALICANTE
 Sanción: 100,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 119 ROTT; Art. 142.9 LOTT

Expediente: TE-00923-O-04
 Fecha: 26/04/2004
 Nombre: HALCOURIER S. L.
 Población: TERUEL
 Provincia: TERUEL
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 17 OM 20.7.95 (BOE 2.8); Art. 141.22 LOTT

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel, a los interesados relacionados en el anexo, de la audiencia-propuesta de resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la Audiencia-Propuesta

de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (B.O.E. nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 21 de octubre de 2004.—La Instructora del Expediente, Cristina López García.

ANEXO

Expediente: TE-02044-O-03
 Fecha: 11/11/2003
 Nombre: TRANSPONSA, S. L.
 Población: GAVARDA
 Provincia: VALENCIA
 Sanción: 401,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85 y 2135/98; Art. 140.11 LOTT

Expediente: TE-00262-O-04
 Fecha: 04/02/2004
 Nombre: CREVILLEN PALAZON, ANDRES
 Población: ALGAIDA
 Provincia: MURCIA
 Sanción: 6.602,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.10 LOTT

Expediente: TE-00269-O-04
 Fecha: 04/02/2004
 Nombre: TTES DONOSO S. L.
 Población: VALENCIA
 Provincia: VALENCIA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 142.3 LOTT

Expediente: TE-00425-O-04
 Fecha: 19/02/2004
 Nombre: GARCIA VILLAR, MARIA JOSE
 Población: GINETA (LA)
 Provincia: ALBACETE
 Sanción: 100,00 euros
 Preceptos Infringidos: OM 25.10.90 (BOE 30-10); Art. 142.18 LOTT

Expediente: TE-00625-O-04
 Fecha: 17/03/2004
 Nombre: DIAZ FUENTE, ADORACION
 Población: LAREDO
 Provincia: CANTABRIA
 Sanción: 401,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: TE-00691-O-04
 Fecha: 01/04/2004
 Nombre: GARCIA TORRES, DIONISIO
 Población: TORRES DE COTILLAS (LAS)
 Provincia: MURCIA
 Sanción: 2.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

ORDEN de 8 de noviembre de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se somete a los trámites de audiencia e información pública la modificación número 2 del proyecto de reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza.

El Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza fue aprobado mediante Orden de 1 de julio de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 5 de julio de 2002. La modificación nº 1 de este Proyecto se aprobó mediante Orden de fecha 24 de marzo de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 28 de marzo de 2004.

Las nuevas necesidades de la Plataforma Logística de Zaragoza, han obligado a plantear modificaciones puntuales de este Proyecto que únicamente afectan a las siguientes parcelas: se modifican las áreas SGF y SGF-I y se crea la SGF-I-2; se modifican las áreas ALIF y se parcelan originando las parcelas ALIF-1.1, ALIF- 1.2, ALIF-2.1 a ALIF- 2.12; se crean las parcelas RFC-3.1 a RFC-3.3; se parcelan las áreas ALI-9, ALI-12 y ALI-14, originando las parcelas ALI-9.1 a ALI-9.21, ALI-12.1 a ALI-12.11 y ALI-14.1 a ALI-14.19; se subdivide PE-6.2 en PE-6.2 y PE-6.3; se modifican RIS-1 y RIS-2, EC-3 y EC-4, CIES-1 y CIES-2, ALIA-1, ALI-4, V, VR, y las áreas AS que se subdividen en AS-1.1 a AS-1.4 y AS-2.1 a AS-2.4; se crean la PE-8 y RIS-3. Asimismo como consecuencia de los cambios anteriores modifican su forma y superficie las siguientes parcelas: V-1, V-2, V-3, V-4, V-7, V-8, V-9, V-10, V-11, V-15, V-16, V-19, V-21, V-22, V-23, V-24 y V - Vía Pecuaria y se crea la V-25.

Aunque la Ley Urbanística no contempla un procedimiento concreto para la modificación de los Proyectos de Reparcelación, se sigue el procedimiento establecido para su aprobación, que se contempla en el artículo 129.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, estableciendo un trámite de información pública y audiencia a los interesados de treinta días hábiles.

Considerando que existen razones de interés público que justifican la máxima celeridad en todos los trámites administrativos necesarios para el desarrollo del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, mediante Orden de 5 de noviembre de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se ha acordado la aplicación del procedimiento de urgencia en la tramitación de este expediente, con reducción a la mitad de los plazos previstos en el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede dictar la siguiente resolución:

Someter a los trámites de información pública y audiencia de los interesados la modificación nº 2 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente

al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo establecido en el artículo 129.1 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

La modificación nº 2 del Proyecto de Reparcelación estará a disposición del público, durante el plazo de quince días hábiles, en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sita en el Edificio Pignatelli, Paseo M^o Agustín nº 36 de Zaragoza.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2004.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Javier Velasco Rodríguez.

ANUNCIO de la Comisión de Ordenación del Territorio de Teruel, relativo a acuerdos adoptados en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2004.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, en sesión celebrada el día 29/09/2004, adoptó los siguientes acuerdos:

I. Aprobar el Acta de la sesión celebrada el día 29/07/2004.

II. Expedientes dictaminados por la Ponencia Técnica de Urbanismo.

1.—Aprobación definitiva del PGOU de El Cuervo.

Resultando 1º.—El instrumento de ordenación vigente en la localidad de El Cuervo es un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, redactado por el Arquitecto D. Ramón Martí Bono, y aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 12-03-1992. El Plan General de Ordenación Urbana, presentado para su aprobación definitiva, pretende ser el instrumento urbanístico de ordenación integral del término municipal conforme se establece en el artículo 32 del citado texto legal.

Estudiada la documentación técnica presentada se observa que se trata de un Plan General Simplificado, es decir en la especialidad de pequeño municipio de menos de 500 habitantes que contempla la Ley 5/99 en su Título VIII y el Decreto 52/2002 en el IX.

Considerando 3º.—Que en cuanto a contenido y determinaciones del Plan General y a la vista del último informe de los Servicios Técnicos de la CPOT, se realiza la siguiente valoración:

—Determinaciones de los Planes Generales (art. 167.2 Decreto 52/2002).

A) Memoria. Art. 51, 52 y 167.2.a) del Decreto 52/2002.

En lo referente a la memoria informativa, su contenido se asimila a la denominada Memoria Descriptiva de la Ley 5/99 y el Decreto 52/2002.

Las deficiencias relativas a la memoria justificativa han sido corregidas del siguiente modo:

* En la justificación de la definición de la categoría de Suelo Urbano Consolidado para todo el Suelo Urbano, se ha incluido el criterio de la consolidación de la mitad de la superficie no ocupada por los viales ó espacios libres existentes, de acuerdo con el artículo 214.a de la Ley 5/1999.

* En cuanto a la justificación de las zonificaciones en Suelo No Urbanizable, se detalla tanto en la Memoria como en el plano O.1 la situación del P.E.M.M.R. del Area de Expansión Ganadera. Igualmente, se detallan las zonas de protección de cauces y de carreteras.

B) Planos de información y de ordenación. Art. 54, 55 y 167.2.b) del Decreto 52/2002.

En lo referente a planos de información, se han subsanado

las siguientes deficiencias, reseñadas en el primer informe:

* No se presenta un plano de información del estado actual, pero se considera que el plano O.1 de ordenación es suficiente para apreciar la clasificación del suelo de todo el término municipal y las clases y categorías de suelo definidas.

* Se ha corregido el plano I.4.2, eliminando las tres depuradoras que se representaban, pues en realidad se trata de vertidos directos al río Ebrón.

* Se ha corregido el plano I.10 de Sistemas Generales, incluyendo los espacios libres de Dominio y Uso Público y la Pista de Veguillas de la Sierra.

Con respecto a los planos de ordenación, se han realizado las siguientes correcciones:

* Se presenta el plano O.1 de Estructura General del Territorio a escala 1:25.000, y en él se incluyen las zonas de protección de carreteras y cauces, como Suelo No Urbanizable Especial, y la zona destinada a Area de Expansión Ganadera.

* Se ha cambiado la denominación del plano O.2, haciendo referencia a la clasificación del Suelo Urbano junto al casco y grafiando la zona de protección de cauce adyacente a él como S.N.U. Especial. Se ha eliminado una línea negra que aparecía sin delimitar nada en concreto. No se superpone en este plano la delimitación de suelo urbano actual, lo que se justifica en el documento por tratarse de un Plan General nuevo y no de una adaptación, por lo que los criterios y objetivos han cambiado.

* En el plano O.3.1 se ha corregido su denominación, que ahora queda como «Clasificación del Suelo Urbano» y se ha eliminado la zona periférica. Se justifica en la memoria esta decisión en el hecho de que los terrenos que se habían previsto clasificar anteriormente como zona periférica están divididos en parcelas de superficie inferior a 2.500 m², que es la mínima parcela establecida en el artículo 172.2 del Decreto 52/2002, por lo que su desarrollo futuro sería harto difícil.

* En el plano O.3.2 no aparecía precisada toda la zona periférica y se grafiaba una esquina de una manzana como perteneciente a una zona urbana diferente que el resto de dicha manzana. Ahora se corrige este error y se elimina la zona periférica.

* En el plano O.4.1 se ha eliminado también la zona periférica, y el límite de suelo urbano se ha hecho coincidir con el límite de la Calle Liriaz, que anteriormente la invadía. En cuanto a la parcela que se incluye como suelo urbano en la zona junto al cementerio, se justifica la no definición de nuevo vial de acceso en que pertenece al mismo propietario que la parcela adyacente con acceso, y por tanto no necesita definir ningún vial. Por otra parte, la superficie destinada a vivienda unifamiliar, situada entre la Calle Castillo y la pista de Veguillas de la Sierra constituye una única parcela, y tiene su acceso garantizado por dicha pista y por la Calle de San Roque, según el documento presentado.

* El plano O.4.2 se ha corregido y ahora no incurre en ninguna contradicción con el plano O.4.1.

* En el plano O.5 de Sistemas Generales se han corregido los errores detectados en el primer informe, en el que aparecía parte de la Calle Liriaz como equipamiento cementerio.

* Se ha eliminado el plano O.6 que hacía referencia a la zona periférica.

C) Normas Urbanísticas. Art. 57 y 167.2.d) del Decreto 52/2002.

Se han corregido las deficiencias encontradas en el primer informe, y se ha eliminado todo lo referente a la zona periférica, que ahora ya no se define.

—Clasificación del suelo.

A) Suelo urbano.

La superficie total de suelo urbano es de 96.610 m². Se califica la totalidad del suelo urbano como urbano consolidado. Se considera justificada la no calificación como suelo urbano no consolidado de ningún terreno basándose en el

criterio de consolidación de la mitad de la superficie excluyendo viales y espacios libres, de acuerdo con el artículo 214.a de la Ley 5/99.

En lo referente a esta clase de suelo se han efectuado las siguientes correcciones, con respecto al primer informe:

* Desclasificaciones en suelo urbano. Se desclasifica como suelo urbano la parte final de la Calle Liriazó. Se justifica esta propuesta por ser una zona de pajares que carece de red de saneamiento, la cual no puede conectarse por prolongación de servicios, al hallarse en contrapendiente con el resto de la calle. Se indica también que, al carecer del servicio de saneamiento, esta zona no presenta presión urbanística.

* Ampliaciones en suelo urbano. Se justifica la clasificación como Suelo Urbano Consolidado de la zona destinada a vivienda unifamiliar en que se trata de una única parcela, que tiene el acceso asegurado por la pista de Veguillas y los servicios asegurados por prolongación de los existentes.

* Por otra parte, la zona situada junto a la pista de Veguillas, en la que se sitúan instalaciones deportivas y zona de recreo, se ha incluido en el suelo urbano como equipamientos, dejando como zona ensanche una parcela particular colindante.

* En el documento se indica que el Ayuntamiento estudiará en el futuro una nueva ubicación del cementerio municipal, pero que en la actualidad carece de terrenos adecuados a tal fin a una distancia de 500 metros del núcleo urbano.

* La cuña triangular que quedaba como suelo no urbanizable en la ampliación de suelo urbano diseñada a lo largo de la calle Liriazó queda incluida ahora en el suelo urbano consolidado.

* La parcela reclasificada como suelo urbano en la zona junto al cementerio pertenece al mismo propietario de la nave que da frente a la calle, por lo que sus servicios y acceso están garantizados.

B) Suelo No Urbanizable.

Para esta clase de suelo las correcciones realizadas han sido las siguientes:

* Se ha corregido en la documentación gráfica (plano O.1) la distinción entre las categorías de suelo no urbanizable genérico y especial. Se detalla la ubicación del Plan Especial de Mejora del Medio Rural y las zonas de protección de carreteras y cauces, con anchuras por ambos lados de 25 y 100 metros, respectivamente.

* No se señala ninguna zona de protección arqueológica por no haber constancia de yacimientos, según el documento presentado.

C) Zona Periférica.

Se ha eliminado la zona periférica que se definía en el documento originario, justificándose este hecho en la parcela mínima determinada en el Decreto 52/2002, que resulta ser mayor que la superficie de las parcelas que podrían albergar la citada zona periférica.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.—Aprobar Definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de El Cuervo, con las peculiaridades que para los denominados pequeños municipios establece el título VIII de la Ley Urbanística, por considerar cumplidos los requisitos procedimentales, documentales y materiales establecidos por el ordenamiento vigente, de conformidad con el art. 42 de la Ley 5/99 en relación con el 64.3.a) del Decreto 52/2002 de 19 de Febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios. Asimismo deberán tenerse en cuenta las prescripciones impuestas por la Dirección General de Interior del Departamento de Presidencia en su informe de 9 de Marzo de 2004.

Segundo.—Suspender la publicación del Acuerdo hasta que se presente un ejemplar de la documentación técnica visada

por el Colegio profesional correspondiente y diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento de El Cuervo.

2.—Informe sobre la modificación nº 6 de las NN.SS. de la Puebla de Híjar.

Resultando 1º. Propone el cambio de la ordenanza aplicable a los terrenos donde se ubica la empresa Lacados Teruel S. L., actualmente regulados por la denominada I-1 y que pasarían a integrarse en la I-2. También modifica la redacción del artículo I.3.1.3.b) para aclarar el procedimiento de tramitación de las licencias de actividad.

Lo justifica en base a las necesidades de ampliación de la empresa Lacados Teruel S. L. dedicada al tratamiento y lacado de perfilería de aluminio, y ubicada en la localidad desde primeros de los noventa.

Considerando 3º. Que en cuanto al contenido y determinaciones los servicios técnicos de la Comisión, en su último informe, hacen la siguiente valoración:

La justificación de la modificación es la ampliación de la mercantil citada, que se dedica al tratamiento y lacado de perfilería de aluminio desde los años noventa.

La documentación técnica presentada consta de una memoria justificativa y una documentación gráfica formada por dos fragmentos del plano «Zonificación», que refleja el estado actual y la modificación propuesta.

Valoración:

El Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, prescribe en su artículo 4 que «las industrias fabriles que deban ser consideradas como peligrosas o insalubres sólo podrán emplazarse, como regla general, a una distancia de 2.000 metros, a contar del núcleo más próximo de población agrupada», que no obstante matiza en los artículos 20 y 21, en función de circunstancias excepcionales y la adopción de medidas correctoras adecuadas y especialmente estrictas.

Esta excepcionalidad fue recogida por las Normas Subsidiarias de la localidad, creando las ordenanzas I-2 e I-3 que permiten industrias calificadas como peligrosas, a las que denomina de categoría 4ª, bajo condiciones de seguridad de especial rigor. El planteamiento de esta modificación se ampara bajo esta filosofía para permitir la ampliación de una empresa asentada en la localidad, que requerirá ser calificada como peligrosa. La referencia que realiza en la tramitación al Decreto 109/1986 y a la Orden que lo desarrolla ayuda a clarificar el procedimiento.

Sin embargo debe mejorar el grado de definición de la propuesta, ya que los planos de zonificación que emplea no están en vigor, porque no incluyen los terrenos que pasaron a ser urbanos tras la modificación nº 5. Por ello deberá reflejar los cambios de zona sobre la base cartográfica vigente, que es la de la última modificación aprobada definitivamente.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.—Informar Favorablemente la Modificación nº 6 de las Normas Subsidiarias de La Puebla de Híjar, condicionado al cumplimiento de las prescripciones señaladas en este acuerdo, para poder considerar que la documentación presentada contiene los elementos necesarios para dar cumplimiento íntegro a los artículos 73.1. de la Ley Urbanística de Aragón y 154.1 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo.—La documentación técnica deberá presentarse visada por el colegio Profesional del técnico redactor y diligenciada como documento aprobado inicialmente.

3.—Informe técnico sobre la Modificación nº 2 de las NN.SS. de Guadalaviar.

Resultando 1º. Que el presente documento plantea la ampliación del suelo urbano en 4.314 m² en terrenos colindantes a esta clase de suelo al sur de la carretera, y la modificación de varios apartados de las Normas Urbanísticas, referentes al uso hotelero, para favorecer el desarrollo del turismo rural.

Considerando 3°. Que en cuanto al contenido y determinaciones los servicios técnicos de la Comisión, han emitido informe, realizando la siguiente valoración:

Submodificación 1.—Reclasificación de 4.314 m² de S.N.U Genérico como Suelo Urbano ordenanza Ensanche.

Propuesta:

Propone clasificar como suelo urbano una zona de 4.314 m² de suelo no urbanizable genérico, colindante con el suelo actualmente clasificado como urbano. De estos terrenos 3.461 m² estarían regulados por la ordenanza Ensanche, 284 m² corresponden a equipamiento educativo o social y 569 m² corresponden a vial.

Lo justifica en el deseo del Ayuntamiento de favorecer el desarrollo del turismo rural, posibilitando que en este ámbito territorial puedan construirse varias viviendas dedicadas a esta actividad.

Estructura la documentación técnica en Memoria y Planos. En lo referente a documentación gráfica aporta, actualizados sobre cartografía digital, los planos actualmente vigentes de «Clasificación del suelo» y «Calificación del suelo urbano» (plano O-1 y O-2 en las Normas Subsidiarias), y estos mismos planos con las modificaciones propuestas.

Valoración:

El fomento del turismo rural en Guadalaviar puede influir de forma favorable en el desarrollo de la localidad, lo que justificaría la modificación propuesta.

Como se trata de una ampliación de suelo urbano de más de 1.000 m² construidos son necesarias nuevas dotaciones tal y como señala el artículo 74.3 de la L.U.A. Guadalaviar tiene 374 habitantes, y por ello la consideración de pequeño municipio, según el artículo 211 del texto legal citado. En consecuencia, el planificador justifica que no es necesaria la previsión de nuevos espacios libres de dominio y uso público aplicando para ello el apartado d) del artículo 214 de la L.U.A., que exime a los pequeños municipios de la necesidad de respetar módulos de reserva, en lo referente a espacios libres. Sí que calcula y prevé los equipamientos necesarios, de forma correcta, aplicando lo prescrito en los artículos 81 y siguientes del R.P.A.

La ordenanza reguladora de este nuevo ámbito territorial clasificado como urbano, es la denominada Ensanche, que es de uso característico residencial, aunque contempla como usos compatibles los que denomina terciarios, entre ellos el hotelero.

El planteamiento general puede considerarse correcto, no obstante y ya que se trata de favorecer una actuación en un ámbito territorial muy concreto, hubiera sido más conveniente elaborar una ordenanza específica al respecto.

Aun considerando suficientemente justificada la propuesta debe completarse su grado de definición y subsanar la siguiente deficiencia:

* Deberá modificar la denominación de los planos «Calificación del suelo urbano» a los que denomina erróneamente como «Clasificación del suelo urbano». Sería conveniente respetar el sistema de numeración de los planos utilizado en las Normas Subsidiarias, manteniendo las denominaciones O-1 y O-2.

* Se observa que las alienaciones del vial central que vertebra la Unidad de Ejecución nº 5, no coinciden con las del planeamiento vigente. Entendemos que se trata de un error de grafía consecuencia del cambio de base cartográfica, ya que en ningún momento se hace referencia a posibles modificaciones en esa área. Deberá reajustar las alineaciones a su estado original.

Submodificación 2.—Modificación de la regulación del uso hotelero y de los materiales permitidos en la Ordenanza Ensanche en las Normas Urbanísticas.

Propuesta:

Las condiciones generales del uso hotelero son las del apartado C4 del artículo 4.8 de las Normas Urbanísticas, que contempla dos categorías: la subcategoría 1, 100 personas alojadas y 1.500 m² de superficie total y la subcategoría 2,40 personas alojadas y 600 m² de superficie total. Entiende el planificador, que establecimientos de menor tamaño como pueden ser las viviendas de turismo rural, más factibles dadas las características del municipio, no quedarían amparados por las Normas.

Por ello propone la modificación del citado artículo, especificando exclusivamente que el uso quedará regulado por la legislación sectorial correspondiente. Como consecuencia de ello modifica también el artículo 8.2.8. que establece la regulación del uso en el ámbito territorial de la ordenanza Casco Consolidado, y por extensión las de todas las demás ordenanzas, incluida la Ensanche, que hacen referencia a este artículo.

En lo relativo a materiales, incluye la madera como permitido en los terrenos regulados por la ordenanza «Ensanche», estimando que las edificaciones de madera están en consonancia con la vivienda tradicional y son respetuosas con el medio ambiente. Modifica por ello el artículo 8.4.6.1.

Valoración:

La regulación del uso hotelero que realizan las Normas Urbanísticas es ambigua, ya que no concreta intervalos de capacidad, sino que establece dos categorías para dos tamaños determinados. Se considera más adecuada la referencia a la legislación sectorial correspondiente, y por lo tanto puede informarse favorablemente la modificación de los artículos 4.8. y 8.2.8.

Lo referente al empleo de la madera como material de fachada es mucho más problemático. En ningún caso puede aceptarse que las edificaciones de madera están en consonancia con la edificación tradicional, al menos en la localidad de Guadalaviar. Sí que se puede admitir que se trate de edificaciones integradas en el medio natural. Consecuentemente entendemos que no puede aceptarse la proliferación indiscriminada de edificaciones de madera por todo el casco urbano que podría producirse si se acepta una propuesta que afecte de forma indiscriminada a todas las manzanas reguladas por la ordenanza Ensanche que no olvidemos es de uso característico residencial. No obstante si que puede informarse favorablemente si se restringe exclusivamente al uso hotelero y al ámbito territorial cuya reclasificación se propone. Por ello deberán adaptar la redacción del artículo 8.4.6.1. a lo anteriormente expuesto.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.—Informar favorablemente la Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Guadalaviar, debiendo cumplimentarse las prescripciones señaladas en este informe, para poder considerar que la documentación presentada contiene los elementos necesarios para dar cumplimiento íntegro a los artículos 73.1 de la Ley 5/99 y 154.1 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo.—Una vez aprobado definitivamente el documento, deberá remitirse un ejemplar a esta Comisión Provincial, debidamente visada por el colegio profesional del técnico redactor y diligenciado de tal aprobación por Secretaría del Ayuntamiento, publicándose en Boletín Oficial, para su entrada en vigor.

4.—Informe técnico sobre la Modificación nº 7 de las NN.SS. de Monreal del Campo.

Resultando 1°. Que el presente documento plantea un ajuste de alineaciones en la Avenida de Madrid junto al paso superior sobre el ferrocarril.

Considerando 3°. Que en cuanto al contenido y determina-

ciones, los servicios técnicos de la Comisión han emitido informe, realizando la siguiente valoración:

Propuesta:

Propone el ensanche del acceso de la manzana delimitada por las calles Majuelo y Claveles a la Avenida de Madrid (travesía de la CN-211), que pasaría en el entronque de 5,50 a 8,03 metros, alineando la esquina de una edificación reciente con la arista derecha de la calle Claveles.

Su justificación es la seguridad vial, ya que se mejora la visibilidad del acceso a la travesía de la carretera nacional.

Estructura la documentación técnica en Memoria y Planos. Presenta como documentación gráfica, los planos 5.4. y 5.6. Alineaciones en Suelo urbano. E 1/1000 que refleja el estado actual y el modificado de la zona afectada.

Valoración:

La mejora de las condiciones de seguridad derivadas del incremento de la visibilidad en el entronque de este vial, que se ensancha, con la travesía de la carretera CN-211, justifica la modificación propuesta.

El grado de definición de la propuesta se considera adecuado, aunque conviene reseñar que en fecha 12-06-2000 (nº reg entrada 8611) se recibió escrito del Ayuntamiento de Monreal del Campo, en el que reconocía la existencia de un error material en el plano 5.6, ya que la superficie de la zona verde de la plaza Calvario era mayor que la que venía reflejada en el plano mencionado.

Esta modificación nº 7 aporta el plano 5.6. completo, en el que aparece la citada zona verde con la superficie real que tiene según el escrito enviado en el año 2000, pero sin eliminar la alineación de la edificación, que parte la zona verde, cuestión que debe subsanarse para evitar posibles errores de interpretación.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.—Informar favorablemente la Modificación nº 7 de las Normas Subsidiarias de Monreal del Campo, debiendo cumplimentarse las prescripciones señaladas en este acuerdo, para poder considerar que la documentación presentada contiene los elementos necesarios para dar cumplimiento íntegro a los artículos 73.1 de la Ley 5/99 y 154.1 del Reglamento de Planeamiento.

Segundo.—Una vez aprobado definitivamente el documento, deberá remitirse un ejemplar a esta Comisión Provincial, debidamente visada por el colegio profesional del técnico redactor y diligenciado de tal aprobación por Secretaría del Ayuntamiento, publicándose en Boletín Oficial, para su entrada en vigor.

5.—Informe técnico sobre la Modificación nº 26 del P.G.O.U. de Andorra.

Resultando 1º. La Modificación propone la reclasificación de una superficie de 74.950 m², actualmente clasificados como Suelo Urbanizable No Delimitado, y su transformación en Suelo Urbano No Consolidado, basándose en su colindancia con un vial que se encuentra actualmente en ejecución, que comunica el final del ámbito del Plan Parcial Ampliación Norte con la carretera A-223 a Albalate del Arzobispo y que contará en breve con todos los servicios urbanísticos necesarios.

La justificación de esta modificación se fundamenta en la necesidad de disponer de suelo industrial para la implantación de nuevas empresas en Andorra, y la carencia de suelo industrial adecuado en la actualidad, ante la gran demanda de parcelas destinadas a este uso que se ha producido en los últimos tiempos, favorecida por las ayudas de los fondos MINER.

Considerando 4º. Que en cuanto al contenido, los servicios técnicos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, han emitido informe con fecha 7-09-2004, con la siguiente valoración:

Propuesta:

La modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana y nº 5 del Plan Parcial «La Estación» completó el Sistema General Viario del polígono con la definición de un vial perimetral que comunicaba los suelos comprendidos en el sector y creaba un nuevo acceso a la carretera de Albalate.

Este nuevo vial, que se encuentra ya en fase de construcción, llevará todos los servicios urbanísticos a las parcelas colindantes, que por tanto podrán considerarse urbanas.

La nueva zona a reclasificar tiene una superficie total de 74.950 m², y se sitúa al este del actual Polígono de La Estación, junto al citado sistema general viario. Limita al norte con el suelo urbano ejecutado por el Plan Parcial Ampliación Norte del Polígono La Estación, al este con Suelo No Urbanizable Genérico, al sur con Suelo Urbano No Consolidado del Polígono Estación y al oeste con Suelo Urbanizable No Delimitado. El área comprende una parte del Cerro Juncarillo, que se destinará a Zona Verde.

La Memoria consta de un apartado informativo, en el que se describen las características de los terrenos, su geología y climatología. Topográficamente se trata de terrenos sensiblemente llanos, salvo la zona del Cerro Juncarillo, destinados a cultivos de cereal de secano, sin problemas geotécnicos apreciables y con escasa vegetación, lo que los hace aptos para el uso industrial.

Actualmente ya existen en la zona los servicios de abastecimiento de agua potable, colector general de saneamiento que lleva a la E.D.A.R., dos líneas eléctricas de alta y media tensión, y tubería de gas, que discurre por el sur, entre la zona de actuación y el polígono industrial existente.

La justificación de la necesidad o conveniencia de la modificación se realiza en base a la evolución del sector de la minería, que hace imprescindible el planteamiento de actividades económicas alternativas que permitan fijar población, lo que no puede apoyarse exclusivamente en el sector agropecuario, y en la necesidad de disponer de suelo urbano industrial que posibilite la implantación de nuevas empresas. Por otra parte, la redacción y tramitación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que está en marcha, llevará consigo un plazo de tiempo que sobrepasará la urgencia de disponer de suelo urbano industrial, y los plazos marcados por las ayudas de los fondos MINER.

De conformidad con el artículo 74.3 de la Ley 5/1999, dado que la superficie afectada por la modificación es superior a mil metros cuadrados construidos, deberán preverse los módulos de reserva aplicables a los Planes Parciales.

Asimismo, el artículo 35 de la citada Ley, en suelo urbano no consolidado, cuando el Plan General prevea actuar directamente a través de unidades de ejecución, incluirá, además de las determinaciones establecidas en el artículo 34 para el suelo urbano consolidado, el aprovechamiento medio de la unidad de ejecución.

En el documento presentado se aporta el cálculo del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución delimitada, la cual abarca todo el ámbito de la modificación. De conformidad con el artículo 101 de la Ley 5/1999, se obtiene un aprovechamiento medio de 0,585.

Asimismo se define el plazo de ejecución, que será de seis meses para la redacción de los proyectos de reparcelación y urbanización, de un año para la ejecución de las obras de urbanización, y de cuatro años para la edificación.

La justificación de las reservas de suelo para dotaciones se realiza de acuerdo con el artículo 85 del Decreto 52/2002 (RPU). En primer lugar se aplica a la totalidad del ámbito la edificabilidad máxima de 0,65 m²/m² establecida en el Plan General para todo el sector de La Estación, así como la edificabilidad máxima en parcela neta de 1 m²/m² introducida en el Plan Parcial Ampliación Norte, con la que se obtiene una

superficie edificada total de 37.995 m², inferior a la obtenida aplicando 0,65 m²/m² a la superficie total de 74.950 m², que resultaría de 48.717 m².

En cuanto a equipamiento polivalente, se reserva una superficie de 3.150 m² en una única parcela, superior al 4% de la superficie total. Se considera correcto.

Con respecto a equipamiento educativo y social se reserva una superficie de 10 m² por cada cien de superficie construida, tomando la máxima admisible de 48.717 m², con lo que se obtiene una superficie de 4.872 m², los cuales se destinarán a incrementar las reservas para espacios libres, de acuerdo con el artículo 85.5 del Decreto 52/2002. Se considera correcto.

En relación con los espacios libres, se aplica el módulo del 10% de la superficie total del sector, que resulta superior al obtenido aplicando el módulo de 18 m² por cada cien de superficie construida, tomando en este caso la superficie construida prevista de 37.995 m². Por tanto, la superficie destinada a zonas verdes será de 12.375 m², dispuestos en una única parcela, situada en el Cero Juncarillo. Se considera correcto el cálculo.

Finalmente, para la previsión de aparcamientos, se aplica el módulo de una plaza por cada 100 m² de superficie construida, de los que el 50% se ubicará en zonas de uso público. Se necesitan 244 plazas, a ubicar en dos zonas habilitadas para aparcamiento y en las zonas previstas en los viales, disponiendo en total una superficie de 3.130 m². Se considera correcto el cálculo.

En cuanto al sistema de actuación, dado que la inmensa mayoría de las parcelas son de propiedad municipal, se propone la actuación directa por expropiación.

Normas y Ordenanzas. En este documento se transcriben las normas establecidas para el Plan Parcial Ampliación Norte del polígono industrial La Estación, cuyo ámbito es colindante, lo que se considera correcto.

Valoración:

La justificación de la modificación parece correcta, en función de las necesidades urgentes del municipio de disponer de suelo industrial urbanizado suficiente para satisfacer la demanda de nuevas empresas, así como la dependencia financiera de los plazos marcados por el Plan MINER.

Por otra parte, resulta razonable que la construcción del vial que cierra el anillo de la zona industrial, y que incluirá los servicios urbanísticos de abastecimiento y saneamiento, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sirva para considerar las parcelas colindantes con este vial como suelo urbano.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.—Informar favorablemente, la Modificación nº 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Andorra, según el artículo 73 punto 1 apartado b) de la Ley Urbanística de Aragón y 154 punto 1 apartado b) del Reglamento de Planeamiento.

Segundo.—Una vez aprobado definitivamente el documento por el Ayuntamiento de Andorra, deberá remitirse un ejemplar del mismo a esta Comisión Provincial, debidamente diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida constancia en los archivos de este Servicio Provincial, publicándose tal aprobación en Boletín Oficial, para su entrada en vigor.

6.—Informe técnico sobre la Modificación del P.P. Sector 5, Subpolígono 4c, Ampliación «Fuenfresca», de Teruel.

Resultando 1º. Que el Plan Parcial Sector 5, Subpolígono 4C «Ampliación Fuenfresca» del PGOU de Teruel, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 21-12-1989. La modificación tiene por objeto el cambio de uso de la parcela 4C.1.I.E, de 546 m² de superficie, del total de los 60.990 m² de superficie que tiene todo el Subpolígono 4C, de uso comercial a uso social, para la creación de un Centro Especial de Empleo para disminuidos Psíquicos.

Considerando 3º. Que la Modificación del Plan Parcial «Ampliación Polígono Fuenfresca» de Teruel, ha sido informada favorablemente por los servicios técnicos de la CPOT con la siguiente valoración:

1º: El interés social está garantizado y justificado en el Proyecto, dado que es necesaria la Modificación para concretar la ejecución del Proyecto englobado dentro del PLAN URBAN denominado «Creación de Centro Especial de Empleo para disminuidos psíquicos».

2º: Queda justificado que la Modificación únicamente afecta al Subpolígono 4C, sin alterar para nada el resto y manteniendo el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos y actualmente existentes.

3º: Queda justificado que la Subparcela 4C, se encuentra suficientemente dotada de dotación comercial, sin haberse edificado ni estar previsto edificar otros equipamientos comerciales previstos en el Subpolígono- por lo que no es necesario mantener la parcela objeto de modificación como equipamiento comercial.

4º: Queda justificado que la zonificación establecida en el Subpolígono, se mantiene de acuerdo con los módulos de reserva exigibles, y concretamente las zonas verdes de Plan Parcial, los sistemas de espacios libres de dominio y uso público, los centros docentes y los parques deportivos.

5º: Queda justificado que la Modificación no afecta a ninguna de las redes de infraestructuras de la denominada urbanización primaria o secundaria, dado que las nuevas edificaciones pueden conectar directamente.

Como única prescripción señalar que la Modificación deberá numerarse de acuerdo con lo que prescribe el art. 154.3 del Decreto 52/2002.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.—Informar favorablemente la Modificación del Plan Parcial Sector 5, Subpolígono 4c «Ampliación del Polígono Fuenfresca» del PGOU de Teruel, condicionada a que se proceda a numerar la Modificación.

Segundo.—Una vez aprobado definitivamente el documento por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, deberá remitir un ejemplar del mismo a esta Comisión Provincial, correctamente diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento para constancia en los archivos del Servicio Provincial y publicar tal aprobación en Boletín Oficial, para su entrada en vigor.

7.—Informe técnico sobre la Modificación nº 1 del P.P. Ampliación Norte del Polígono Industrial «La Estación» de Andorra.

Resultando 1º. Que el Plan Parcial Ampliación Norte del Polígono Industrial «La Estación», fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Andorra con fecha 27-06-2001. La Modificación que ahora se propone tiene por objeto:

—El cambio de ubicación de la parcela A-1 destinada a uso de servicios, por otra parcela de la misma superficie, calificando la primera como apta para uso industrial, con el fin de permitir la implantación de una industria que necesita urgentemente ubicarse en dicho emplazamiento.

—La modificación del «apartado 6.2.—Condiciones de la edificación», de las Normas y Ordenanzas, para cambiar los retranqueos obligatorios de las edificaciones a los linderos de la parcela.

Considerando 3º. Que en cuanto a contenido y determinaciones, y a la vista del informe de los servicios técnicos de la Comisión Provincial de fecha 8-09-2004, debe hacerse la siguiente valoración:

1.—Procedimiento.

Examinada la documentación presentada y el alcance de la modificación, se entiende que el procedimiento seguido en la tramitación y la documentación aportada se considera correc-

to. Deberá corregirse la fecha de la aprobación definitiva del Plan Parcial, que aparece en el documento con fecha 23/12/2002, cuando en realidad se produjo el 27 de junio de 2001.

2.—Contenido.

Propone cambiar el uso de la parcela A-1, destinada en la actualidad a servicios, para adjudicarle el uso industrial. A cambio, reserva una superficie idéntica de 6.238 m², con forma trapezoidal y acceso a vial, situada junto a la zona destinada a sistema general ferroviario, para el uso de servicios, que actualmente tiene uso industrial.

Asimismo, propone modificar las Normas y Ordenanzas del Plan Parcial, en su apartado 6.2.—Condiciones de la edificación, estableciendo nuevos retranqueos de las parcelas en todo el ámbito del Plan Parcial. Concretamente, para las parcelas de superficie no superior a 2.500 m² se propone un retranqueo obligatorio a alineación oficial de 7 metros en un frente de fachada, cuando actualmente se establece un retranqueo obligatorio a alineación oficial a calle de 7 metros.

Para las parcelas de superficie superior a 2.500 m², propone un retranqueo de 7 metros como mínimo a un frente de fachada, mientras que actualmente se establece un retranqueo de 7 metros como mínimo a todas las fachadas.

Se justifica la modificación del uso de las parcelas en la necesidad urgente de disponer de suelo industrial para permitir las instalaciones de una empresa que considera idónea la parcela destinada actualmente a servicios.

3.—Valoración.

En cuanto a la asignación del uso industrial a la parcela A-1 y la habilitación para uso de servicios de otra parcela de idéntica superficie dentro del ámbito del Plan Parcial, en aras del interés general del municipio de Andorra, se considera correcta. Esta modificación no afecta a los objetivos del Plan Parcial ni al sistema de dotaciones, puesto que la superficie destinada a servicios permanece invariada.

En cuanto a la modificación de los retranqueos obligatorios que afectan a las parcelas incluidas en todo el ámbito del Plan Parcial, deberá aportarse justificación de la misma, dado que la modificación solamente plantea el cambio de uso de dos parcelas de dicho ámbito.

Deberá reconsiderarse la propuesta para la eliminación de los retranqueos de todas las fachadas de las parcelas del Plan Parcial de superficie superior a 2.500 metros cuadrados, y en su caso estudiar la conveniencia de crear una Ordenanza en este sentido para la parcela A-1 objeto de esta Modificación.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.—Informar favorablemente, la Modificación nº 1 del Plan Parcial, Ampliación Norte del Polígono Industrial «La Estación», de Andorra, con las condiciones que se señalan seguidamente, que en todo caso deberán ser cumplidas con carácter previo a la aprobación definitiva de dicho documento por el Ayuntamiento de Andorra:

* Deberá corregirse la fecha de aprobación definitiva del Plan Parcial.

* Deberá justificarse la modificación de los retranqueos establecidos para todo el ámbito del Plan Parcial. Asimismo, se reconsiderará la eliminación de retranqueos a todas las fachadas en todas las parcelas de superficie superior a 2.500 m² del vigente Plan Parcial.

Segundo.—Una vez aprobado definitivamente el documento por el Ayuntamiento de Andorra, deberá remitir un ejemplar del mismo a esta Comisión Provincial, correctamente diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento para constancia en los archivos del Servicio Provincial y publicar tal aprobación en Boletín Oficial, para su entrada en vigor.

8.—Informe técnico sobre la Modificación nº 7 del P.P. «La Estación» de Andorra.

Resultando 1º. Que la presente modificación se realiza con

la finalidad de modificar las condiciones de uso para las parcelas destinadas a Servicios de Interés Público y Social en el Polígono Industrial de La Estación, devolviéndolas a su estado inicial, pues éstas fueron modificadas en la modificación nº 5 del citado Plan Parcial, eliminando la posibilidad que en principio existía de que en la parcela destinada a equipamiento comercial el uso dominante fuera el comercial, y dejándolo tan solo como uso compatible al servicio del uso dominante de equipamiento de interés público, el cual está destinado en el Plan General a usos culturales y docentes, asistenciales y sociales, recreativos y de espectáculos y de servicio a las infraestructuras.

Considerando 3º. Que el informe de los servicios técnicos de fecha 27-08-2004, se ha emitido favorable, con la siguiente valoración:

1.—Procedimiento.

Se entiende que el procedimiento seguido en la tramitación y la documentación aportada se considera correcto. No obstante deberá corregirse el número de la modificación, que en el ejemplar aportado es el 6 cuando se trata realmente de la modificación nº 7.

2.—Contenido.

Propone modificar el apartado 2.—Servicios de interés público y social, de las Normas y Ordenanzas introducidas en la Modificación nº 5 del Plan Parcial, eliminando las condiciones de uso introducidas en dicha modificación y estableciendo de nuevo las condiciones de uso que se definieron en el Plan Parcial originario en el artículo 5.5.3.—Asignación de usos, y que dicen así:

«A las parcelas destinadas a servicios de interés público y social se les asigna el uso que comprende a cada uno de dichos equipamientos.»

3.—Valoración.

En el Plan Parcial La Estación quedaban claramente definidas las tres parcelas destinadas a Servicios de Interés Público y Social, con una asignación concreta de equipamiento comercial para una de ellas y equipamiento deportivo y social para las otras dos.

Por otra parte, el artículo 0.7.3 de las Normas Urbanísticas del plan general, en su apartado C.2 no incluye como equipamiento expresamente el uso comercial. Sin embargo, obviando la adecuación del calificativo equipamiento, es evidente que en el Plan Parcial se preveía el uso comercial para la parcela indicada, como uso dominante de la misma. Por todo lo anteriormente expuesto, se considera correcta la modificación nº 7 del Plan parcial La Estación de Andorra.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.—Informar favorablemente, la Modificación nº 7 del Plan Parcial «La Estación», de Andorra, estableciendo que el uso de las parcelas destinadas a servicios de interés público y social en el «Polígono La Estación», vuelva a su estado inicial, en el que el uso dominante era el comercial.

Deberá corregirse el número de la Modificación, que es la 7.

Segundo.—Una vez aprobado el documento de forma definitiva, por el Ayuntamiento de Andorra, deberá remitirse un ejemplar del mismo a esta Comisión Provincial, correctamente diligenciado por la Secretaría del Ayuntamiento para constancia en los archivos del Servicio Provincial y publicar tal aprobación en Boletín Oficial para su entrada en vigor.

9.—Quedar enterados de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle, para dar cobertura jurídica a las alineaciones y rasantes existentes de hecho en solares de C/. Javalambre y C/. Menas de los Arcos, de Teruel, promovido a instancia de Julián Alepuz Andrés.

10.—Quedar enterados de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución en calle San Silvestre, manzana 11829, a instancia de Conslumar Teruel, S. L.

11.—Dar cuenta del desestimiento del Ayuntamiento de Calanda en las actuaciones sobre el expediente de Plan Especial de Ordenación del sector «Paseo de Alcañiz» y en consecuencia proceder al archivo del expediente.

12.—Quedar enterados de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación del sector de suelo urbanizable no delimitado de uso industrial en Híjar.

13.—Informar favorablemente el proyecto, promovido por el propio Ayuntamiento, de dotación de infraestructuras (red viaria, de abastecimiento y de gas) para instalar una fábrica de cemento, emplazada en el Suelo No Urbanizable genérico del municipio de Andorra, condicionado a la autorización que deberá solicitar el Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Teruel (Sección Carreteras) para conectar con la carretera TV-1335, así como a la Subdirección de Carreteras y Transportes del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, para la conexión con la A-1407.

14.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico, previo a la autorización especial municipal, para instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, emplazada en Paraje «Corral de la Umbría», Polígono 17, Parcela 113, del Suelo No Urbanizable del municipio de Arcos de las Salinas, promovida por Telefónica Móviles S. A., condicionado a que se aporte el Análisis de Impacto Ambiental ante el ayuntamiento, según apartado 2.3.2.3. de las Normas Subsidiarias Provinciales, y a que cumpla con las prescripciones y condicionantes de la resolución del expediente de ocupación del monte (Orden de 22 de julio de 2004, del Departamento de Medio Ambiente), por situarse la instalación en zona LIC (Lugar de Interés Comunitario).

15.—Informe técnico previo a la autorización especial municipal para la construcción de vivienda unifamiliar en polígono 3, parcela 156 (parte) del S.N.U. de Beceite. Promotor: Hans Jürgen Knipperts.

Resultando 1º: Que se trata de la construcción de una vivienda, que está situada en una ladera descendente hacia el «Pantano de Pena». La superficie de la parcela es de 24.627 m² y la superficie total construida de 161,10 m².

Resultando 3º: Que a la vista de la consideración del terreno como S.N.U. Especial por ubicarse la construcción en áreas delimitadas por el Gobierno de Aragón en el Decreto 85/90, de 5 de junio, de medidas urgentes de protección urbanística de Aragón, con fecha 1 de Junio de 2004 se solicitó informe al Servicio Provincial de Medio Ambiente, por las posibles implicaciones medioambientales de la actuación pretendida.

Con fecha 24 de agosto de 2004 tiene entrada el informe del Servicio Provincial de Medio Ambiente en sentido favorable con las siguientes condiciones:

1.—El promotor deberá proceder a la tramitación del expediente de vertido. En cualquier caso el efluente generado no deberá modificar las características de las aguas, de manera que sigan siendo aptas para la vida de los salmónidos. Los lodos provenientes de la limpieza del sistema de depuración, se evacuaran a vertedero legalmente autorizado.

2.—Todo el escombros y material inerte deberá evacuarse a escombrera legalmente autorizada.

3.—Dada la cercanía de la edificación a una masa forestal, se cumplirá de manera estricta las disposiciones y normativa en materia de prevención y extinción de incendios forestales.

4.—El promotor deberá tramitar ante la Delegación del INAGA (Instituto Aragonés de Gestión ambiental) en Teruel la correspondiente autorización administrativa de cambio de uso forestal (artículo 40 y siguientes de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes), para lo cual tendrá que aportar la siguiente documentación:

—Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

—Copia del Registro de la Propiedad o de la cédula catastral acreditativo de la titularidad de los terrenos.

—Documento de autorización del titular de los terrenos cuando es distinto del solicitante.

—Plan o Proyecto de las instalaciones donde se justifique el cambio de uso forestal.

—Plano de situación.

—Plano de detalle o plano catastral de la finca señalando la zona de cambio de uso forestal.

En el mismo informe se advierte de que la vivienda proyectada, al igual que otras ya edificadas, se sitúan en una zona de riesgo de incendios forestales y de difícil acceso.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico para la construcción de vivienda unifamiliar, emplazado en el Polígono 3, Parcela 156 del Suelo NO Urbanizable Especial de Beceite, instada por Hans Jürgen Knipperts, condicionado al cumplimiento de las prescripciones establecidos por el Departamento de Medio Ambiente en su informe, por situarse la construcción en área delimitada por el Gobierno de Aragón, Decreto 85/90.

16.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico previo a la autorización especial municipal para la Reforma y Ampliación de un edificio para dos viviendas, emplazadas en Camino de La Dula, s/nº del Suelo No Urbanizable de Noguera, promovido por Fermín Gómez Lecina, acreditada la antigüedad superior a 10 años del edificio, según apartado 2.3.1.7. h) de las Normas Complementarias y Subsidiarias de ámbito provincial.

17.—Informe técnico previo a la autorización especial municipal para rehabilitación de dos masías, en Partida «Mas de Portolés», Polígono 3, Parcelas 614 1ª, 1b, 1c y 1169 1ª, 1b, 1c del S.N.U. de Monroyo. promotor: José Angel Biel Rivera.

Resultando 1º: Que se trata de la rehabilitación de dos masías, para uso residencial. Las parcelas están situadas en la margen izquierda del río Tastavins, a ambos lados de la carretera que une Ráfales con Fuentespalda con una superficie de 200.121 m².

Resultando 3º: Que por razones de ubicación y las posibles implicaciones medio ambientales de la actuación pretendida, se solicitó informe al Departamento de Medio Ambiente en aplicación de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/99, Urbanística de Aragón, que considera las riberas y la zona de policía de cien metros de anchura de las márgenes en los cauces de corrientes continuas, como Suelo No Urbanizable Especial, en los municipios que carezcan de Plan General.

El informe solicitado fue emitido el 26-07-2004 en sentido favorable, con las siguientes prescripciones:

—No permanecerán en el terreno escombros y materiales sobrantes de la construcción, que deberán depositarse en vertedero autorizado.

—Los lodos de la depuradora deberán ser gestionados adecuadamente de acuerdo con la Ley de residuos 10/1998, de 21 de abril, y de acuerdo a lo establecido en la Orden de 26 de octubre de 1993, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que desarrolla el R.D. 1310/1990, de 29 de octubre, sobre el empleo de lodos de depuradora en la agricultura en caso de reverse este destino para los mismos.

—Para la construcción de la nueva línea eléctrica se utilizarán conductores de cable aislado trenzado, o modelos alternativos que consigan los mismos objetivos de protección para evitar la mortandad de avifauna por problemas de colisión o electrocución.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio acordó:

Primero.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico para la Rehabilitación de dos masías, emplazadas en Partida «Mas de Portolés», Polígono 3, Parcelas 614 1A, 1B, 1C y 1169 1ª, 1B, 1C del Suelo No Urbanizable Especial de Monroyo,

promovido por José Angel Biel Rivera, condicionada a cumplir las prescripciones establecidas en el informe del Departamento de Medio ambiente, al considerarse Suelo No Urbanizable Especial por la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/99.

Asimismo deberá obtenerse autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la ubicación de las masías en zona de policía del río Tastavins.

18.—Informar favorablemente el aspecto urbanístico, previa a la autorización especial municipal para la construcción de Centro de Interpretación de temática íbera, emplazado en Paraje «San Macario», Polígono 40, Parcela 76 del Suelo No Urbanizable de Andorra.

III.—Expedientes dictaminados por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

1.—Calificar e informar favorablemente los Expedientes de Licencia de Actividad para:

—Taller mecánico de reparación de camiones. Talleres la Paz, C.B. Teruel.

—Dos naves para almacén y taller de material eléctrico. José ángel Montón Escuder. Teruel.

—Taller y oficinas de cerrajería y carpintería metálica. Talleres Galimar, S. L. Teruel.

—Bar. Ayuntamiento de Cella. Cella.

—Garaje. Construcciones Pedro Rodríguez, S. A. Teruel.

—Hotel de una estrella. Sociedad Font del Pas, S. C. Beceite.

—Nave almacén, taller mecánico y distribución de oficina. Talleres y Repuestos Aragón, S. L. Teruel.

—Garaje. Pascual Bellido Pascual. Teruel.

—Hotel Apartamento. Manuel Navarrete Cortés y Jesús Navarrete Cortés. Teruel.

—Carnicería-salchichería. Alejandra Gasco París. Albalate del Arzobispo.

—Bar-restaurant. Luis Torrecilla Gómez. Calamocha.

—Bar. Manuel Izquierdo Sanz. Teruel.

—Cafetería. Matilde Montolio Conejos. Teruel.

—Bar. Millennium Mudéjar Hermanos Lozano, S. L. Teruel.

—Explotación ganado ovino 800 cabezas. Gerardo Huarte Torres. Los Olmos.

—Ampliación explotación ganado vacuno hasta 150 plazas. David Farnos Blasco. Foz-Calanda.

—Regularización explotación porcina de cebo para 208 plazas. Adoración Meléndez Marco y José M^a Terrado Meléndez. Torrijo del Campo.

—Estudio de grabación digital y cibersala. David Civera Gracia. Teruel.

—Ampliación explotación ganado vacuno hasta 170 plazas. José Antonio Marzo Valero y Eloísa Calvo Galindo. Cuevas de Almadén.

—Explotación porcina de cebo para 1999 plazas. Julián Soler Ariño. Los Olmos.

—Almacén de semillas, piensos y productos para la ganadería. Jerónimo Sánchez bayo. Villarroya de los Pinares

—Ampliación explotación cunícola hasta 700 conejas. Ramón Casanova Pasamonte. Arens de Lledo.

—Ampliación explotación engorde de terneros. Bovinos Vegareal, S. L. Urrea de Gaén.

—Explotación engorde de terneros 596 plazas. Agrupación ganadera Sierra de Arcos, S. L. Urrea de Gaén.

—Carnicería. Cárnicas Latasa, S. L. Monreal del Campo.

—Regularización explotación porcino 800 cerdos de cebo. Angel Santiago Mar Villoro. La Portellada.

—Explotación ganado vacuno. Rosa M^a Herrero Villanueva. Aliaga.

—Adaptación almacén para explotación ovino 450 ovejas. Agricultura y ganadería Esteban, C.B. Ojos Negros.

—Cambio de orientación productiva a 400 corderos de cebo. Joaquín Ferrer Bonet. La Fresneda.

—Cría de ganado equino de pura raza española. Yeguada Mora, S. L. El Castellar.

—Regularización explotación ganado vacuno. Máximo Sorribas Marin. Cantavieja.

—Regularización explotación ovino. Hermanos Zaera, S. C. Alloza.

—Regularización explotación ganado ovino. Salvador Sorribas Marin. Cantavieja.

—Industria de elaboración de semiconservas de pescado. Salazonera Aragonesa, S. L. Albalate del Arzobispo.

—Regularización y Ampliación Explotación Ovino. José Sangüesa Gómez. Galve.

—Ampliación Explotación Porcina Cebo Hasta 1999 Plazas. Julio Julián Domingo. Alcañiz.

—Ampliación Explotación Ovina Hasta 800 Cabezas. Rubén Bergos Farja. Torre Del Compte.

—Ampliación Nave Taller Mecánico y Oficinas. Golvano Talleres, S. L. Teruel.

2.—Resoluciones conjuntas de calificación de actividad e informe favorable en S.N.U.:

Informar desfavorablemente:

—Instalación de fábrica de hormigón en el Polígono 8, Parcelas 77 y 193 del Suelo No Urbanizable de Calamocha.

Promotor: Aridos y Hormigones Virgen de las Cruces, S. L.,

Informar favorablemente:

—Taller de Ferralla en partida «Los Valles» Polígono 29, parcela 45 B del S.N.U. de Híjar, Promotor: Luis Carmelo Clavero Castillo

—Elaboración, envasado y comercialización de vino en el Suelo Apto para urbanizaciones de Albalate del Arzobispo. Promotor: Tomasa Palos Martín.

—Bodega de Vinos de la Tierra en Paraje «Eras Bajas», Polígono 50, Parcela 187 de Albalate del Arzobispo. Promotor: Vicente Moya Juan.

—Instalación de Bar Restaurante en el Area de acampada «Las Corralizas» del S.N.U. de Bronchales. Promotor: Jorge Alonso González.

—Construcción de Nave para ampliación de Fábrica de sacos de papel en Paraje «Neverías» Polígono. 51, Parcela 14 del S.N.U. de Albalate del Arzobispo. Promotor: Jesús Gil Escoin S. A.

—Reforma y ampliación de Albergue e Instalaciones vinculadas, promovido por Eduardo Navarro Centelles en Formiche Alto.

—Extracción de Arcillas y Arena promovido por Losas de Teruel S. L. en Nogueruelas.

—Potabilizadora de Agua promovido por la Comarca del Bajo Martín a instalar en Oliete.

3.—Temas Especiales

—Subsanación del emplazamiento para la explotación de 220 cabras, promovido por José Alfredo Andreu Gil en Peñarroya de Tastavins.

—Dar cuenta de la devolución del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Teruel a instancia de D. José Luis Sánchez Barrera para la actividad de Taller de Cerrajería, puesto que el Ayuntamiento ya ha resuelto la concesión de la licencia de actividad por el transcurso de los 2 meses de que dispone la C.P.O.T. para la emisión de informe.

—Ratificar el informe desfavorable en el expediente de calificación para la Ampliación de Explotación Avícola de 40.000 pollos instado por Hermanos Arbiol CB de Fuentespalda.

—Ratificar el informe desfavorable en el expediente de calificación para la Ampliación de Explotación Avícola de 54.000 pollos instado por Juan José Falgas Gil de Beceite.

4.—Declarar la caducidad de los siguientes expedientes:

—Ampliación de las Salas de Almacenamiento y Expedición de Secadero promovido por Soincar Sat 6697 en Monroyo.

—Minicentral Hidroeléctrica promovida por el Comunidad de Regantes de Mas de las Matas a instalar en Mas de las Matas.

Lo que se hace público en este Boletín, de conformidad con lo establecido en el art. 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Teruel a 20 de octubre de 2004.—La Secretaria, Ruth Cárdenas Carpi, Vº Bº el Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Carlos Guía Marqués.

NOTIFICACION de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en ANEXO, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco nº 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y Fax 976 714020.

5º Las abreviaturas que figuran en ANEXO responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre (BOE nº 242, de 9 de octubre)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 22 de septiembre de 2004.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, Jesús Sánchez Farraces.

ANEXO

Expediente: Z -00223-I-04

Fecha: 12/03/2004

Nombre: D. ALFREDO PECO CAPAPE

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 10.652,25 euros PAGADA

Preceptos Infringidos: Art. 33.3 Y 4 LOTT, Art. 19 ROTT; Art. 140.6 LOTT, R (CE) 3820/85; Art. 142.3 LOTT, R(CE) 3821/85; Art. 140.10 LOTT, Dir. 92.6 y 92-24 CEE, RD 2484/94, OM 28.10.96; Art. 140.10 LOTT

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los que son responsables las personas físicas o jurídicas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todo los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción, excepto las ya abonadas, en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Ingreso en cuenta corriente 2085 0103 92 0300731702 «Diputación General de Aragón, Sanciones de Transporte» de Ibercaja, Oficina Principal de Zaragoza, haciendo constar el número del expediente sancionador.

En caso de no ser abonada la sanción en los plazos indicados, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, a través del procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 03.01.1991), incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente, situada en esta ciudad, en Plaza San Pedro Nolasco nº 7, o bien consultando al teléfono de sanciones 976 714076 y fax 976 714020.

5º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

Ley 29/03: Ley 29/2003, de 8 de octubre (BOE nº 242, de 9 de octubre)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Zaragoza, 2 de septiembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Gonzalo Gavín González.

ANEXO

Expediente: Z -05348-P-03
 Fecha: 15/12/2003
 Nombre: JOSE ALBERTO DIEZ VIOLADE
 Población: TORRES DE BERRELLÉN
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z -04805-0-03
 Fecha: 13/11/2003
 Nombre: VERGAPER SL
 Población: ABENGIBRE
 Provincia: ALBACETE
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85 Y 2135/98; Art. 141.5 LOTT

Expediente: Z -04803-0-03
 Fecha: 15/11/2003
 Nombre: VERGAPER SL
 Población: ABENGIBRE
 Provincia: ALBACETE
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85 Y 2135/98; Art. 141.5 LOTT

Expediente: Z -05081-0-03
 Fecha: 26/11/2003
 Nombre: PANIFICADORA DEL EBRO, SA
 Población: UTEBO
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 400,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 en relación con el art. 141.13 LOTT

Expediente: Z -05257-0-03
 Fecha: 29/12/2003
 Nombre: MERCAREPARTO SL
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 4.601,00 euros
 Preceptos Infringidos: Dir. 92.6 y 92-24 CEE, RD 2484/94, OM 28.10.96; Art. 140.10 LOTT

Expediente: Z -00371-0-04
 Fecha: 07/01/2004
 Nombre: DISTRIBUCIONES COMIN SC
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 1.601,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: Z -00613-0-04
 Fecha: 09/01/2004
 Nombre: COMERCIAL PUNTA AMERICA SL
 Población: ALBERCA (LA)

Provincia: MURCIA
 Sanción: 1.501,00 euros
 Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85 Y 2135/98; Art. 141.5 LOTT

Expediente: Z -00401-0-04
 Fecha: 13/01/2004
 Nombre: D. JAVIER MARIA SANZ FERNANDEZ
 Población: PAMPLONA O IRUÑA
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 1.551,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: Z -04499-0-03
 Fecha: 04/11/2003
 Nombre: HERTZ DE ESPAÑA SA
 Población: MADRID
 Provincia: MADRID
 Sanción: 4.601,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 33.3 y 4 LOTT, Art. 19 ROTT; Art. 140.6 LOTT

Expediente: Z -00562-I-04
 Fecha: 18/03/2004
 Nombre: ENVIO ELEVACION S. C.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 200,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -00282-0-04
 Fecha: 13/01/2004
 Nombre: TRANS MONLA S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -00690-0-04
 Fecha: 13/01/2004
 Nombre: TRANS MONLA S. L.
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 4.601,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 95 LOTT y art. 45 ROTT; Art. 140.1.2 LOTT

Expediente: Z -00322-P-04
 Fecha: 31/01/2004
 Nombre: EUROSERVICIOS LOGISTIC T Y P SL
 Población: ZARAGOZA
 Provincia: ZARAGOZA
 Sanción: 2.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Anexo 1 ATP, Art. 7 del RD 237/2000 (BOE 16-3); Art. 140.26.2 LOTT

Expediente: Z -04783-P-03
 Fecha: 17/11/2003
 Nombre: URZANTE S. L.
 Población: CASCANTE
 Provincia: NAVARRA
 Sanción: 1.001,00 euros
 Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399/02 de 20-12 (BOE); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -04580-0-03

Fecha: 21/11/2003
Nombre: TTES Y MUD. MUEBLES TRANS LEVANTE
Población: ALBAL
Provincia: VALENCIA
Sanción: 401,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85 y 2135/98; Art. 140.11 LOTT Art. 141.31 LOTT;

Expediente: Z -04676-0-03
Fecha: 29/10/2003
Nombre: HORMIGONES ARGAS S. A.
Población: ORCOYEN
Provincia: NAVARRA
Sanción: 301,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 142.4 LOTT

Expediente: Z -04750-0-03
Fecha: 30/11/2003
Nombre: EURORUTAS DEL FRIO S. L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -00552-I-04
Fecha: 18/03/2004
Nombre: D. JOSE AUGUSTO GONÇALVES
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01099-I-04
Fecha: 17/05/2004
Nombre: D. JUAN RAMO BERMEJO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -00149-I-04
Fecha: 13/02/2004
Nombre: D^a MARIA ESTER LERIA SILVA
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -00620-P-04
Fecha: 31/01/2004
Nombre: LOGISTICA Y TRANSPORTE, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85 Y 2135/98; Art. 141.5 LOTT

Expediente: Z -00303-0-04
Fecha: 27/01/2004
Nombre: GOOD OPERADORES LOGISTICAS, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.001,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -00123-I-04
Fecha: 20/02/2004
Nombre: TRANS JAYLO, S. A.
Población: TUDELA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 401,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 141.27 LOTT;

Expediente: Z -04555-0-03
Fecha: 18/11/2003
Nombre: ALRUTRANS, S. L.
Población: ELCHE / ELX
Provincia: ALICANTE
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: Z -04551-P-03
Fecha: 18/11/2003
Nombre: MATENCON FOMBELLIDA, S. L.
Población: SANTANDER
Provincia: CANTABRIA
Sanción: 2.001,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 140.24 LOTT

Expediente: Z -04686-0-03
Fecha: 11/11/2003
Nombre: ISIDORO NAVARRO PALMEIRO
Población: HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: O.FOM 238/03 31.1 (BOE 13-02); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -04683-0-03
Fecha: 19/11/2003
Nombre: POGONZA, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 301,00 euros
Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 142.4 LOTT

Expediente: Z -05019-0-03
Fecha: 13/11/2003
Nombre: VICTOR MANUEL MATINEZ SIERRA
Población: BARCELONA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z -05029-0-03
Fecha: 06/11/2003
Nombre: M JAVIER LINARES RAMIREZ
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z -05035-0-03
Fecha: 28/11/2003
Nombre: TRANSMONLA, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z -00051-I-04

Fecha: 27/01/2004

Nombre: JUAN MANUEL LASHERAS PEREZ

Población: CORELLA

Provincia: NAVARRA

Sanción: 4.601,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z -00090-I-04

Fecha: 10/02/2004

Nombre: FRUTAS ANA, S. C.

Población: GARRAPINILLOS

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 200,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45, 46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -05183-P-03

Fecha: 06/12/2003

Nombre: ARACELY TRINIDAD LINO SUAREZ

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.001,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -05187-0-03

Fecha: 10/12/2003

Nombre: TRANSPORTES NOVECIENTOS VEINTISEIS

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.001,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE 9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -05069-0-03

Fecha: 11/11/2003

Nombre: CONSTRUCCIONES VIALES Y SERVICIOS,

Población: SANTA CRISTINA D'ARO

Provincia: GERONA

Sanción: 400,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -05261-P-03

Fecha: 05/12/2003

Nombre: FERNANDO GARCIA BERNAL

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 141.5 LOTT

Expediente: Z -05272-0-03

Fecha: 14/12/2003

Nombre: TRANSTELLO, S. A.

Población: PAMPLONA O IRUÑA

Provincia: NAVARRA

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 141.7 LOTT

Expediente: Z -05280-0-03

Fecha: 13/12/2003

Nombre: JULIO JUSTE MARCO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3821/85; Art. 141.8 LOTT

Expediente: Z -05305-0-03

Fecha: 07/12/2003

Nombre: J J FERNANDEZ BALLESTEROS

Población: ROQUETAS DE MAR

Provincia: ALMERIA

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos Infringidos: R(CE) 3820/85; Art. 141.6 LOTT

Expediente: Z -05338-P-03

Fecha: 06/12/2003

Nombre: ARACELY TRINIDAD LINO SUAREZ

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.501,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z -05352-0-03

Fecha: 18/12/2003

Nombre: TRANSCONEXION SCCL

Población: BARCELONA

Provincia: BARCELONA

Sanción: 201,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109 ROTT; Art. 142.8 LOTT

Expediente: Z -05359-0-03

Fecha: 21/12/2003

Nombre: MAHAMADON TOURE

Población: PINEDA DE MAR

Provincia: BARCELONA

Sanción: 400,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -05366-P-03

Fecha: 01/12/2003

Nombre: SERGIO PEREIRA SALAZAR

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 400,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 47 y 103 LOTT; Art. 41 y 158 ROTT; Art. 142.25 y 141.13 en relación LOTT

Expediente: Z -05404-0-03

Fecha: 09/12/2003

Nombre: CALADERO SL

Población: GARRAPINILLOS

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 4.236,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT;

Expediente: Z -05428-0-03

Fecha: 18/12/2003

Nombre: SANTIAGO CALLEJA MORENO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 4.600,00 euros

Preceptos Infringidos: Art. 140.19 LOTT;

Expediente: Z -04415-0-03

Fecha: 16/10/2003

Nombre: MAQUINARIA INDUSTRIAL FERLOGON SL

Población: ALBACETE

Provincia: ALBACETE
Sanción: 150,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987;
Art.198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00285-P-04
Fecha: 08/01/2004
Nombre: LOGISTICA Y TRANSPORTES MDE, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399 20.12.02 (BOE
9.1.03); Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -00289-P-04
Fecha: 10/01/2004
Nombre: MONTAJES ZAPATARO, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 1 O.FOM 3399/02 de 20-12
(BOE; Art. 141.19 LOTT

Expediente: Z -00367-I-04
Fecha: 17/03/2004
Nombre: ANTONIO PALACIOS MARTINEZ
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45,
46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -00425-0-04
Fecha: 07/01/2004
Nombre: D. SANTIAGO PIÑEIRO RODRIGUEZ
Población: SANTIAGO
Provincia: LA CORUÑA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: Z -00449-0-04
Fecha: 15/01/2004
Nombre: FRIO LOPEZ E HIJOS, SL.
Población: TORRES DE COTILLAS (LAS)
Provincia: MURCIA
Sanción: 301,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: Z -00511-0-04
Fecha: 22/01/2004
Nombre: IGNACIO MARTIARENA URRUTIA
Población: BERROETA
Provincia: NAVARRA
Sanción: 356,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: Z -00516-0-04
Fecha: 26/01/2004
Nombre: PALETS DEL VALLE, S. L.
Población: BILBAO
Provincia: VIZCAYA
Sanción: 1.556,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 141.4 LOTT;

Expediente: Z -00531-0-04
Fecha: 22/01/2004
Nombre: JOSE AGUSTIN AGUILAR

Población: CANTORIA
Provincia: ALMERIA
Sanción: 301,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 142.2 LOTT;

Expediente: Z -00249-0-04
Fecha: 16/01/2004
Nombre: TRANSPUOLUM SL
Población: LES FRAGUESES VALLZ
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.001,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 33.8 del RD 2115/98, 2/10 (BOE
16-10); Art. 141.24.7 LOTT

Expediente: Z -00548-I-04
Fecha: 18/03/2004
Nombre: GARCIA IND. CALDERERIA Y CERR. SL
Población: B° MOVERA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45,
46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -00566-I-04
Fecha: 17/03/2004
Nombre: ARAGONESA CTOS. TECNICOS ALUMINIO
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45,
46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -00647-0-04
Fecha: 14/01/2004
Nombre: GRUAS Y TRANSPORTES SIERRAS A.
Población: LOECHES
Provincia: MURCIA
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: Dir. 92.6 y 92-24 CEE, RD 2484/94,
OM 28.10.96; Art. 140.11 LOTT

Expediente: Z -00702-P-04
Fecha: 16/01/2004
Nombre: PATRICIO MATABAY, S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 1.501,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41 y 109
ROTT; Art. 141.31 en relación con el art. 140.1.9 LOTT

Expediente: Z -01101-I-04
Fecha: 04/05/2004
Nombre: D. FRANCISCO SAINZ MAZA GUTIERREZ
Población: SANTA ISABEL
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45,
46 y 199n RD 1211/1889

Expediente: Z -01102-I-04
Fecha: 22/04/2004
Nombre: JAVIER HERNANDO FERRER
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 200,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 95, 104 y 142.1 LOTT; Art. 45,
46 y 199n RD 1211/1889

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de la Providencia por la que se inicia el expediente de retirada del mercado que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la Providencia por la que se inicia el procedimiento de retirada del mercado, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (B. O. E. nº 12 de 14 de enero de 1.999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Providencia de Inicio del expediente citado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar cuanto considere oportuno.

Zaragoza, 29 de octubre de 2004.—La Directora del Servicio Provincial de Salud y Consumo, Rosario Jaquotot Sáenz de Miera.

ANEXO

Expediente: M 008/04-C

Fecha: 22 de septiembre de 2004

Nombre: Abderrahime Belaizi

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículos 7 y 8 del Real Decreto 1468/1988, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Etiquetado, Presentación y Publicidad de Productos Industriales.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo, de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador, por infracción a la Ley 8/1997 de 30 de octubre del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (B. O. A. número 128 de 5 de noviembre de 1997), se procede a la notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 13 de enero de 1999 (B. O. E. nº 12 de 14 de enero de 1999), a la empresa que se detalla en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la Propuesta de Resolución del expediente indicado.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que considere oportuno.

Zaragoza, a 29 de octubre de 2004.—El Instructor, Diego Ferrández García.

ANEXO

Expediente: 50.116/04-C

Fecha: 27 de octubre de 2004

Nombre: Oroluz David Sinusia, S. L.U.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: artículo 43.1.13º de la Ley de 8/1997, de 30 de octubre del Estatuto del Consumidores y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón (B.O.A número 128 de 5 de noviembre de 1.997), y en los artículos 11.2 y 3 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista (B.O.E nº 15 de 17 de enero) 50.2 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón («Boletín Oficial de Aragón» nº 108, de 16 de octubre), en relación con el artículo 43.1.10º de la ley 8/1997.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detalla en el Anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en este Servicio Provincial el Acuerdo de Iniciación.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

En Zaragoza, a 29 de octubre de 2004.—El Jefe de la Sección de Procedimiento, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.248/04

Fecha: 8 de octubre de 2004

Nombre: Alocén Hermanas, S. C.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas; Ley 8/97, de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de octubre de 2004 del Servicio de Prevención Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental de una explotación porcina de cebo de 3.120 plazas, situada en el término municipal de Antillón (Huesca), promovida por D. Lorenzo Ciria Acebillo.

D. Lorenzo Ciria Acebillo ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 3.120 plazas, situada en la parcela 66 del polígono catastral número 7 del término municipal de Antillón (Huesca).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles, el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto de Impacto Ambiental de una explotación porcina de cebo con

capacidad de 3.120 plazas, situada en el término municipal de Antillón (Huesca), promovido por Lorenzo Ciria Acebillo.

La documentación podrá ser consultada en el Servicio de Información y Documentación, Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Antillón (Huesca).

Zaragoza, a 22 de octubre de 2004.—El Jefe de Servicio de Prevención Ambiental, p.s., el Jefe del Servicio de Residuos Industriales, Agustín Garnica Cruz (Resolución del 4 de marzo de 2.004 de la D.G. de Calidad Ambiental).

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el T.M. de Fonz (Huesca)» y promovido por D. Miguel Angel Ascón Español.

D. Miguel Angel Ascón Español, ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto «Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el T.M. de Fonz (Huesca)» para una capacidad total de 2.984 plazas, en el polígono 7, parcelas 144 y 145, en el T.M. de Fonz (Huesca).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el T.M. de Fonz (Huesca)».

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Fonz, Pza. Mayor 3, 22.422 Huesca.

Zaragoza, a 3 de noviembre de 2004.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, del acuerdo de incoación de procedimiento sancionador por infracción de la Ley de Montes.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que, por el Director de este Servicio Provincial de Medio Ambiente, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa de la referida Ley, habiéndose nombrado Instructor y Secretaria del mismo a D. Manuel Angel Burillo Albacete e Isabel Sanz Marco, respectivamente, de dicho expediente, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel). Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer pruebas, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón»

Teruel, 21 de octubre de 2004.—El Instructor, Manuel Angel Burillo Albacete.

ANEXO

Acuerdo de inicio.

Número de expediente: 18/04 CUP.

Nombre: Leonor Gimeno Piñol.

Fecha y lugar de los hechos: 13 de julio de 2004 en Calaceite (Teruel).

Precepto infringido: Artículo 67 f) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en relación con el artículo 4 del Decreto 168/1972, de 15 de junio, sobre roturación en montes o terrenos forestales para su cultivo agrícola, con la Orden de 26 de octubre de 1984, de la DGA, por la que se regulan los cambios de cultivo y con el artículo 229 del Reglamento de Montes, aprobado mediante Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Propuesta de Resolución en procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución por presunta infracción administrativa de la referida Ley, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel). Los interesados pueden formular las alegaciones que estimen convenientes y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes y que no hubieran podido presentar en el anterior trámite de alegaciones, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón

Teruel, 21 de octubre de 2004.—El Instructor, Manuel Angel Burillo Albacete.

ANEXO

Propuesta de Resolución

Nº de Expediente: 28/04 Ley 4/89

Nombre: Marcelino Nebra Burillo

Fecha y lugar de los hechos: 17 de mayo de 2004, en Josa (Teruel)

Precepto Infringido: Art. 38.10 y 12 de la Ley 4/89, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre, en relación con el artículo 4 del Decreto 1687/1972, de 15 de junio, sobre roturación de montes o terrenos forestales para su cultivo agrícola y con la Orden de 26 de octubre de 1984, de la Diputación General de Aragón, por la que se regulan los cambios de cultivo.

Sanción propuesta:

Multa: 60'10 euros

Daños y perjuicios: 242'21 euros.

Medidas a adoptar: Abandono del cultivo agrícola de la parcela.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de la apertura contra ellas de expediente sancionador y de la formulación de acuerdo de iniciación por presunta infracción a la Ley de Caza en Aragón

En todos los expedientes ha sido nombrado instructor D. Miguel Angel Muñoz Yanguas

Durante el plazo de quince días los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, C/ Plza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito lo que consideren oportuno para su defensa.

Zaragoza, 2 noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan Lorente Ortilles.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente, denunciado, fecha, lugar
C/04/63 D. Eduardo J. Chueca Romanos 5/9/04 Vera de Moncayo

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Ampliación de explotación porcina: nave para 1.400 cerdos de cebo» ubicado en el término de Torrevelilla (Teruel) y promovido por Máximo Mir Coma.

D. Máximo Mir Coma, ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto «Ampliación de explotación porcina: nave para 1.400 cerdos de cebo» ubicado en el término de Torrevelilla (Teruel) para una capacidad total de 3300 plazas, en el polígono 5, parcela 104, en el T.M. de Torrevelilla (Teruel).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Ampliación de explotación porcina: nave para 1.400 cerdos de cebo».

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayto. de Torrevelilla, Pl. España, 1, 44641 Torrevelilla. Teruel

Zaragoza, a 28 de octubre de 2004.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de «Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el T.M. de Novalles (Huesca)» y promovido por D. José Juan Catalán Viu.

D. José Juan Catalán Viu, ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto «Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el T.M. de Novalles (Huesca)» para

una capacidad total de 3.960 plazas, en el polígono 2, parcelas 104 y 99, en el T.M. de Novalles (Huesca).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Ampliación de Explotación Porcina de Cebo en el T.M. de Novalles (Huesca)»

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Novalles, C\ Horno 3, 22.113 Huesca.

Zaragoza, a 28 de octubre de 2004.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de Ampliación de una Explotación Porcina de Cebo, sita en el Paraje de las Suertes, Pol 511, Parcela 33 del T.M. de Bujaraloz, provincia de Zaragoza» y promovido por Agustín Villagrasa Ferrer.

D. Agustín Villagrasa Ferrer, ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto «Proyecto de Ampliación de una Explotación Porcina de Cebo, sita en el Paraje de las Suertes, Pol 511, Parcela 33 del T.M. de Bujaraloz, provincia de Zaragoza»

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental del «Proyecto de Ampliación de una Explotación Porcina de Cebo, sita en el Paraje de las Suertes, Pol 511, Parcela 33 del T.M. de Bujaraloz, provincia de Zaragoza»

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Bujaraloz, C/ Mayor, 1-3, 50.177, Bujaraloz- Zaragoza.

Zaragoza, a 28 de octubre de 2004.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente de ampliación del Coto de Caza Z-10508-D, en el término municipal de Embid de Ariza, a instancia de la Federación Aragonesa de Caza.

A instancia de la Federación Aragonesa de Caza, en calidad de titular del Coto de Caza, nº de matrícula Z-10508-D, se ha iniciado un expediente para el cambio de titularidad del mismo, en el término municipal de Embid de Ariza, el cual se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de Mayo de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en

el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, centro empresarial El Trovador, Plaza Antonio Beltrán nº 1, planta 5, o en el Ayuntamiento de Embid de Ariza.

Zaragoza, 28 de octubre de 2004.—El Jefe del Área Técnica I del INAGA, Jordi Reinoso Susagna.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, declarando en estado de deslinde total administrativo el monte de utilidad pública número 402 (Nº Z-1.021 del elenco), denominado «Trascabo» propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Jaraba (Zaragoza).

Don Juan M. Lorente Ortillés, Ingeniero de Montes, Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza de la Diputación General de Aragón,

Hago saber: Que en uso de las facultades que concede a este Servicio Provincial la Dirección General del Medio Natural, vistos el artículo 80 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Real Decreto 1.410/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza, el Decreto 64/1984, de 30 de agosto, asignando competencias al Departamento de Medio Ambiente, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, he acordado declarar en estado de deslinde total administrativo el Monte de Utilidad Pública nº 402 (antiguo 12-D; nº Z-1.021 del elenco), denominado «Trascabo», propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y ubicado en el término municipal de Jaraba (Zaragoza).

Zaragoza, 2 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, declarando en estado de deslinde total administrativo el monte de utilidad pública número 444 denominado «Monegrillo» propiedad del Ayuntamiento de Moros (Zaragoza) y ubicado en el término municipal de Ateca.

Don Juan M. Lorente Ortillés, Ingeniero de Montes, Direc-

tor del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza de la Diputación General de Aragón,

Hago saber: Que en uso de las facultades que concede a este Servicio Provincial la Dirección General del Medio Natural, vistos el artículo 80 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, el Real Decreto 1.410/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza, el Decreto 64/1984, de 30 de agosto, asignando competencias al Departamento de Medio Ambiente, la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, he acordado declarar en estado de deslinde total administrativo el Monte de Utilidad Pública nº 444 (antiguo 270), denominado «Monegrillo», propiedad del Ayuntamiento de Moros (Zaragoza) y ubicado en el término municipal de Ateca.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, por el que se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan, de la incoación de procedimiento sancionador por presunta infracción a la normativa vigente en materia de residuos.

En todos los expedientes ha sido nombrada instructor D. Luis Azpeitia Hernández.

Durante el plazo de quince días hábiles los interesados podrán examinar los expedientes en las oficinas de este Servicio, Pza. San Pedro Nolasco 7, de Zaragoza y formular por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

Zaragoza, a 3 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Juan Manuel Lorente Ortillés.

RELACION QUE SE CITA

Nº expediente	Interesado	Fecha	Lugar
Z/CA/2003/359	MANUEL MAYA MAYA	4 de julio de 2003	Tarazona
Z/CA/2004/3	JOSE L. SOLANAS ESCANERO	26 de diciembre de 2003	Zaragoza
Z/CA/2004/17	EZEQUIEL BELLOSO ULLATE	12 de diciembre de 2003	Tarazona
Z/CA/2004/21	CHENTOUF MOSTAFA	9 de enero de 2004	Puebla de Alfindén
Z/CA/2004/41	FABIOLA E. PIÑON RUBIO	18 de enero de 2004	Cuarte de Huerva
Z/CA/2004/52	JUAN R. MARTIN LUENGO	19 de enero de 2004	Zuera
Z/CA/2004/55	DJAMEL BRAOUNI	25 de enero de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/21	OMAR DILAMI	25 de enero de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/61	DJEDI SIBIDE	26 de enero de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/63	M PILAR GARCIA PESCADOR	26 de enero de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/73	PEDRO L. CHAVERO DE PABLO	12 de enero de 2004	Borja
Z/CA/2004/79	M. ROSA SERRANO LARRIBA	1 de febrero de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/81	JESUS MIRANDA MARQUES	31 de enero de 2004	Litago
Z/CA/2004/84	JUAN GABRIEL GALLEGO DOCTOR	1 de febrero de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/141	JOSE FERNANDEZ TELLO	23 de febrero de 2004	Daroca
Z/CA/2004/142	AUTOLOTO, S. L.	23 de febrero de 2004	Daroca
Z/CA/2004/143	JUAN MANUEL DIAZ VELA	23 de febrero de 2004	Daroca
Z/CA/2004/144	ALFREDO LAVILLA GOMEZ	23 de febrero de 2004	Daroca

Z/CA/2004/146	CARMELO SIGO CABELLO VINAU	23 de febrero de 2004	Daroca
Z/CA/2004/147	VIRGILIO PEREZ MARTINEZ	23 de febrero de 2004	Daroca
Z/CA/2004/149	JOSE MANUEL GOMEZ SAEZ	1 de marzo de 2004	Epila
Z/CA/2004/150	JOSE A. COLLADO DOMINGUEZ	24 de febrero de 2004	Rueda de Jalón
Z/CA/2004/154	Mª AMPARO ABRIL SOSA	1 de marzo de 2004	Garrapinillos (Z)
Z/CA/2004/155	JACQUELINE GARCIA MEYRELES DE PENZO	1 de marzo de 2004	Garrapinillos
Z/CA/2004/165	ALI TELLAB	1 de marzo de 2004	Epila
Z/CA/2004/166	ANTONIO LARRIBA RAMOS	4 de marzo de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/169	AUDIOLUX OLLER, S. L.	1 de marzo de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/170	JORGE MELENDO GARCIA	1 de marzo de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/172	LUIS SANCHO GIMENO	4 de marzo de 2004	Pedrola
Z/CA/2004/173	JOSE ANTONIO GOMEZ LOPEZ	4 de marzo de 2004	Alcalá de Ebro
Z/CA/2004/178/	ALFONSO JUSTE GUERRERO	8 de marzo de 2004	María de Huerva
Z/CA/2004/181	ARAGONESA DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS HERNANDEZ Y ALONSO, S. L.	2 de marzo de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/182	LUCOQUI ANDRADE MABOMBA	4 de marzo de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/188	PREFABRICADOS Y MATERIALES DEL JALON, S.L	8 de marzo de 2004	Calatorao
Z/CA/2004/196	GASTON GILLERMO GOTTARDI	10 de marzo de 2004	Tarazona
Z/CA/2004/197	FABIOLA GILBERT JIMENEZ	10 de marzo de 2004	Tarazona
Z/CA/2004/200	ANTONIO PASCUAL VERGARA	16 de marzo de 2004	Ariza
Z/CA/2004/201	LEVAN NUKBAYA	9 de marzo de 2004	Illueca
Z/CA/2004/202	JUAN LUIS ESQUIVEL CASTILLO	6 de marzo de 2004	Illueca
Z/CA/2004/205	HERMENEGILDO ROYO MARZO	18 de marzo de 2004	Figueruelas
Z/CA/2004/210	DAVID ABECIA MARTINEZ	22 de marzo de 2004	Villarroya de la Sierra
Z/CA/2004/211	JESUS ACON GRACIA	22 de marzo de 2004	Calatayud
Z/CA/2004/216	SANTIAGO BORJA MIGUEL	24 de marzo de 2004	Epila
Z/CA/2004/220	DISTRIBUIDORES AGRICOLAS, S. A.	24 de marzo de 2004	Ariza
Z/CA/2004/227	JOSE ANTONIO PEÑA LOZANO	25 de marzo de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/228	MARTA SERRANO MATA	22 de marzo de 2004	Pedrola
Z/CA/2004/233	SDAD. VIDRIO ARTESANO ALFAMEN	1 de abril de 2004	La Almunia de Dª Godina
Z/CA/2004/236	CARMEN MADRID MURILLO	3 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/237	MIGUEL A. ESCUDERO JIMENEZ	3 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/238	Mª PILAR A. MUÑOZ MARTINEZ	3 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/239	SERGIO DANIEL TRABA	3 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/240	Mª LUISA GARCIA TABUENCA	3 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/241	MOR NDIAYE	3 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/242	JUANA GUARDIA BLASCO	3 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/243	Mª JOSE FENES FACERIAS	3 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/244	COCINAS ARAGON BEARN, S. L.	3 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/248	NOEMI JIMENEZ BARRULL	9 de abril de 2004	Tarazona
Z/CA/2004/254	JESUS JIMENEZ BORJA	5 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/257	VASILE GOREA	1 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/260	ARAMBILLET, S. L.	13 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/261	CAMIONES INTERNACIONALES REGULARES	13 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/262	TRANSPORTES DE GRANDES DIMENSIONES	13 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/263	FRANCISCO PEREZ MACAYA	13 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/273	JOSE ANGEL ASENSIO SANZ	7 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/280	AMER AZIZ	14 de abril de 2004	Alfamén
Z/CA/2004/281	JOSE CUENCA CASALES	24 de abril de 2004	Muel
Z/CA/2004/296	FRANCISCA PATIÑO PATIÑO	27 de abril de 2004	Zaragoza
Z/CA/2004/299	EVA Mª CHUECA VILLANUEVA	27 de abril de 2004	San Mateo de Gállego
Z/CA/2004/304	RICARDO GIMENEZ GIMENEZ	27 de abril de 2004	Calatorao
Z/CA/2004/305	RAFAEL M. GONZALEZ VILLAGRASA	27 de abril de 2004	San Mateo de Gállego
Z/CA/2004/306	CARLOTA CHUECA ARDUA	27 de abril de 2004	San Mateo de Gállego
Z/CA/2004/309	HIELOS TOLEDO, S. A.	28 de abril de 2004	Calatayud
Z/CA/2004/465	PEDRO GABARRE DIAZ	11 de agosto de 2004	Epila

ANUNCIO del Departamento de Medio Ambiente, por el que se somete a información pública el avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental).

Por Decreto 147/2000, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, («Boletín Oficial de Aragón» número 93, de 4 de agosto de 2000), se inició el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 129/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de Aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales («Boletín Oficial de Aragón» número 99, de 9 de agosto de 1991), dentro de los trámites de este procedimiento, debe incluirse la formulación de un Avance del contenido de las Normas de Protección, sometiéndolo a información pública en el plazo de un mes, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», y dando en ese mismo tiempo audiencia a los interesados.

Una vez ultimado el Avance del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), el Departamento de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón ha resuelto abrir un periodo de información pública durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el Avance del citado Plan, que estará a disposición de quien lo solicite en las dependencias administrativas de la Dirección General del Medio Natural del Departamento de Medio Ambiente (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza) y en los Ayuntamientos de Alborge, Alfajarín, Alforque, Bujaraloz, Caspe, Farlete, Gelsa, La Almolida, Monegrillo, Pina de Ebro, Sástago, Velilla de Ebro y Villafranca de Ebro de la provincia de Zaragoza, y de Fraga y Peñalba de la provincia de Huesca.

Al Avance del Plan se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo señalado, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y en el artículo 4 del Decreto 129/1991, de 1 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de Aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2004.—El Director General del Medio Natural, Alberto Contreras Triviño.

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se somete a información pública el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental de Ampliación de explotación porcina para 4.058 plazas de cebo de vida y 2.352 lechones en transición en el T.M. de Ricla (Zaragoza) y promovido por Granja La Sarda, C.B.

Granja La Sarda, C.B. ha solicitado la Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de Ampliación de explotación porcina para 4.058 plazas de cebo de vida y 2.352 lechones en transición en el T.M. de Ricla (Zaragoza).

De conformidad con el artículo 16 de Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación,

así como con el artículo 4º del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve someter a información pública durante treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», el Proyecto Básico y el Estudio de Impacto Ambiental de Ampliación de explotación porcina para 4.058 plazas de cebo de vida y 2.352 lechones en transición en el T.M. de Ricla (Zaragoza)

La documentación podrá ser consultada en el INAGA, Plaza Antonio Beltrán, nº 1, Edificio Trovador de Zaragoza y en el Ayuntamiento de Ricla.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2004.—El Jefe del Area III, Juan Carlos Rabal Durán.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente relativo al expediente de exclusión de parcelas, del Coto Privado de Caza Z-10.498-P e inclusión en el Coto Deportivo de caza Z-10.482-D, ambos en el término municipal de Sos del Rey Católico.

A instancia de D. Fernando Bueno Lapieza, Hermanos Compains Recalde, D. Mariano Pérez Legaz, José M^a Pérez Legaz, Antonio Remón Ripalda, Francisco Javier Leyun Elizalde, Nicolás y Fernando Ayesa Eguarás y Juan Legarre Arbués en calidad de propietarios de parcelas, incluidas en el Coto Privado de Caza Z-10.498-P, se ha iniciado un expediente para su exclusión del Coto Privado de Caza Z-10.498-P, y la inclusión de las mismas en el Coto Deportivo de Caza Z-10.482-D, situados ambos en el término municipal de Sos del Rey Católico.

Por lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995 de 9 de Mayo de la Diputación General de Aragón, en la Ley 5/2002 de Caza de Aragón, a fin de que todas las Entidades y personas afectadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones oportunas en la Subdirección de Medio Ambiente del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7 - Edificio Maristas, o en el propio Ayuntamiento de Sos Del Rey Católico.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2004.—El Director del Servicio Provincial, Juan M. Lorente Ortilles.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACION de la Resolución de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza de 1 de octubre de 2004 por la que, en base al Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón, se acuerda extinguir con fecha 1 de octubre de 2004 el vínculo contractual que mantiene la Diputación General de Aragón con D. José Minguillón Navarro, personal laboral fijo.

No habiendo sido posible notificar a D. José Minguillón Navarro, Personal Laboral Fijo destinado en el ámbito dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, la Resolución de la Directora Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza de 1 de octubre de 2004 a través de la cual se resuelve, en base al Acuerdo adoptado por el Gobierno de Aragón en reunión de 6 de julio de 2004, extinguir a la finalización de la jornada del día 1 de octubre de 2004 el

vínculo contractual que mantenía la Diputación General de Aragón con el citado trabajador, con la entrega de la correspondiente diligencia de cese, procede notificarle la referida Resolución a través del medio previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999), de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dada la índole de la notificación se comunica a D. José Minguillón Navarro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la precitada Resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, personándose a tal efecto en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Recursos Humanos (1ª Planta), sita en Pº Rosales, 28, Duplicado.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2004.—La Directora Provincial, Mª Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza a doña Isabel García Martín, de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0875-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación al no conocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 20 de octubre de 2004, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, Sección de Acogimientos y Adopción, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 22 de octubre de 2004.—La Directora Provincial, Mª Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. José Antonio Jiménez Cortés de la Resolución recaída en el expediente nº Z-95-0384-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 13 de octubre de 2004 en

aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, a 19 de octubre de 2004.—La Directora Provincial, Mª Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a D. Luis Huertas Castel de la Resolución recaída en el expediente nº Z-94-0041-03, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 8 de octubre de 2004 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2004.—La Directora Provincial, Mª Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales a Dª Marisa Aguirre Callizo y D. Agustín Gascón Vicente de la Resolución recaída en el expediente nº Z-04-0857-01, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó Resolución de fecha 13 de septiembre de 2004 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 25 de octubre de 2004.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a exposición pública de proyecto técnico.

Se tramita en este Ayuntamiento la aprobación del proyecto técnico «Reforma de la Casa de la Cultura», redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Angel Saiz Artal, con un presupuesto de 318.628,28 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el citado proyecto a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», plazo durante el cual, los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Caspe, 27 de octubre 2004.—La Alcaldesa.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, relativo a exposición pública de proyecto técnico.

Se tramita en este Ayuntamiento la aprobación del proyecto técnico «Obras necesarias para poner en uso la Residencia y Centro de Día de la Tercera Edad», redactado por los Sres. Arquitectos D. Javier Unceta Morales, D. Joaquín Liarte Camacho y D. Antonio Cebrián Gracia, con un presupuesto de 1.312.358,91 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se someten los citados proyectos a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», plazo durante el cual, los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Caspe, 27 de octubre 2004.—La Alcaldesa.

